

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 12  
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, don Fernando Bibriesca Sahagún, a nombre propio y de don Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud.

**El diputado Fernando Bibriesca Sahagún:** Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, en todas las facetas de la vida nacional hay un mayor involucramiento de la ciudadanía, que tiene la firme convicción de transformar la realidad imperante.

Estas transformaciones han incluido la promoción y protección de los derechos humanos como una obligación ineludible para el Estado mexicano, y nosotros, como parte integral del mismo, tenemos la imperiosa obligación de emprender y encauzar acciones legislativas que otorguen la máxima protección y acceso a las mismas.

Lo anterior cobra especial significado cuando se promueve la vigencia de estos derechos fundamentales en aquellos grupos o comunidades en alguna situación de vulnerabilidad, como en este caso el preservar el derecho de comunicación de nuestros pueblos y hablantes de lenguas indígenas, cuando solo tienen ese medio de expresión, al requerir la información sobre un servicio de salud o ante la necesidad de presentar una queja derivada de una deficiencia en su atención. México ocupa en el Continente Americano el segundo lugar en número de lenguas maternas vivas habladas dentro de un país, lugar que no merece poca importancia, sobre todo cuando en México 6.7 millones de personas de cinco y más años hablan alguna de las 89 lenguas indígenas.

Lo anterior significa que a nivel nacional 6 de cada 100 habitantes hablan alguna lengua indígena. Pero aquí lo preocupante es que de cada 100 hablantes de alguna lengua indígena, 14 no hablan español. Por las condiciones en que impera la prestación de muchos servicios públicos, nuestros hablantes de lenguas indígenas ven impedido su acceso a los servicios públicos.

Como legisladores tenemos la capacidad de incidir en políticas lingüísticas bien planificadas e implementadas, que en principio revitalicen y preserven las lenguas indígenas maternas, así como que garanticen el acceso a servicios públicos, en este caso particular, el de salud.

La iniciativa que hoy presento ante ustedes, destinada a brindarles un acceso pleno a la información y presentación de quejas en los servicios públicos de salud en su lengua indígena materna, se enmarca en este contexto de pleno ejercicio de sus derechos humanos. Reconocer la igualdad de todos los mexicanos no es un asunto de discurso, sino de acción. De una acción decidida y comprometida que se tiene que ver reflejada en las leyes que nos rigen.

Por ello, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza solicito apoyo en este proyecto de iniciativa que modifica la Ley General de Salud, porque estamos convencidos de su pertinencia, su espíritu incluyente, solidario y oportuno. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 51 Bis 3 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Rubén Benjamín Félix Hays, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77, 78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 51 Bis 3 y se adiciona un párrafo a la fracción XIII del artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud.

**Planteamiento del problema**

México es un país con una gran diversidad cultural, basada en sus raíces y orígenes ancestrales, tal como lo señala el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

“La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”

De acuerdo con el Censo de Población 2010, existen cerca de 16 millones de indígenas en nuestro país, esto representa casi 15 por ciento del total de habitantes del país.

A continuación se presenta un cuadro de los pueblos indígenas según la entidad federativa donde se encuentran establecidos, tomado del portal de Internet de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2013:

<b>Pueblo indígena</b>	<b>Estado</b>
Amuzgo	Guerrero y Oaxaca
Chatino	Oaxaca
Cakchiquel	Chiapas
Chichimeca jonaz	Guanajuato
Chinanteco	Oaxaca
Chocho	Oaxaca y Puebla
Chol	Chiapas y Tabasco
Chontal	Oaxaca y Tabasco
Cochimí	Baja California
Cora	Nayarit
Cucapá	Baja California
Cuicateco	Oaxaca
Guarijío	Chihuahua
Huasteco	San Luis Potosí
Huave	Oaxaca
Huichol	Jalisco y Nayarit
Ixcateco	Oaxaca
Jacalteco	Chiapas
Kanjobal	Chiapas
Kikapú	Coahuila
Kiliwa	Baja California
Kumiai	Baja California
Lacandón	Chiapas
Mame	Chiapas
Matlatzinca	México
Maya	Campeche, Quintana Roo y Yucatán

Mayo	Sinaloa y Sonora
Mazahua	México y Michoacán
Mazateco	Oaxaca
Mixe	Oaxaca
Mixteco	Guerrero, Oaxaca y Puebla
Mochó	Chiapas
Motzintleco	Chiapas
Náhuatl*	Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, San Luis Potosí, Puebla y Veracruz
Otomí	México y Michoacán
Paipai	Baja California
Pame	San Luis Potosí
y Querétaro	
Pima	Sonora
Pápago	Sonora
Popoloca	Veracruz
Purépecha	Michoacán
Seri	Sonora
Tarahumara	Chihuahua
Tepehua	Veracruz
Tepehuán	Chihuahua y Durango
Tlapaneco	Guerrero
Tojolabal	Chiapas
Totonaca	Puebla y Veracruz
Triqui	Oaxaca
Tzeltal (tseltal)	Chiapas
Tzotzil (tsotsil)	Chiapas
Yaqui	Sonora
Zapoteco	Oaxaca
Zoque	Chiapas

\* Se trata de la lengua indígena con mayor número de hablantes en el país. Aquí se señalan las entidades con mayor número de hablantes de esa lengua.

Es importante señalar que a pesar de la reforma constitucional del 14 de agosto de 2001 donde se modificaron los artículos 1o., 2o., 4o., 18o. y 115, con lo que se dio un gran

avance en la construcción de una nueva relación entre el estado, los pueblos indígenas y la sociedad, reconociendo sus derechos.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que a pesar de los avances mencionados en la actualidad han sido insuficientes los cambios para lograr un total reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho, con personalidad jurídica, con derechos territoriales y representación política.

Sabemos que existen diversas causales que impiden la cabalidad de aplicación de la normatividad representativa de los pueblos indígenas, como son: el desconocimiento de la existencia o contenido de las normatividades, la tan mencionada discriminación de la cual aun en el siglo XXI siguen siendo víctimas y en ocasiones la falta de procedimientos para asegurar la observancia de las mismas normas.

La falta de respeto a los derechos humanos y sociales de los pueblos y comunidades indígenas no sólo lacera a los directamente involucrados sino que representan un gran obstáculo para lograr un desarrollo integral y sustentable en el país, ya que éste nunca podrá darse sin seguridad y certeza jurídica.

Algunos pueblos y comunidades indígenas se gobiernan desde hace mucho tiempo; y lo hacen aprovechando las formas que les permiten leyes y autoridades civiles.

Hoy en día la Constitución mandata que se tome en cuenta a los pueblos indígenas en la división distrital uninominal para la elecciones de diputados federales.

Los gobiernos locales tienen la obligación de reconocer los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad, control y la protección a su patrimonio cultural, artístico, espiritual, natural, tecnológico y científico, y a la protección legal de su propiedad intelectual y de la biodiversidad de los espacios que habitan.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos en favor de la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, no podemos olvidar que de ellos nacen las raíces de nuestro país y que gracias a ellos hoy nuestro país es uno de los principales a nivel mundial con mayor diversidad cultural.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define a la diversidad cultural como una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.

En la actualidad se conoce que los indígenas tienen derecho a un intérprete para que puedan ser juzgados como cualquier ciudadano mexicano. Esto ha sido un gran avance en cuanto a los derechos lingüísticos de los indígenas, sin embargo en el cúmulo de acciones tendientes a respetar y fomentar la diversidad cultural en nuestro país es necesario que los indígenas tengan la posibilidad de manifestar su desacuerdo en instituciones mediante su lengua o dialecto natal; y de la misma forma recibir una respuesta comprensible que satisfaga las necesidades del solicitante tal y cual se lleva a cabo con el idioma español.

Por ello, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza proponemos que se realicen cambios en la ley General de Salud para que en el apartado de derechos de los pacientes quede estipulado que las quejas en caso de los indígenas puedan manifestarse en su lengua o dialecto natal, y de la misma forma recibir una respuesta.

### Argumentos

Derivado de lo anterior es necesario señalar que aunque pudiera pensarse que los derechos lingüísticos son de menor importancia que otros para los indígenas, no lo es; las personas privadas de sus derechos lingüísticos pueden estar impedidos de ejercer otros derechos, entre los que se incluyen una representación política justa, procesos judiciales justos, acceso a la educación, a los sistemas de salud, acceso a la información y a la libertad de expresión y el mantenimiento de su legado cultural.

No respetar los derechos lingüísticos de los hablantes indígenas puede significar llegar a la cárcel, en caso de los procesos judiciales o incluso, en caso de pacientes clínicos, a la muerte.

En los salones de clases los alumnos llegan a ser reprendidos o expulsados por hablar una lengua diferente al español.

Según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) durante generaciones la discriminación hacia la población

indígena, en particular hacia los hablantes de lenguas indígenas, ha provocado que se oculte el uso de las lenguas indígenas, disminuyendo sus ámbitos de uso y contribuyendo a su desaparición.

México según el instituto ocupa el segundo lugar en número de lenguas maternas vivas habladas en el continente americano. En toda Europa se hablan lenguas de cinco familias, mientras que en el país tenemos 11 familias de lenguas y sólo en Oaxaca se hablan lenguas de seis familias.

Según datos del Censo de Población 2010, existen cerca de 7 millones de indígenas que hablan alguna lengua indígena; de los señalados, un millón aproximadamente son monolingües, es decir no hablan español.

El mismo estudio menciona que en cuanto a la distribución geográfica, los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Yucatán y Guerrero son los que reportan el mayor número de hablantes de lenguas indígenas. Tan sólo en esos cuatro estados se encuentra un poco más de 50 por ciento de los hablantes de lenguas autóctonas.

Información obtenida del *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales* (INALI 2008), en México existen 68 lenguas indígenas y 364 variantes lingüísticas pertenecientes a 11 familias lingüísticas.

El *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales*, es un documento enunciativo y actualizable donde se enlistan las variantes lingüísticas consideradas, junto con el español, como lenguas nacionales, así reconocidas y promovidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI).

El documento señalado está construido con base en criterios generales de genealogía lingüística, dialectología y sociolingüística.

Los principales objetivos del catálogo son:

- Dar a conocer cuáles son las lenguas indígenas habladas en nuestro país reconocidas como lenguas nacionales por la LGDLPI.
- Contribuir a hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población hablante de lengua indígena.

- Colaborar para que la población hablante de lengua indígena cuente con un mejor acceso a los derechos lingüísticos que le reconoce el estado.

- Apoyar el cambio hacia una actitud favorable entre la población nacional por las lenguas indígenas, sus hablantes y sus prácticas socioculturales.

- Aportar información para el reconocimiento de la diversidad lingüística de México que además, oriente la realización de futuros estudios, investigaciones y trabajos sobre las lenguas indígenas nacionales.

La Unesco en 2003 señaló que las lenguas indígenas serán consideradas patrimonio cultural intangible del mundo.

El mismo organismo pero ya en 2012 mencionó que la pérdida de un idioma constituye un empobrecimiento para la humanidad, un retroceso en la defensa del derecho de toda persona a ser escuchada, a aprender y a comunicarse. Asimismo, cada idioma entraña un patrimonio cultural que amplía nuestra diversidad creadora.

Esta diversidad cultural es tan importante como la biodiversidad en la naturaleza. Están intrínsecamente unidas. Las lenguas de pueblos indígenas entrañan conocimiento sobre la biodiversidad o la gestión de los ecosistemas. Este potencial es un motor de desarrollo sostenible que merece ser compartido (Unesco 2012).

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que las lenguas indígenas son parte integral del patrimonio cultural y lingüístico nacional (Artículo 3); que las lenguas indígenas son válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública (Artículo 7), y que ninguna persona podrá ser sujeto a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable (Artículo 8).

Para las y los diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es importante reconocer, proteger y promover el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y conociendo de la importancia cultural de las mismas, hoy buscamos garantizar el acceso a los servicios administrativos de salud sin tanta problemática, como lo implica la comunicación a través de sus idiomas o lenguas maternas.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71.II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 51 Bis 3 y se adiciona un párrafo a la fracción XIII del artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo segundo del artículo 51 Bis 3 así como la adición de un párrafo a la fracción XIII del artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 51 Bis 3. ...**

**En caso de que el usuario pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena y no hable el idioma español podrá presentar su queja en su idioma o lengua materna y la Secretaría deberá dar respuesta en el mismo sentido.**

**Artículo 77 Bis 37. ...**

I. a XII. ...

**XIII.** Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica. **En caso de que el usuario sea de alguna comunidad o pueblo indígena, tendrá derecho a recibir dicha información en su idioma o lengua materna.**

XIV. a XVI. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2013.— Diputado Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Y es mucho, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

**LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Tiene el uso de la voz, por cinco minutos, la diputada doña Crystal Tovar Aragón, del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Crystal Tovar Aragón:** Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el motivo principal de mi propuesta es la importancia de contar en la Cámara de Diputados con una comisión ordinaria contra la trata de personas, debido a que este órgano legislativo se coloca en una situación de inequidad y de notable desventaja para realizar sus tareas legislativas en la materia, y limita su actuar frente al resto de los Poderes de la Unión, e incluso frente a su colegisladora.

En la Cámara de Diputados esta disparidad limita el impacto de las decisiones parlamentarias para abordar y atender temas tan complejos como los delitos de trata de personas. Además, incluso, afortunadamente en la mayoría de los Congresos estatales se encuentran establecidas comisiones ordinarias para atender esta problemática.

De no resolver esta situación, la presencia e intervención del Congreso de la Unión contra la trata de personas estará siempre truncada y limitada frente a organismos nacionales e internacionales especializados en el tema.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General, las comisiones especiales solo existirán cuando se estimen necesarias y para asuntos específicos y su vigencia está determinada por el lapso en que se haya agotado su objeto o al final de la legislatura en la que fue creada, por lo que sus facultades y atribuciones se encuentran demasiado limitadas para la actividad parlamentaria e incluso para la dictaminación de iniciativas o asuntos directamente relacionados con los temas para los que fueron creadas.

Como antecedente se puede mencionar que en la Cámara de Diputados se han creado dos comisiones especiales, una en 2009 y la actual, con vigencia al 31 de agosto 2015.

Debido a lo anterior y considerando la magnitud del problema que implica la trata de personas, es deseable pero desafortunadamente muy poco probable que en los próxi-

mos dos años se puedan generar los cambios estructurales necesarios para erradicar la explotación y el abuso al que son sometidas miles de personas en nuestro país y en el mundo.

Al abordar los delitos en materia de trata de personas a través de la comisión especial, se dificulta la generación de acciones sustantivas que contrarresten el impacto negativo que estos delitos tienen en la sociedad, y se pueda de manera responsable eliminar los alarmantes niveles de degradación humana que se cometen en la actualidad.

Considerando que este problema afecta a la sociedad en su conjunto, pero que principalmente aqueja a la población que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad y de riesgo, como son las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Reconociendo que se han logrado algunos avances sustanciales con la existencia de estas dos comisiones especiales, también merece hacer mención que no se ha tenido el peso necesario para incidir de manera efectiva en las reformas y adiciones realizadas a diversos ordenamientos, ya que las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores, fueron las comisiones dictaminadoras. Lo que de alguna manera limita el nivel de especialización y conocimiento sobre los delitos de trata de personas, situación que no podemos permitir que siga sucediendo, ya que estos delitos, por sus impactos e implicaciones requieren de urgente y pronta atención, porque la omisión también es un delito.

En el mundo existen 12.3 millones de personas víctimas de trata de personas, de las cuales más de la mitad son mujeres y niñas. Según estimaciones, la explotación de personas genera anualmente ganancias cercanas a los 32 mil millones de dólares para los tratantes, lo que coloca a esta actividad delictiva en el tercer lugar de entre las más lucrativas del mundo para el crimen organizado, solo después del tráfico de armas y del tráfico de estupefacientes.

De acuerdo con el Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en el Desarrollo y Asistencia Social, México es el segundo país que más víctimas de trata provee a los Estados Unidos de América, superado únicamente por Tailandia. Además señala que el 50 por ciento de los delitos cometidos a través de Internet están relacionados con la pornografía y la prostitu-

ción infantil, y estima que generan ganancias anuales por más de 20 millones de dólares. Por otro lado, se han identificado casos de niñas y niños de cero a cuatro años de edad utilizados para la producción de material pornográfico.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2011 aproximadamente tres millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad trabajan, situación que además de ser nociva para su salud y pleno desarrollo se vincula con riesgos que van desde jornadas laborales largas, trato humillante, violencia física o verbal y hasta abuso sexual.

Aunado a todo lo anterior, el pasado 21 de mayo del año en curso, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválidas las modificaciones en materia de secuestro y trata de personas que llevaron a cabo los Congresos locales de cuatro estados de la República en sus respectivos códigos penales.

El fundamento sustancial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es que solo el Congreso federal puede legislar en materia de secuestro y trata de personas, para efecto de establecer las sanciones, agravantes y tipificación de ambos delitos.

El criterio jurídico derivó al resolverse cuatro acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Procuraduría General de la República contra las Legislaturas locales y el gobierno de los estados de Aguascalientes, Colima, Baja California y Coahuila, motivos por los cuales se hace aún más necesaria la existencia de una comisión ordinaria contra la trata de personas en la Cámara de Diputados, como parte del Congreso federal y de los Poderes de la Unión. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, carece de un órgano legislativo permanente que permita legislar en materia de trata de personas, así como establecer la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios para atender y prevenir este delito.

## Argumentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso de la Unión en su Artículo 73, Fracción XXI, para expedir leyes generales en materia de trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

El Honorable Congreso de la Unión se entiende, se conforma por dos cámaras legislativas: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Sin embargo, la única cámara legislativa que cuenta con una Comisión Ordinaria Contra la Trata de Personas, es el Senado de la República, creada en esta LXII Legislatura mediante acuerdo parlamentario de fecha 27 de septiembre de 2012, *“con el objetivo de cumplir con la importante labor legislativa de perfeccionar el marco jurídico sobre el tema, revisar la política exterior que tenga relación directa, así como impulsar políticas públicas integrales, desde la perspectiva de otras materias como: salud, educación, migración, justicia, seguridad pública, equidad de género, etc., que permitan erradicar este terrible crimen”*.

Como uno de los primeros resultados de la Comisión Ordinaria Contra la Trata de Personas en el Senado de la República, se acordó la creación de la “Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores Contra la Trata de Personas”, cuyo objetivo principal es “reafirmar la voluntad política para fortalecer la coordinación y corresponsabilidad permanente entre legisladoras y legisladores federales, estatales y asambleístas e impulsar la armonización legislativa nacional en materia de trata de personas, así como la creación e instrumentación de políticas públicas integrales que contribuyan a la prevención, atención, combate, sanción y erradicación del delito de trata de personas.<sup>1</sup>

El hecho de que la Cámara de Diputados carezca de una Comisión Ordinaria contra la Trata de Personas, coloca a este órgano legislativo en una situación inequitativa y desventajosa para legislar en la materia, dado que su inclusión para tratar este tema frente al resto de los poderes de la unión, e incluso frente a su colegisladora, ha sido a través de la figura de Comisión Especial; pese a la problemática que se ha incrementado de manera gradual durante los últimos años en México y a pesar de que la población mayormente afectada por este delito se compone por mujeres jóvenes y personas menores de edad.

La dificultad que implican los trabajos legislativos con una Comisión Ordinaria en el Senado de la República y una Comisión Especial en la Cámara de Diputados, limita el impacto social de las decisiones parlamentarias para abordar un tema tan complejo como lo es el delito de trata de personas; mucho más cuando en la mayoría de los congresos estatales sí tienen comisiones ordinarias especializadas en atender esta problemática.

La presencia e intervención del honorable Congreso de la Unión sobre la trata de personas frente a organismos nacionales e internacionales especializados en el tema, estará siempre incompleta de no contar con una comisión ordinaria en la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones especiales solo existirán cuando se estimen necesarias y para asuntos específicos. Su vigencia está determinada por el lapso en que se haya agotado su objeto o del final de la legislatura en la que fue creada, por lo que sus facultades y atribuciones se encuentran demasiado limitadas para la actividad parlamentaria e incluso, para la dictaminación de iniciativas o asuntos directamente relacionados con los temas para los que fueron creadas.

En el caso de la Cámara de Diputados, se han creado dos Comisiones Especiales de Lucha contra la Trata de Personas:

1. LXI Legislatura, del 10 de diciembre de 2009 al 31 de agosto de 2012; y
2. LXII Legislatura, del 24 de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2015.

Durante ambos periodos, se abrogó la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas (emitida en el año 2007), y se expidió la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (junio 2012); así como diversas reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En todo ese proceso legislativo, las comisiones especiales no tuvieron el peso necesario para incidir de manera efec-

tiva en las reformas y adiciones a dichos ordenamientos. Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos tanto de la Cámara de Senadores, como de la Cámara de Diputados, fueron las comisiones dictaminadoras, lo que limitó de alguna manera el nivel de especialización y conocimiento sobre el delito de trata de personas.

Al día de hoy, existen demasiadas observaciones tanto de organizaciones de la sociedad civil, como de instituciones públicas especializadas en el tema, que exigen la modificación de esta última ley en materia de trata de personas para facilitar su aplicación, seguimiento y evaluación en la realidad social. Por ello, es de resaltar la necesidad de que la Cámara de Diputados cuente con una Comisión Ordinaria de Lucha contra la Trata de Personas:

La Trata de Personas se define como “Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”.<sup>2</sup>

A su vez, se entiende por explotación de una persona: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de personas menores de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

De acuerdo con el “Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México”, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS), México es el segundo país que más víctimas de trata provee a Estados Unidos, superado únicamente por Tailandia.<sup>3</sup>

Según este diagnóstico, el entorno de violencia cada vez más generalizado en nuestro país a causa del crimen organizado, es propicio para la trata de personas y en particular, de menores, como el segundo negocio ilícito más rentable para la delincuencia organizada, sólo por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas.

Del mismo estudio se desprende que cerca de 12 millones de personas son víctimas de trata, de las cuales 79% son utilizadas para explotación sexual, 3% extracción de órganos y 18 % explotación laboral; de acuerdo a cifras del IN-

EGI, de 3.6 millones de personas, el 31% son menores de edad, con edades entre 5 y 17 años, y 70% personas migrantes e indígenas obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, salud y moral en condiciones de trata.

En México, de los 31 estados, 28 de ellos y el Distrito Federal tienen en su orden jurídico considerado a la trata de personas como tipo penal, de ellos sólo 13 estados cuentan con una ley especial que prevé protección a las víctimas y cuatro estados no tienen tipificado este delito en sus códigos penales, ni cuentan con la Ley especial.

Los principales estados de la República Mexicana y rutas de redes de tratantes de personas que destacan son: Chiapas, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Tijuana, Ciudad Juárez, Distrito Federal y Oaxaca.

Cifras del Observatorio Latinoamericano sobre la Trata y Tráfico de Personas destacan que en México al menos 70 mil menores son víctimas de trata y que 80 por ciento de menores dedicados a la explotación sexual tienen entre 10 y 14 años.

Por otra parte, organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas como ONU Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo y Unicef México, informaron que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) correspondientes a 2011, el trabajo infantil en México asciende a más de tres millones de niños, niñas y adolescentes, de los cuales 882,778 son menores de 14 años y laboran más de 35 horas semanales. Para ese mismo año existían 124,308 niños y niñas empleados domésticos en casa de terceros, de los cuales 80% son mujeres.

Los riesgos vinculados al trabajo infantil en labores domésticas, van desde jornadas laborales largas, violencia física, trato humillante, violencia física o verbal hasta abuso sexual.

Estos y otros temas como de armonización legislativa en materia de trata de personas, tienen que ser atendidos por una Comisión Ordinaria que trascienda a los tres años que marcan la vigencia de las distintas legislaturas. El delito de trata de personas en México no es un tema que se pueda resolver en corto plazo; se requiere de un trabajo legislativo permanente que se vaya adecuando a las nuevas exigencias de la sociedad y que atienda de manera multifactorial y multidisciplinaria las posibles alternativas para su atención y erradicación.



Entre los instrumentos legislativos internacionales más importantes a los que se tiene que dar seguimiento permanente se encuentran:

- La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y uno de sus Protocolos Complementarios;
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva York, 15 de noviembre de 2000);
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (Ginebra, septiembre 1921);
- Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, noviembre de 1989); y

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).

En este sentido, las Comisiones Especiales de Lucha contra la Trata de Personas que se han creado en la Cámara de Diputados, propusieron algunas líneas de trabajo que no se agotan en tres o seis años, se trata de tareas y objetivos que sólo se pueden cumplir con un trabajo arduo y permanente, como por ejemplo:

- Reformar la legislación de manera integral para atender y resolver de forma eficaz, la problemática de la trata de personas.
  - Elaborar un diagnóstico anual de la situación que guarda el delito de la trata de personas en el país para realizar una eficaz recopilación de datos.
  - Elaborar protocolos de investigación y atención a víctimas del delito de trata de personas.
  - Legislar para que las víctimas de trata tengan protección y atención adecuada.
  - Aumentar la colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales para prestar atención y asistencia a las víctimas.

- Legislar para lograr la capacitación permanente sobre la trata de personas, la identificación y el trato de las víctimas, para agentes de policía, agentes de inmigración, inspectores del trabajo, fiscales, jueces, asistentes sociales y demás empleados de gobierno vinculados con la problemática.

- Mejorar los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales para atender la problemática.

- Garantizar mediante la legislación federal adecuada, el acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas.

Por último, pero no menos importante, otro de los argumentos que refuerzan la necesidad de que la Cámara de Diputados cuente con una Comisión Ordinaria contra la Trata de Personas, es que pasado el 21 de mayo del año en curso, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inválidas las modificaciones que en materia de secuestro y trata de personas llevaron a cabo los congresos locales de cuatro estados de la República en sus respectivos códigos penales.

El fundamento sustancial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es que **sólo el congreso federal puede legislar en materia de secuestro y trata de personas**, para efecto de establecer sanciones, agravantes y tipificación de ambos delitos.

El criterio jurídico derivó al resolverse cuatro acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Procuraduría General de la República contra las legislaturas locales y el gobierno de los estados de Aguascalientes, Colima, Baja California Sur y Coahuila.

Por tales motivos se hace aún más necesaria la existencia de una Comisión Ordinaria contra la Trata de Personas en la Cámara de Diputados, como parte del Congreso Federal y de los Poderes de la Unión.

### Fundamento legal

Por lo anterior expuesto y fundado, la suscrita, diputada federal Crystal Tovar Aragón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido

en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

Por el que se adiciona la fracción XII del numeral 2, del Artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en orden creciente las fracciones XIII a LIII subsiguientes, para crear la Comisión Contra la Trata de Personas, para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XII del numeral 2, del Artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en orden creciente las fracciones XIII a LIII subsiguientes, para quedar como sigue:

### Artículo 39.

1. ...
2. ...
- ...

I. a XI. ...

- XII. Contra la Trata de Personas;**
- XIII.** Cultura y Cinematografía;
- XIV.** Defensa Nacional;
- XV.** Deporte;
- XVI.** Derechos de la Niñez;
- XVII.** Derechos Humanos;
- XVIII.** Desarrollo Metropolitano;
- XIX.** Desarrollo Municipal;
- XX.** Desarrollo Rural;
- XXI.** Desarrollo Social;
- XXII.** Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XXIII.** Economía;
- XXIV.** Educación Pública y Servicios Educativos;
- XXV.** Energía;
- XXVI.** Fomento Cooperativo y Economía Social;
- XXVII.** Fortalecimiento al Federalismo;
- XXVIII.** Ganadería;
- XXIX.** Gobernación;
- XXX.** Hacienda y Crédito Público;
- XXXI.** Igualdad de Género;

- XXXII.** Infraestructura;
- XXXIII.** Justicia;
- XXXIV.** Juventud;
- XXXV.** Marina;
- XXXVI.** Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXVII.** Pesca;
- XXXVIII.** Población;
- XXXIX.** Presupuesto y Cuenta Pública;
- XL.** Protección Civil;
- XLI.** Puntos Constitucionales;
- XLII.** Radio y Televisión;
- XLIII.** Recursos Hidráulicos;
- XLIV.** Reforma Agraria;
- XLV.** Relaciones Exteriores;
- XLVI.** Salud;
- XLVII.** Seguridad Pública;
- XLVIII.** Seguridad Social;
- XLIX.** Trabajo y Previsión Social;
- L.** Transparencia y Anticorrupción;
- LI.** Transportes;
- LII.** Turismo, y
- LIII.** Vivienda.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión contra la Trata de Personas utilizará para el ejercicio de sus funciones y facultades, el presupuesto asignado a la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, para el ejercicio.

### Notas:

1 Acuerdo para la creación de la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas. 22 de abril de 2013. [http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/conferencia\\_acuerdo.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/conferencia_acuerdo.pdf)

2 Artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

3 Informe del año 2009. <http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/trata/fuente/1diagnostico.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2013.— Diputada Crystal Tovar Aragón, Marcos Rosendo Medina Filigrana,

Amalia Dolores García Medina, Verónica Beatriz Juárez Piña, Agustín Miguel Alonso Raya, Marcos Aguilar Vega, Raquel Jiménez Cerrillo, Marcelina Orta Coronado, José Guadalupe García Ramírez, Alberto Díaz Trujillo, Karina Labastida Sotelo, Mariana Dunyaska García Rojas, Carmen Lucía Pérez Camarena, José Alfredo Botello Montes, Verónica Sada Pérez, J. Jesús Oviedo Herrera, Enrique Alejandro Flores Flores, Adriana González Carrillo, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Jorge Rosiñol Abreu, Alfredo Rivadeneira Hernández, Consuelo Argüelles Loya, Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Lilia Aguilar Gil, Ricardo Cantú Garza, Rubén Acosta Montoya, Ana Lilia Garza Cadena, Samuel Gurrión Matías, Kamel Athie Flores, José Ignacio Duarte Murillo, Luis Alfredo Murguía Lardizábal, José Rangel Espinosa, Leticia López Landero, Tomás López Landero, Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Lucía Micher Camarena, Manuel Añorve Baños, Rosa Elba Pérez Hernández, Tomás Torres Mercado, Laura Guadalupe Vargas Vargas, María del Carmen García de la Cadena Romero, Silvano Aureoles Conejo, Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Joaquín Navarrete Contreras, Angelina Carreño Mijares, Flor Ayala Robles Linares, Leonor Romero Sevilla, María Fernanda Schoeder Verdugo.».

### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, a usted, diputada.

**La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song:** Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul de la diputada Lizbeth Gamboa Song. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song:** Muy buenas tardes, presidente. Con el objetivo de adherirme a la moción de la diputada Crystal Tovar. Ya el martes siete oradoras en la más alta tribuna de la nación hicimos hincapié en la necesidad de mayores fortalezas para el combate de éste, que es desafortunadamente el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo.

Adicionalmente, aprovechar esta oportunidad para pedirle a la diputada sea también el salvoconducto con su grupo parlamentario para sumar acciones en pro de generar un mayor presupuesto para el combate a la trata de personas.

Ya lo decía yo el martes: 8 millones de pesos asignados en 2013 no son suficientes para combatir el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Al contrario, gracias a usted. No habiendo inconveniente de la proponente...

**La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez:** Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** ¿Con qué objeto, diputada Aurora Aguilar? Sonido en su curul.

En lo que le dan sonido, informo que no habiendo inconveniente, la Secretaría va a poner a su disposición la iniciativa, diputada. Sí, dígame, diputada Aurora Aguilar.

**La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para apoyar y sumarme, si la proponente así me lo permite. Usted sabe que Tlaxcala es un estado que, tristemente, tiene municipios con el problema de trata francamente grave y para nosotros una intervención, no solo presupuestal sino con estrategia, me parece que sería de lo más valioso para el estado de Tlaxcala. Entonces, si la proponente me lo permite, quisiera apoyar su moción. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Aurora Aguilar. La Secretaría pondrá a su disposición la iniciativa.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido a la curul de la diputada Verónica Juárez. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Gracias, presidente, también para sumarnos a esta iniciativa que ha presentado la diputada Crystal.

Nos parece que es necesario que esta Cámara de Diputados cuente con una comisión, particularmente que atienda, que revise y que legisle, que ésa es nuestra función, en este tema tan importante para combatir este flagelo, que desgraciadamente atenta no solamente contra las mujeres y hombres de este país, sino también contra las niñas, los niños y adolescentes.

Nos sumamos a esta iniciativa y acompañamos en todo a todas nuestras compañeras y compañeros para combatir tan terrible flagelo. Gracias presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Verónica Juárez. Ponemos a su disposición la iniciativa.

**La diputada Joaquina Navarrete Contreras** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Diputada Joaquina Navarrete, ¿con qué objeto? Sonido en su curul.

**La diputada Joaquina Navarrete Contreras** (desde la curul): De la misma manera, solicitarle a la compañera Crystal Tovar me permita adherirme, ya que es un tema de mucha relevancia para nuestro país. Y que efectivamente, como lo expresaban las compañeras diputadas, en todos los estados, en todo nuestro país se cometen muchas injusticias. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada. La ponemos a su disposición. Sonido en la curul de la diputada Crystal Tovar. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Crystal Tovar Aragón** (desde la curul): Diputado presidente. Para agradecerles a todas mis compañeras diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios que se sumen a esta iniciativa, que además tenemos que hacer realidad, porque una comisión especial no va a terminar con la trata de personas dentro de dos años.

Agradecerles y decirle a la diputada Liz Gamboa que vamos a estar luchando desde el PRD para darle más recursos a todos estos problemas sobre la trata de personas, que somos el tercer lugar en explotación. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted. Quedan registradas sus palabras.

**Túrnese también la iniciativa presentada por la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del PRD, a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

## LEY PARA LA INCLUSION DIGITAL UNIVERSAL

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Esta Presidencia rectifica el trámite otorgado a la iniciativa presentada por el diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue: **túrnese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Ciencia y Tecnología, para dictamen y a las Comisiones Especiales de Agenda Digital y Tecnologías de la Información, de Comunicación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** Pasamos al siguiente asunto.

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la **“minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor”**.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158 numeral 1 fracción IV el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la Minuta mencionada al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 15 de febrero de 2011, el entonces senador Alejandro Moreno Cárdenas, de la LXI Legislatura, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero del artículo 44 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**Segundo.** Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores, dispuso su turno a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

**Tercero.** Con fecha 29 de Noviembre de 2011, las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, presentaron el dictamen de la iniciativa en comento.

**Cuarto.** En la Sesión celebrada el 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio con el que el Senado de la República remitió el expediente de la minuta en comento y turnó para dictamen a la Comisión de Economía.

**Quinto.** El 24 de octubre de 2012, se recibió de la Mesa Directiva, el acuerdo mediante el cual se remiten los asuntos que no llegaron a resolver las Comisiones de la LXI Legislatura, dentro de los cuales se encuentra la Minuta en comento.

**Sexto.** La Mesa Directiva acordó dar como fecha de inicio para proceso de dictamen el 29 de octubre de 2012.

**Séptimo.** Con fecha 26 de diciembre la Comisión de Economía solicitó prorroga a la Mesa Directiva con oficio CE/LXII/128/2012.

### Descripción y objeto de la minuta

- Establecer como una atribución de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el publicar a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Se reforman las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la actual XXIII para quedar como XXIV, adicionándose ésta, al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV.- Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

### Consideraciones

**Primera.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la Minuta referida en el exordio del presente escrito.

**Segunda.** El dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos; establece como fundamento de su posición lo siguiente:

Estas comisiones comparten la postura del legislador en el sentido de procurar mejores y más amplios mecanismos de información a los consumidores que otorguen herramientas para tomar decisiones de consumo inteligente.

Consideran adecuado que el espíritu del legislador se materialice en una modificación al artículo 24 de la LFPC, toda vez que el mismo se refiere a las facultades de la PROFECO lo que daría solidez jurídica a esta importante atribución que se otorga a la autoridad encargada de la protección al consumidor.

**Tercera.** Derivado de lo anterior y atendiendo a la minuta que nos ocupa, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, considera que la misma restringiría la atribución de la Procuraduría a publicar los productos y servicios que como resultado únicamente de las verificaciones fueran detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, dejando de lado los demás procedimientos para los que esta autoridad es competente y se encuentran previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**Cuarta.** En virtud de lo anterior, proponen modificar el proyecto de decreto de, propuesto en la minuta de la siguiente manera.

**Contenido de la minuta**

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

**Propuesta de la comisión**

Artículo 24. ...

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley, sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

**Cuarta.** En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la minuta que nos ocupa en los términos precisados en el presente dictamen, y remitir en su momento a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

**Decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XXIII, pasando la actual XXIII a ser XXIV al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

**Artículo 24. ...**

I. a XXI. ...

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

**XXIII.** Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones **y los demás procedimientos previstos por la ley**, sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XXIV. Las demás que le confieren esta ley y otros ordenamientos.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de mayo de 2013.

**La Comisión de Economía, diputados:** Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), presidente; Juan Carlos Uribe Padilla, Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Salvador Romero Valencia, Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), José Ángel González Serna, Victor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Silvia Márquez Velasco, Adolfo Orive Bellinger (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante, Fernando Salgado Delgado, Adolfo Bonilla Gómez, José Ignacio Duarte Murillo, Eloy Cantú Segovia, José Ignacio Duarte Murillo, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Carlos Alberto García González, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Arturo Salinas Garza, Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

**I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 2013, el Congreso del Estado de Chihuahua remitió copia del acuerdo número 611/2013 I D.P., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, formula ante el Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar las fracciones II, III, V y VI, del artículo 115 de la Ley General de Salud.

2. Con fecha 14 de marzo, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

**III. Contenido**

La presente iniciativa pretende incluir al “sobrepeso” para la implementación y desarrollo de programas y actividades para su prevención, tratamiento y control, así como también se propone se establezcan las necesidades adecuadas de nutrimentos para las buenas condiciones de salud de la población.

La iniciativa pretende reformar las fracciones II, III, V y VI, del artículo 115 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobre peso y la obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

IV. ...

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas y máximas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los requerimientos mínimos y máximos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. y VIII. ...

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983, a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación anormal y excesiva de grasa corporal. Ambas se acompañan de alteraciones metabólicas que incrementan el riesgo para desarrollar comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, así como algunas neoplasias en mama, endometrio, colon y próstata, entre otras.

**Tercera.** En la actualidad, la obesidad es considerada en México como un problema de salud pública, debido a su magnitud y trascendencia; por esta razón, los criterios para su manejo deben orientarse a la detección temprana, la prevención, el tratamiento integral y el control del creciente número de pacientes que presentan esta enfermedad.

**Cuarta.** Es por ello que propuestas de reforma a las fracciones II y III del artículo 115, se estiman viables, siempre que las acciones de prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, también hagan referencia a los trastornos de la conducta alimentaria.

Al tratarse de los problemas de nutrición, se debe hacer referencia a los trastornos de alimentación. En este sentido, en el abanico de posibilidades se encuentran en el extremo bajo la desnutrición y en el extremo alto la obesidad. Así, el sobrepeso es una etapa previa a la aparición de la obesidad. En esta etapa, es cuando se deben incluir las medidas oportunas y necesarias de atención y prevención para que no se llegue al extremo como la obesidad.

Según información tomada de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (Ensanut) 2012, siete de cada diez mexicanos se encuentran en cifras de sobrepeso, y treinta por ciento de ellos en obesidad. De esta manera, el sobrepeso es un tema primordial por tratar en materia de salud preventiva de los mexicanos.

**Quinta.** Respecto de las propuestas contenidas en las fracciones V y VI del artículo 115, se consideran inviables, en virtud de que no es posible establecer en la Ley General de Salud requerimientos mínimos y máximos de nutrimentos para la población en general, debido a que éstos se deben establecer para el caso particular de cada persona en la consulta o protocolo de estudio, de acuerdo con sus características específicas de edad, sexo, actividades habituales, nivel socioeconómico, costumbres, hábitos de alimentación, zona geográfica en que habita, entre muchos otros factores inherentes a cada individuo. Estas acciones en favor del usuario o paciente, forman parte de la libertad prescriptiva que tiene el profesional de la salud involucrado en la nutrición, así como en la prevención, tratamiento y control del sobrepeso y la obesidad.

Actualmente la Secretaría de Salud ha implementado y desarrollado programas y actividades encaminadas al tratamiento y control del sobrepeso y obesidad como lo es la puesta en marcha de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010 que regula el Tratamiento Integral del Sobrepeso y Obesidad.

**Sexta.** La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, titulada Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, indica que “El propósito fundamental de esta Norma es establecer los criterios generales



que unifiquen y den congruencia a la orientación alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación”.

Bajo estas consideraciones, la Comisión de Salud da cuenta que los objetivos de la reforma propuestas en la presente iniciativa analizada, son viables con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con

### **Proyecto decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones II y III del artículo 115 de la ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### **Artículo 115. ...**

##### **I. ...**

**II.** Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, **el sobre peso, la obesidad, y otros trastornos de la conducta alimentaria**, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

**III.** Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios **en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, así como los trastornos de la conducta alimentaria**, en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud.

##### **IV.- VIII. ...**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2013.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda, Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández, Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE - LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80 numeral 1 fracción I, 81 numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, habiendo analizado el contenido de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, someten a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### I. Antecedentes Legislativos

1. En fecha del 21 de febrero de 2013, el senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en esa misma fecha, la misma fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Estudios Legislativos.

2. El dictamen de las comisiones unidas fue presentado en primera lectura el día 16 de abril de 2013 y con fecha 23 de abril de 2013, el pleno del Senado de la República aprobó el proyecto de decreto contenido en el dictamen.

3. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 25 de abril de 2013, la Mesa Directiva, dio cuenta al pleno de esta soberanía con la minuta proyecto de decreto enviada por el Senado, que reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 1o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, turnándose a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su dictamen correspondiente.

### II. Contenido de la minuta

La minuta de referencia, en resumen propone incorporar a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el término de **medio ambiente sano**, esto a efecto de equiparar a las legislaciones secundarias, en concordancia con la reforma reciente al ar-

tículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que el senador proponente sugiere la siguiente redacción:

**Artículo 1o.** La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente **sano** para su desarrollo, salud y bienestar;

II. a X. ...  
...

Artículo Segundo. Se reforma el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** ...

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente **sano** y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

I. a XIII. ...

En atención a dicha solicitud la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Cámara de Diputados procede a la revisión y análisis del presente Dictamen bajo las siguientes:

### III. Consideraciones

Lo anterior guarda sustento con la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, que obliga a todas las autoridades del Estado mexicano a velar por los derechos humanos que consagran el texto constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2012, en donde se incorpora al artículo 4 constitucional el derecho a un ambiente sano, que a la letra indica:

“Artículo 4o. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho **a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar**. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo dispuesto por la ley.

...”

Así como un ambiente propicio permite el sano desarrollo del ser humano tanto física como psicológicamente, una afectación a los recursos naturales trae consecuencias graves a la salud y el bienestar de los seres humanos, en particular de los grupos más vulnerables, como los niños, las comunidades con altos índices de pobreza, las mujeres y la gente de edad mayor. En un estudio de la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup> se reveló que las condiciones ambientales que se deterioran son un importante factor que ha contribuido a la mala salud y baja calidad de vida. La inadecuada gestión de los recursos naturales, la excesiva producción de desechos y las condiciones ambientales conexas con efectos para la salud implican retos importantes para el desarrollo sostenible.<sup>2</sup>

El crecimiento poblacional de los últimos años ha traído como consecuencia un aumento de la necesidad de recursos naturales, incluidos agua y alimentos, así como la generación de desperdicios y basura, que han tenido impactos directos en los ecosistemas y en la vida del hombre.

Recordemos que los derechos humanos son aquellos de importancia fundamental que poseen todos los seres humanos sin excepción, por razón de su sola pertenencia al género humano. Estos derechos se hallan sustentados en valores

éticos cuyos principios se han traducido históricamente en normas de derecho nacional e internacional en tanto parámetros de justicia y legitimidad política.<sup>3</sup>

En un marco de desarrollo sustentable debemos reconocer que todo lo que tenga influencia sobre nuestro ambiente, afectará directamente nuestra condición humana, por lo que una violación a nuestro ambiente es una violación a nuestros derechos humanos.<sup>4</sup> Dicho lo anterior, una sociedad participativa, sobre todo involucrada en la conservación del ambiente, así como en la promoción y defensa de los derechos humanos, debe reconocer la naturaleza de estos dos campos y comprender que no podemos pensar en el ambiente sin relacionarlo directamente con la condición humana.<sup>5</sup> Ya desde 1974 René Bassin, ganador del premio Nobel, hablaba de la necesidad de extender el concepto de la protección de los derechos humanos para incluir **el derecho a un ambiente sano** y decente.<sup>6</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en el marco del proyecto Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (geo, por sus siglas en inglés), ha venido realizando informes sobre el estado del ambiente en el ámbito mundial.

En su tercer informe<sup>7</sup> se concentra especialmente en ofrecer una evaluación integrada de las tendencias ambientales durante los 30 años que siguieron a la Conferencia de Estocolmo de 1972 y llega a conclusiones en las que destacan alarmantes aseveraciones sobre las afectaciones de las condiciones ambientales en la salud humana, entre las que cabe citar:

- La mala calidad del ambiente es responsable directa de aproximadamente 25 por ciento de todos los trastornos evitables, entre los que sobresalen las enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas.
- Dos terceras partes de los trastornos de la salud evitables, provocados por las condiciones ambientales, afectan a los niños.
- La contaminación atmosférica es una de las principales causas de varias enfermedades y del descenso en la calidad de vida en general.
- En general, se calcula que entre 25 y 33 por ciento de las enfermedades del mundo se atribuyen a factores ambientales (Smith, Corvalán y Kjellström, 1999). Según cálculos recientes, las muertes prematuras y enfermedades relacionadas con el ambiente son responsables de 18

por ciento de toda la carga de enfermedades del mundo en desarrollo (Murray y López, 1996). Este porcentaje incluye las derivadas del suministro de agua y saneamiento deficientes (7 por ciento), la contaminación atmosférica en locales cerrados (4 por ciento), enfermedades producidas por vectores (3 por ciento), contaminación atmosférica urbana (2 por ciento) y desechos agroindustriales (1 por ciento).

- El 7 por ciento de la totalidad de las muertes y enfermedades del mundo es ocasionado por el suministro de agua, servicios sanitarios e higiene inadecuados (undp, unep, World Bank y wri, 1998). Aproximadamente 5 por ciento se atribuye a la contaminación atmosférica (Holdren y Smith, 2000).

- Cada año los riesgos ambientales matan a tres millones de niños menores de cinco años (who, 2002). Según cálculos actuales, entre 40 y 60 por ciento de esas muertes se deben a infecciones respiratorias agudas provocadas por factores ambientales, especialmente emisiones de partículas por el uso de combustibles sólidos (Smith, Corvalán y Kjellström, 1999).

- La contaminación microbiológica del mar, ocasionada por aguas residuales, ha desencadenado una crisis de salud de proporciones masivas en todo el mundo. Se estima que nadar en mares contaminados causa 250 millones de casos anuales de gastroenteritis y enfermedades de las vías respiratorias altas, cuyo costo mundial asciende a aproximadamente 1 600 millones de dólares al año.

- Comer mariscos contaminados por aguas residuales provoca cerca de 2.5 millones de casos de hepatitis infecciosa al año, de los cuales 25 mil terminan en muerte y otros 25 mil provocan discapacidad a largo plazo como resultado de daños al hígado. Se calcula que la carga mundial de salud humana al año equivale a aproximadamente 3.2 millones de años de vida adaptados a la discapacidad (daly, por sus siglas en inglés), cantidad comparable al efecto mundial de todas las infecciones de las vías respiratorias altas y las enfermedades por parásitos intestinales, con un costo para la sociedad de 10 mil millones de dólares anuales (Group of Experts on the Scientific Aspects of Marine Environmental Protection, gesamp, 2001).

### **El medio ambiente como derecho humano:**

El reconocimiento de la relación entre el ambiente y la afectación al ser humano ha venido fortaleciéndose poco a poco a lo largo de las últimas décadas, no sólo internacionalmente, sino en el ámbito local en la mayoría de las legislaciones de los Estados.

A lo largo de la historia, con la aparición de nuevos instrumentos internacionales, como las declaraciones, los convenios y las resoluciones, hemos venido observando el progreso que ha tenido el reconocimiento del ambiente en relación con el disfrute de los derechos humanos. Como un primer acercamiento entre estos dos ámbitos, ambiente y derechos humanos, podemos señalar el principio emanado de la Declaración de Estocolmo en el que se entiende la protección del ambiente como una condición previa al disfrute de los ya reconocidos derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a la salud.<sup>8</sup>

El segundo acercamiento es aquel emanado de los tratados ambientales internacionales firmados a partir de 1992, y en los que se consideran algunos de los derechos humanos como elementos fundamentales para el logro de la protección ambiental, y cuya función principal es la protección de la salud humana.<sup>9</sup> Un tercer y más reciente acercamiento es aquel que reconoce un vínculo indivisible e inseparable entre ambos y, por lo tanto, categoriza el derecho a un ambiente sano y seguro como un derecho sustantivo independiente.<sup>10</sup>

Es importante también destacar, que el derecho a un ambiente sano y debido a que los derechos humanos van evolucionando conforme a las necesidades humanas, algunos autores les han dado una categorización de acuerdo con su origen histórico y su ubicación por generaciones, y así se habla de derechos de primera, segunda, tercera y comienza a hablarse de una cuarta generación, tal como lo clasificó en el año de 1974 el Director General de la UNESCO, Karel Vasak. Los derechos de la tercera generación, también llamados derechos de solidaridad ya que surge la necesidad de catalogar los nuevos derechos a raíz de acontecimientos y exigencias sociales.

También, Karel Vasak declaró en la Academia de Derecho Internacional de La Haya: “Los nuevos derechos humanos podrían denominarse también derechos de solidaridad, puesto que reflejan cierta concepción de la vida en comunidad y sólo pueden adquirir existencia real mediante los

esfuerzos conjuntos de todos los componentes de la sociedad: individuos, Estados, entidades públicas o privadas. Así ocurre, por ejemplo, con el derecho a un **ambiente sano** y ecológicamente equilibrado, el derecho al agua pura, el derecho al aire puro e incluso el derecho a la paz. En lo que se refiere a estos ‘nuevos’ derechos humanos, la legislación internacional es aún prácticamente inexistente, e igual sucede, por lo demás, con las legislaciones nacionales: raras son las constituciones escritas que incorporan uno u otro de estos nuevos derechos humanos, aunque hay propuestas en tal sentido.”<sup>11</sup>

Es decir, la generación de los derechos civiles y políticos; la de los derechos económicos, sociales y culturales, y la de los derechos de solidaridad, entre los cuales se ubica el derecho a un ambiente sano.

Se busca considerar al hombre en un contexto comunitario, es decir la realización de los derechos de la tercera generación se da únicamente por la unión de esfuerzos de los participantes de la vida en sociedad: los individuos, las entidades públicas o privadas y, principalmente, el Estado.<sup>12</sup>

### **El reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano:**

Después de la declaración de Estocolmo, de 1972, se han incrementado los tratados bilaterales<sup>13</sup> y multilaterales, universales o regionales, que expresamente se refieren a la protección del medio ambiente, o que contemplan cláusulas relacionadas con él.<sup>14</sup> Así, por ejemplo, podemos citar la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, de 16 de noviembre de 1972; la Convención relativa a la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, del 13 de noviembre de 1979 y uno de sus protocolos, el llamado Protocolo relativo a la lucha contra las emisiones de óxido de nitrógeno o sus flujos transfronterizos, de 31 de octubre de 1988; el Convenio para la protección de la capa de ozono, de 1987, y sus protocolos, de 1987 y 1990; el Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, de 25 de febrero de 1991.<sup>15</sup>

Sin olvidar los documentos suscritos en la conferencia de Río de 1992, en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro, Brasil, conocida como Conferencia de Río, se reúnen los representantes de un gran número de países y se reconoce la interdependencia entre la paz, el desarrollo sustentable y el ambiente, y a

partir de ahí inicia el desarrollo de instrumentos internacionales tendientes a proteger el ambiente y, por lo tanto, a garantizar la subsistencia del hombre en el planeta. Así es como, en la misma Conferencia, se desarrollan documentos importantes: la Declaración de Río, la Convención sobre Diversidad Biológica, la Agenda XXI, como un conjunto de principios y acciones que los países se proponen cumplir en el siglo XXI, así como el Convenio Marco sobre Cambio Climático y los Principios Forestales.

Estos documentos, emanados de la Convención de Río, contienen disposiciones en las que se reconoce un vínculo estrecho entre ambiente y derechos humanos. A modo de ejemplo mencionaremos la Declaración de Río, la cual, en su principio 1, coloca a los seres humanos en el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y establece el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El principio 10 de la Declaración de Río es muy importante, ya que viene a establecer los derechos subjetivos, como la base del reconocimiento del derecho a un ambiente sano. Estos son el derecho a la participación social, el derecho al acceso a la información y el derecho a un recurso efectivo de defensa contra violaciones al ambiente. En el mismo sentido, el principio 13 hace referencia a la responsabilidad del Estado en materia ambiental y a la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.

En todos estos instrumentos se reconoce, expresa o implícitamente, el derecho de las generaciones presentes y futuras, es decir de la humanidad, a gozar de un ambiente sano, y los estados han aceptado la obligación de adoptar las medidas necesarias para protegerlo, preservarlo y mejorarlo.

Y si esto ocurre en el derecho internacional, otro tanto sucede en el derecho interno de los estados, donde en las constituciones nacionales o en leyes especiales, se ha tratado de obtener fines similares.<sup>16</sup> Si, por ejemplo, analizamos las últimas constituciones aprobadas en Latinoamérica,<sup>17</sup> tenemos que en la de Colombia, de 1991, en el título II -que versa sobre los derechos, garantías y deberes-, se encuentra el capítulo 2, que trata de los derechos colectivos y el ambiente, donde se reconoce, en el artículo 29, el derecho a un ambiente sano, al decir: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones

que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.<sup>18</sup>

Cabe mencionar que en el entorno, la conexión de los seres humanos es permanente: o lo disfrutan o lo padecen. La alternativa a disfrutar de un medio ambiente adecuado no es separarse de él, sino padecerlo inadecuado; y la inadecuación del ambiente degrada la calidad de vida y afecta a la dignidad. O disfrutarlo o padecerlo. El reconocimiento constitucional del derecho a disfrutar o gozar del medio ambiente **sano** o adecuado no es baladí porque añade un presupuesto general que condiciona todo ejercicio de la autonomía individual y, en consecuencia, afecta al ejercicio de los demás derechos constitucionales. La calidad de vida y en particular, del medio ambiente sano, dibujan el escenario constitucional en el cual se proyecta la actividad de los sujetos. Porque, si el derecho a la vida el prius de todos los demás derechos, dándoles soporte, el entorno adecuado donde se desarrolla la vida y se ejercen los derechos es elemento imprescindible del disfrute de los mismos.<sup>19</sup>

De los argumentos mencionados podemos indicar que el derecho internacional ambiental es la disciplina que se ocupa de los principios y normas jurídicas que tienen por objeto la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente; el derecho a **un ambiente sano** es una norma imperativa del derecho internacional general, pues protege un interés fundamental de la comunidad internacional, y de la humanidad, de donde deriva para el Estado el deber de no dañar el ambiente ni permitir que él sea dañado.

En consecuencia, los integrantes de esta comisión dictaminadora, coincidimos con el criterio del legislador, en el sentido de incorporar el término derecho a vivir en un ambiente **sano** en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, someten a la consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción I del artículo 1o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

**I.** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente **sano** para su desarrollo, salud y bienestar;

**II. a X. ...**

...

**Artículo Segundo.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...**

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente **sano** y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

**I. a XIII. ...**

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 United Nations Environment Programme (unep), GEO-3 Global Environment Outlook, véase <<http://www.unep.org/GEO/geo3/>> (visitada en septiembre de 2008).

2 Idem

3 Mario I. Álvarez Ledesma, “Justicia y derechos humanos”, en Introducción al derecho, México, McGraw Hill, 1995.

4 Romina Picolotti y Jorge Daniel Taillant, op. cit., página XVI.

5 J. Daniel Taillant, “Environmental Advocacy and The InterAmerican Human Rights System”, en Romina Picolotti y Jorge Daniel Taillant (coords.), op. cit., página 123.

6 Ibid., p. 121.

7 Unep, GEO-3 Global Environment Outlook, véase <<http://www.unep.org/GEO/geo3/>> (visitada en septiembre de 2008).

8 Center for Human Rights and Environment (cedha), “Human Rights, Health and Environmental Protection: Linkages in Law and Practice”, véase <<http://www.cedha.org.ar/docs/doc92.htm>> (visitada en septiembre de 2008).

9 Idem.

10 Idem.

11 (Karel Vasak, *Le droit International des Droits de l’homme. Recueil des cours*, Académie de Droit International, vol. 140, 1974, IV, p. 344, citado por Héctor Gros Espiell en *Estudios sobre derechos humanos*, Instituto Internacional de Derechos Humanos, Jurídica Venezolana, página 140)

12 (Marta Moreno Luce, *Los derechos humanos y la ecología*, página 112).

13 El tratado entre Estados Unidos de América y la URSS sobre cooperación en el ámbito de la “protección del entorno”, del 23 de mayo de 1972, parte del supuesto de que “el desarrollo socioeconómico para beneficio de las generaciones requiere actualmente la protección y el mejoramiento del entorno humano”, para lo cual no sólo estableció el principio de cooperación entre los dos estados, sino que en él se acordó, como fruto de ella, resolver “los aspectos más importantes de los problemas del entorno”, “elaborar medidas para prevenir y estudiar la contaminación y sus efectos sobre el medio, así como...establecer las bases para controlar la influencia de las actividades humanas sobre la

naturaleza” (artículo 2), cfr. Barros, James, y Johnston, Douglas M., *Contaminación y derecho internacional*, trad. de Flora Setaro, Buenos Aires, Marymar Ediciones, 1977, página 393.

14 Antes de esta conferencia, se habían suscrito algunos tratados sobre la protección y conservación del medio ambiente, como el Convenio relativo a la conservación de la fauna y flora en estado natural, del 8 de noviembre de 1933. Aunque la principal preocupación fue la preservación de los espacios marítimos, que se hizo, entre otros tratados, por la Convención sobre la prevención de la polución de las aguas marítimas por hidrocarburos, suscrita en Londres, el 12 de mayo de 1954 y las convenciones de Ginebra, del 29 de abril de 1958, a saber: la Convención sobre la Alta Mar y la Convención sobre la pesca y la conservación de los recursos vivos de Alta Mar.

15 Cfr. Dirección General de Política Ambiental, *Tratados internacionales sobre medio ambiente suscritos por España*, Madrid, 1993.

16 Cfr. Fernández de Casadevante Romani, Carlos, *La protección del medio ambiente en derecho internacional, derecho comunitario europeo y derecho español*, Vitoria-Gasteiz, Gráficas Santamaría, 1992.

17 Para un estudio de la protección constitucional tanto en Europa como en Latinoamérica, puede consultarse Brañes, Raúl, op. cit., pp. 92 y ss. y 641 y ss.; igualmente, PMUMA, *Legislación ambiental general en América Latina y el Caribe*, México, 1992.

18 Sáchica, Luis Carlos, *Constitución política de la República de Colombia*, Medellín, 1991, p. 33.

19 Canosa Usera, Raúl, “Protección constitucional de derechos subjetivos ambientales”, *Derechos fundamentales y estado*, Coordinados Miguel Carbonell, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002, página 128-129

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2013.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:**

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez, Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Milkdret Marina Verde Avendaño (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada, Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Alfio Vega de la Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE -  
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 1882, que contiene la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las fracciones X, XXVI y XLVII al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre

Con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80 numeral 1 fracción I, 81 numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

**I. Antecedentes**

**Primero.** En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 12 de febrero de 2013, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y

la Protección al Ambiente, (LGEEPA) en materia de trato digno y respetuoso de los ejemplares de fauna silvestre.

**Segundo.** En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado dictó trámite a la iniciativa, turnándola a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

**Tercero.** Con fechas 4 de marzo y 22 de marzo de 2013, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 212, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Senadores, presentó a la Presidencia de la Mesa Directiva, sendas solicitudes de prórroga hasta por 30 y 60 días, respectivamente, para la elaboración del dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la LGEEPA.

**Cuarto.** Mediante oficios de fechas 5 de marzo y 2 de abril de 2013, la Mesa Directiva del Senado de la República, autorizó las prórrogas solicitadas, hasta por la mitad del plazo que marca el numeral 1 y lo permite el numeral 3, ambos del Artículo 212 del Reglamento del Senado, para la elaboración del dictamen sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al Artículo 87 Bis 2 de la LGEEPA.

**Quinto.** En reunión de las Comisiones Unidas de medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, celebrada el 19 de marzo de 2013, se aprobó el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las fracciones X, XXVI y XLVII, al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre.

**Sexto.** En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 23 de abril de 2013, el pleno aprobó el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y adiciona las fracciones X, XXVI y XLVII, al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre, en votación nominal, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

**Séptimo.** En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, efectuada el 25 de abril de 2013, se dio cuenta con la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo



al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las fracciones X, XXVI y XLVII, al Artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley General de Vida Silvestre.

**Octavo.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.”.

Una vez analizado el expediente de la minuta objeto del presente dictamen, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos el siguiente:

## II. Contenido de la minuta

La minuta proyecto de decreto que nos ocupa, tiene por objeto regular en nuestro país, dentro de la mega diversidad de especies que lo caracteriza, el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales, sean éstos de compañía o se destinen al sacrificio para el consumo humano.

Se trata de entender y atender en el plano legislativo, la dignidad de los animales frente a la crueldad frecuente y tendente a la generalización, en el maltrato que les infieren quienes se responsabilizan formal o informalmente de su cuidado y atención.

El Senado señala que en México, por sus riquezas naturales, todas y todos tenemos la gran responsabilidad de cuidar nuestros recursos, incluida la fauna silvestre; además, nos indica que el Estado Mexicano está comprometido en el concierto internacional a asumir las medidas de control necesarias para la conservación de la fauna silvestre.

Afirman que no es ético lastimar a los animales silvestres por diversión, negligencia o ignorancia de quienes con sus acciones u omisiones provocan en muchas ocasiones un sufrimiento severo a los mismos. Atentar de esta manera contra la vida silvestre, es inaceptable y, en consecuencia, dicha conducta debe evitarse fomentando el trato digno y respetuoso hacia los animales y, así, no dar cabida al dolor ni al maltrato que se les inflige a los animales.

Aseguran que para promover una sociedad más responsable con la fauna silvestre, se debe impulsar un trato libre de violencia hacia los animales, con respeto y valoración por toda especie animal.

La colegisladora considera que la legislación que regula el trato digno y respetuoso hacia los animales ha resultado deficiente, condición aprovechada por traficantes o poseedores de fauna silvestre; por ello, estiman necesario contar con un instrumento jurídico moderno y acorde a los estándares internacionales. Una ley que precise las herramientas indispensables para su adecuada aplicación y que el trato hacia la fauna silvestre sea digno.

Refieren que en México se han suscitado hechos de crueldad y de trato indigno e irrespetuoso hacia los animales de cualquier clase, para cuya verificación nos remiten a un concentrado de la estadística sobre denuncias e inspecciones en materia de fauna, correspondientes a los años de 2009, 2010 y 2011, basado en los informes anuales de la Profepa relativos a dichos periodos.

Las Comisiones Unidas encargadas del dictamen sobre la iniciativa de la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, en el Senado de la República, coinciden en que se debe garantizar un marco regulatorio que defina el trato digno y respetuoso a los animales; al respecto, señalan que la disposición contenida en el Artículo 87 Bis 2 de la LGEEPA, vigente, “deja claro que los ciudadanos mexicanos tienen una obligación de proveer respeto y trato digno para con los animales.”.

Asimismo, expresan que la Ley General de Vida Silvestre, también prevé el trato digno y respetuoso a los animales, en sus Artículos 29 al 37, los cuales transcriben en el texto del dictamen, señalando que son claros en el mandato a los tres órdenes de gobierno, para que adopten medidas para contrarrestar los efectos nocivos que el trato indigno e irrespetuoso produce en la fauna silvestre.

Finalmente, la colegisladora advierte la inexistencia de disposición jurídica alguna que defina los términos: crueldad; maltrato, y trato digno y respetuoso, referidos a hechos y actitudes del ser humano en su relación con los animales. Ante la falta de los conceptos jurídicos referidos, la impartición de justicia se ve afectada en su ejercicio por las autoridades formal y/o materialmente competentes; por ello, el Senado ha considerado pertinente adicionar tres fracciones al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, para establecer lo que para efectos de la propia Ley, debe entenderse por: crueldad; maltrato, y trato digno y respetuoso.

De tal manera, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen con el siguiente

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre**

**Primero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:**

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**Artículo 87 Bis 2.** El gobierno federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

**Corresponde al gobierno federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyan condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.**

**Segundo. Se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII, recorriéndose las subsecuentes, al Artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:**

#### **Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

**I. a IX. ...**

**X. Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.**

**XI. Desarrollo de poblaciones:** Las prácticas planificadas de manejo de poblaciones de especies silvestres en vida libre, que se realizan en áreas delimitadas dentro de su ámbito de distribución natural, dirigidas expresamente a garantizar la conservación de sus hábitats así como a incrementar sus tasas de sobrevivencia, de manera tal

que se asegure la permanencia de la población bajo manejo.

**XII. Derivados:** Los materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

**XIII. Duplicados:** Cada uno de los ejemplares de una especie o partes de ellos, producto de una misma colecta científica.

**XIV. Ejemplares o poblaciones exóticos:** Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

**XV. Ejemplares o poblaciones ferales:** Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

**XVI. Ejemplares o poblaciones nativos:** Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

**XVII. Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales:** Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

**XVIII. Especie exótica invasora:** Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública.

**XIX. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación:** Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

**XX.** Especies y poblaciones en riesgo: Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta Ley.

**XXI.** Especies y poblaciones migratorias: Aquellas que se desplazan latitudinal, longitudinal o altitudinalmente de manera periódica como parte de su ciclo biológico.

**XXII.** Estudio de poblaciones: Aquel que se realiza con el objeto de conocer sus parámetros demográficos, tales como el tamaño y densidad; la proporción de sexos y edades; y las tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento durante un período determinado, así como la adición de cualquier otra información relevante.

**XXIII.** Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

**XXIV.** Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional.

**XXV.** Legítimo poseedor: El poseedor de buena fe en los términos del Código Civil Federal.

**XXVI. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.**

**XXVII.** Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**XXVIII.** Manejo en vida libre: El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

**XXIX.** Manejo intensivo: Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento.

**XXX.** Manejo de hábitat: Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

**XXXI.** Manejo integral: Aquel que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat.

**XXXII.** Marca: El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados.

**XXXIII.** Muestreo: El levantamiento sistemático de datos indicadores de las características generales, la magnitud, la estructura y las tendencias de una población o de su hábitat, con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios que podría enfrentar en el futuro.

**XXXIV.** Parte: La porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

**XXXV.** Plan de manejo: El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

**XXXVI.** Población: El conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

**XXXVII.** Predio: Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

**XXXVIII.** Recuperación: El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

**XXXIX.** Recursos forestales maderables: Los constituidos por árboles.

**XL.** Reintroducción: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

**XLI.** Repoblación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

**XLII.** Reproducción controlada: El manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida.

Se entenderá por reproducción asistida, la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

**XLIII.** Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**XLIV.** Servicios ambientales: Los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat, tales como la regulación climática, la conservación de los ciclos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la formación de suelo, la captura de carbono, el control de la erosión, la polinización de plantas, el control biológico de plagas o la degradación de desechos orgánicos.

**XLV.** Tasa de aprovechamiento: La cantidad de ejemplares, partes o derivados que se pueden extraer dentro

de un área y un período determinados, de manera que no se afecte el mantenimiento del recurso y su potencial productivo en el largo plazo.

**XLVI.** Traslocación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.

**XLVII. Trato Digno y Respetuoso: Las medidas que esta Ley y su Reglamento, así como tratados internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.**

**XLVIII.** Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre: Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**XLIX.** Vida Silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría deberá expedir las normas oficiales mexicanas correspondientes en un plazo de dieciocho meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Una vez analizado el contenido del expediente relativo a la minuta, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formulamos las siguientes:

### Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con la legisladora en que México es un país megadiverso, cuya riqueza natural exige de las y los mexicanos, asumir la responsabilidad de proteger nuestros recursos, incluidos los animales cualquiera que sea su especie, adoptando las medidas necesarias de control, incluso las legislativas, para asegurar la conservación de los recursos naturales en general y, particularmente, la fauna silvestre, sea doméstica o de consumo.

No obstante la existencia de legislación local y federal cuyas disposiciones pretenden regular el trato que debe darse a los animales, el trato inadecuado a la fauna en general, refleja que dicha normatividad carece de eficacia debido a su inobservancia por quienes en aras de la ignorancia, maldad o enfermedad, entre otras causales, cometen abusos recurrentes contra toda especie de animales; por otro lado, la falta de aplicación de las normas inherentes, por la autoridad competente, hace nugatorio el objetivo de la ley, alejándola de su reconocimiento como derecho positivo.

Coincidimos con el Senado, en el reconocimiento de que el daño que bajo cualquier pretexto se causa a los animales, provocándoles sufrimiento, es contrario a todo principio moral y a las obligaciones del ser humano; por ello, estimamos que el sufrimiento infligido a cualquier especie de la fauna silvestre debe evitarse mediante una regulación jurídica que fomente el trato digno y respetuoso hacia los animales, normativa que requerirá de eficiencia en su aplicación por la autoridad, y de observancia plena por los gobernados.

Consideramos que los hechos de crueldad y de trato indigno e irrespetuoso hacia los animales, si bien es cierto se presentan con frecuencia en el país, es difícil verificar el número de incidencias de esta naturaleza, a partir de los datos proporcionados por la Senadora Iniciadora, y retomados en la elaboración del dictamen por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos del Senado, pues aún cuando la información referida corresponde a los informes de la Profepa relativos a los años de 2009, 2010 y 2011, en cuanto al número de denuncias presentadas, correspondientes a fauna silvestre, sólo se identifican 1,386 casos en 2009; 955 casos en 2010, y 707 casos en 2011.

Asimismo, estimamos que de dicha información se infiere que en el periodo comprendido entre 2009 y 2011, el total de denuncias ciudadanas recibidas por la Profepa, pasó de

8,154 a 6,734; el porcentaje de denuncias correspondientes a fauna silvestre disminuyó de 17% a 10.5% del total anual de denuncias ciudadanas presentadas; la cantidad de inspecciones en materia de fauna bajó de 2,680 a 2,230, y el número de inspecciones por denuncia en materia de fauna se redujo de 2,023 a 1,600.

A pesar de la información anterior, coincidimos con el Senado en cuanto a la gravedad del problema que representa la carencia de legislación que promueva y regule una cultura en la que se considere el deber de toda persona a dar con profusión un trato digno y respetuoso a toda clase de animales; una cultura de reconocimiento a la relación del ser humano con los animales, por cierto también seres vivos, en la que no haya cabida para el maltrato ni la crueldad hacia la fauna silvestre, doméstica o de consumo.

Reconocemos pertinente el planteamiento del Senado, en el sentido de establecer las disposiciones jurídicas que determinen los conceptos legales de los términos: crueldad; maltrato, y trato digno y respetuoso, los cuales son referidos a hechos y actitudes del ser humano en su relación con la fauna silvestre.

Por ello, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos procedente la propuesta de la Cámara de Origen, para adicionar un párrafo segundo al Artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para establecer la atribución del Gobierno Federal para expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos del trato digno y respetuoso, y que además incluyan las condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.

Asimismo, consideramos adecuada la propuesta senatorial de adicionar tres fracciones al Artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, para prever lo que para efectos de la propia Ley debe entenderse por crueldad; maltrato, y trato digno y respetuoso, términos referidos a los hechos y las actitudes de las personas en su relación con los animales.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, dictamen con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo Primero.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 87 Bis 2.** El gobierno federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

**Corresponde al gobierno federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyan condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.**

**Artículo Segundo.** Se adicionan las fracciones X, XXVI y XLVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. a IX. ...**

**X. Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa, omisión o negligencia.**

**XI. Desarrollo de poblaciones:** Las prácticas planificadas de manejo de poblaciones de especies silvestres en vida libre, que se realizan en áreas delimitadas dentro de su ámbito de distribución natural, dirigidas expresamente a garantizar la conservación de sus hábitats así como a incrementar sus tasas de sobrevivencia, de manera tal que se asegure la permanencia de la población bajo manejo.

**XII. Derivados:** Los materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al co-

mercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

**XIII. Duplicados:** Cada uno de los ejemplares de una especie o partes de ellos, producto de una misma colecta científica.

**XIV. Ejemplares o poblaciones exóticos:** Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

**XV. Ejemplares o poblaciones ferales:** Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

**XVI. Ejemplares o poblaciones nativos:** Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

**XVII. Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales:** Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

**XVIII. Especie exótica invasora:** Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública.

**XIX. Especies y poblaciones prioritarias para la conservación:** Aquellas determinadas por la Secretaría de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.

**XX. Especies y poblaciones en riesgo:** Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta Ley.

**XXI.** Especies y poblaciones migratorias: Aquellas que se desplazan latitudinal, longitudinal o altitudinalmente de manera periódica como parte de su ciclo biológico.

**XXII.** Estudio de poblaciones: Aquel que se realiza con el objeto de conocer sus parámetros demográficos, tales como el tamaño y densidad; la proporción de sexos y edades; y las tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento durante un período determinado, así como la adición de cualquier otra información relevante.

**XXIII.** Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

**XXIV.** Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional.

**XXV.** Legítimo poseedor: El poseedor de buena fe en los términos del Código Civil Federal.

**XXVI. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.**

**XXVII.** Manejo: Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**XXVIII.** Manejo en vida libre: El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos.

**XXIX.** Manejo intensivo: Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento.

**XXX.** Manejo de hábitat: Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas

de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

**XXXI.** Manejo integral: Aquel que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat.

**XXXII.** Marca: El método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados.

**XXXIII.** Muestreo: El levantamiento sistemático de datos indicadores de las características generales, la magnitud, la estructura y las tendencias de una población o de su hábitat, con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios que podría enfrentar en el futuro.

**XXXIV.** Parte: La porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

**XXXV.** Plan de manejo: El documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

**XXXVI.** Población: El conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

**XXXVII.** Predio: Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

**XXXVIII.** Recuperación: El restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su pa-

pel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

**XXXIX.** Recursos forestales maderables: Los constituidos por árboles.

**XL.** Reintroducción: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

**XLI.** Repoblación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

**XLII.** Reproducción controlada: El manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida.

Se entenderá por reproducción asistida, la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

**XLIII.** Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**XLIV.** Servicios ambientales: Los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat, tales como la regulación climática, la conservación de los ciclos hidrológicos, la fijación de nitrógeno, la formación de suelo, la captura de carbono, el control de la erosión, la polinización de plantas, el control biológico de plagas o la degradación de desechos orgánicos.

**XLV.** Tasa de aprovechamiento: La cantidad de ejemplares, partes o derivados que se pueden extraer dentro de un área y un período determinados, de manera que no se afecte el mantenimiento del recurso y su potencial productivo en el largo plazo.

**XLVI.** Traslocación: La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se reali-

za para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.

**XLVII. Trato Digno y Respetuoso: Las medidas que esta Ley y su Reglamento, así como tratados internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.**

**XLVIII.** Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre: Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**XLIX.** Vida Silvestre: Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría deberá expedir las normas oficiales mexicanas correspondientes en un plazo de dieciocho meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2013.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez, Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Milkdret Marina Verde Avendaño (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada, Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Baddillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz



Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López, Ramón Antonio Sampayo Ortíz, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Alfio Vega de la Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 1329, que contiene iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, inciso e), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, 82, numeral 1; 84, numeral 1, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

### I. Antecedentes legislativos

**Primero.** En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 26 de febrero de 2013, el diputado Gerardo Peña Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**Segundo.** En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa, turnándola a las Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su análisis y dictamen.

Una vez recibida la iniciativa los integrantes de la Comisión presentan elaboran el presente Dictamen que tiene por objeto atender la iniciativa con proyecto de decreto, en la cual se considera procedente reformar el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objetivo de garantizar las Áreas Naturales Protegidas.

### II. Contenido de la iniciativa

El diputado iniciador manifiesta que el gobierno mexicano tiene el compromiso y la obligación de cuidar adecuadamente las áreas naturales protegidas, ya que un medio ambiente sano equivale a una mejor calidad en la salud y la vida de todos sus habitantes.

Posteriormente el diputado iniciador manifiesta que el derecho ambiental, es el encargado no solo de proteger un bien particular, sino que protege una cuestión de efectivo interés general, y que el incumplimiento del grupo de reglas que conforman esta rama del derecho, puede afectar las posibilidades de desarrollo, el nivel y la calidad de vida de toda persona.

En ese orden de ideas manifiesta el diputado Gerardo Peña Avilés la necesidad de elementos sancionadores que inhiban las actividades que provocan daño ambiental.

En efecto, asienta en su iniciativa que la normatividad ambiental mexicana necesita de instrumentos jurídicos eficaces que garanticen la adecuada protección, así como sanciones al daño ocasionado, en cuyo caso las sanciones pecuniarias deberían ser severas para rescatar de forma adecuada la zona afectada y al mismo tiempo inhibir en lo posible, la conducta infractora y el daño que se pudiera ocasionar.

La iniciativa en comento detalla que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tiene entre sus atribuciones la facultad de regular las actividades industriales riesgosas, la contaminación del suelo, el aire, y el cuidado de los recursos naturales; asimismo, es la encargada de la inspección, vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas, cuando se trate

de asuntos de competencia federal regulados por esta Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El diputado iniciador describe que las sanciones administrativas que se mencionan en el artículo 171, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuya sanción máxima es de cincuenta mil días de salario mínimo general vigente no es suficiente para inhibir al sujeto que ocasiona el daño, ya que el beneficio económico obtenido pudiera ser mayor a la sanción correspondiente, lo que haría rentable cometer el ilícito y no evitarlo, es por esto que la presente iniciativa pretende que se incremente la sanción máxima a sesenta mil días de salario mínimo vigente.

También el diputado iniciador razona que el párrafo cuarto del artículo mencionado anteriormente califica de reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años.

Sin embargo, en la consideración del legislador, es este periodo de dos años un lapso de tiempo mínimo que se debiera ampliar a tres años para evitar que la reincidencia no deje de ser agravante en la comisión de un delito en un lapso tan breve.

Por las razones expuestas, la iniciativa, propone reformar la fracción I del párrafo I y el párrafo cuarto del Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El texto propuesto por el diputado Gerardo Peña Avilés a la letra señala:

Artículo 171. ...

I. Multa por el equivalente de treinta a **sesenta** mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. a V...

...

...

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un

mismo precepto, en un periodo de **tres** años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuadro comparativo Capítulo IV Sanciones Administrativas

Texto vigente	Proyecto de decreto
<p><b>ARTÍCULO 171.</b> Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:</p> <p><b>I.</b> Multa por el equivalente de treinta a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;</p> <p><b>II.</b> Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:</p> <p><b>a)</b> El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;</p> <p><b>b)</b> En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, o</p> <p><b>c)</b> Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad.</p> <p><b>III.</b> Arresto administrativo hasta por 36 horas.</p> <p><b>IV.</b> El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente Ley, y</p> <p><b>V.</b> La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.</p> <p>Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.</p> <p>En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por tres veces del monto originalmente impuesto, así como la clausura definitiva.</p> <p>Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.</p>	<p><b>Artículo 171. ...</b></p> <p>I. Multa por el equivalente de treinta a <b>sesenta</b> mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;</p> <p>II. a V...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de <b>tres</b> años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.</p>

Visto lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, planteamos las siguientes:

**III. Consideraciones**

La diferencia entre el número de denuncias y querellas interpuestas y el número de procesos instaurados en las jurisdicciones administrativas y penales pone en evidencia algunos problemas del procesamiento de conflictos a propósito de la aplicación de la reglamentación administrativa. Esto se traduce, además, en que haya escasas ocasiones en que los tribunales pueden pronunciarse sobre conflictos ambientales. Pero, si bien es cierto que, cuando se da el caso, los jueces llegan a pronunciarse poco sobre aspectos sustantivos del derecho, limitándose a esclarecer aspectos

de procedimiento, al hacerlo desempeñan un importante papel en el desarrollo del corpus de reglas de aplicación del derecho ambiental.

Este aspecto y, en general, la forma en que los tribunales y los agentes de procuración de justicia (ambiental) aplican sanciones no es banal.

En la concepción kelseniana del derecho, las reglas prescriptivas están implícitas en las reglas represivas o, dicho de otra forma, una conducta está prescrita si y sólo si está asignada una sanción a la conducta contraria (Kelsen, 1988: 71), o bien una conducta está prohibida cuando opera como condicionante de la sanción. No se trata, entonces, de que una ley prohíba causar un daño al medio ambiente, sino de que causar daño al medio ambiente sea la condición

para la aplicación de una sanción (Kelsen, 1995: 67). Pero, llevando aún más lejos el razonamiento kelseniano, una norma represiva consiste menos en establecer las penas que en obligar a ciertos responsables (inspectores, jueces) a aplicarlas a aquellas personas probadas como responsables.

Así, lo que es presentado como una prescripción o una prohibición es en realidad una condición para que opere la regla de conducta que regula la acción de los responsables facultados para imponer sanciones, es decir, una condición del acto coactivo (Kelsen, 1995: 126). Las reglas de derecho no serían, desde esta perspectiva, más que condiciones para la asignación de sanciones, pero las cuestiones relativas a autorizar esa asignación, es decir, las reglas que regulan quién y en qué condiciones puede imponer sanciones, serían el núcleo duro del sistema normativo para proteger al medio ambiente, es bien sabido que la norma jurídica no necesita ser estrictamente aplicada para servir a los objetivos para los que fue creada. Ello no quiere decir, tampoco, que se pueda descuidar la parte represiva del derecho, pues más allá de que sea el elemento sin el cual se vuelve inexistente o al menos imperfecta la prescripción, es condición necesaria para que el derecho mismo funcione en tanto que sistema de incentivos y de razones para las decisiones de los individuos.

Los mecanismos de autorregulación, como la auditoría ambiental, funcionan si existe la amenaza de la norma represiva, dado que operan como incentivo para el cumplimiento de la norma prescriptiva. Por su parte, el papel de los tribunales, aun si se limita a resolver con base en reglas secundarias, seguirá siendo fundamental para el conjunto del dispositivo de aplicación de la reglamentación ambiental. Los tribunales son, de esta forma, un espacio, un *locus* en el que se procesa el hecho de la aplicación y de la “no aplicación” del derecho ambiental, y al conocer el funcionamiento de lo que sucede en los tribunales y en sus procesos podremos entender esa “no aplicación”.

En lo que respecta a la práctica creciente de negociar el sometimiento de las industrias a lo previsto por la reglamentación ambiental, varias cuestiones pueden resaltarse. Primero, la presunta eficacia de estos mecanismos con respecto al control clásico. Asimismo, lo que concierne a la utilidad de los dispositivos de control clásico para la autoevaluación y, como se ha mencionado, la función de persuasión que desempeña la amenaza de sanción. Por otro lado, a propósito de la práctica consistente en concertar las medidas para apegarse a la reglamentación, ésta podría ser vista como una negociación del sometimiento del goberna-

do a las reglas jurídicas y, entonces, como una práctica que desvirtúa los atributos de la ley. Sin embargo, negociar la aplicación de la reglamentación, es decir, transigir sobre cómo se respetará la reglamentación, puede no considerarse un medio de acción que se sitúa fuera del derecho, sino una práctica que se da “a través del derecho” (Lascoumes, 1991: 227).

En efecto, durante la negociación, la reglamentación ambiental opera como referencia ineludible, toda vez que se trata de adaptar la exigencia de su aplicación, que puede resultar demasiado onerosa o materialmente imposible, a las condiciones objetivas y reales de esa instalación industrial. En este caso es importante señalar que negociar la aplicación no significa ignorar la reglamentación, sino permitir que las normas sean utilizadas, como lo señala Lascoumes (1990: 59), no para ser aplicadas sino para que se emprenda una negociación a propósito de su aplicación. En este sentido las diputadas y los diputados consideramos oportuna esta iniciativa.

No obstante las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales queremos manifestar que el derecho ambiental presenta, pues, algunos de los rezagos con los que es caracterizado el derecho posmoderno (Chevallier, 2004: 123); un derecho pragmático que tiende a involucrar a los destinatarios de las reglas en su elaboración y que recurre cada vez con mayor regularidad a procedimientos alternativos de influencia y persuasión. Un derecho que deviene un “derecho negociado” y a la vez un “derecho suave” (*soft law*).

En México (y en la mayoría de los países), el instrumento más usual para el control de la contaminación ambiental ha sido el establecimiento y la aplicación de normas y castigos (*command and control*) casi desde el inicio de la implantación de sus políticas ambientales. Es un instrumento de regulación directa con mayor aplicación que otros instrumentos de regulación directa con mayor aplicación que otros instrumentos de regulación indirecta (impuestos, subsidios, permisos comerciales, créditos preferenciales, organización de programas voluntarios, etcétera).<sup>1</sup>

La política ambiental revela el carácter paradójico del Estado contemporáneo: tratándose de una política intensiva en recursos reglamentarios y, por lo tanto, una política fundamentalmente ejecutable mediante la aplicación del derecho ambiental, bajo criterios en la imposición de sanciones específicas que describe el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Artículo 173.** Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:

I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: los daños que se hubieran producido o puedan producirse en la salud pública; la generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable;

II. Las condiciones económicas del infractor, y

III. La reincidencia, si la hubiere;

IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, y

V. El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción.

En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que la Secretaría imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida. La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.

De igual forma, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales destacamos que la ineficacia de las normas, como lo apunta Treves (1995: 200), puede asociarse a los instrumentos y servicios destinados a aplicarlas.

Por ello, al emprender una revisión del régimen de la protección al medio ambiente y el combate a la contaminación es importante revisar los instrumentos y las estructuras administrativas, como lo hace el diputado Iniciador, encargadas de la aplicación respecto a las condiciones económicas del infractor cuando no es suficiente para inhibirlo de ocasionar el daño, ya que el beneficio económico obtenido pudiese ser mayor a la sanción correspondiente.

En el caso del combate a la contaminación, el diputado iniciador atiende el tema de la reincidencia, sin embargo, considerar las limitaciones de esta perspectiva, pues en muchos casos las leyes no contribuyen al logro de los objetivos explícitos o subyacentes de las mismas o de las políticas en las que se inscriben. Como lo señala Blankenburg (1986: 78), las leyes incluyen hipótesis y suposiciones dudosas sobre la relación entre las reglas y los objetivos contemplados y, así, no es extraño que un alto índice de observancia de la ley no se corresponda con un nivel satisfactorio de los objetivos previstos por la misma por lo que resulta oportuno en la iniciativa el dejar de manifiesto que las sanciones administrativas que se mencionan en el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, fracción I no son lo necesariamente suficiente en cuanto a su monto como para inhibir al sujeto que ocasiona el daño.

Pareciera que la investigación sobre la comisión de delitos ambientales fuera una especie de eventualidad, una cuestión aleatoria que no buscara sino satisfacer en el plano simbólico las exigencias de protección ambiental. A partir de la revisión de las operaciones de la Procuraduría General de la República (PGR) se identificó que una parte considerable de los delitos documentados estaban relacionados con el tema forestal (artículo 420-II del Código Penal) o con la comercialización de especies protegidas o productos derivados de éstas (artículo 417). Se aprecia que en la mayoría de los casos se trataba de pequeños delincuentes, es decir, taladores, personas que transportaban pequeñas cantidades de residuos peligrosos o bien que poseían ejemplares de especies protegidas, y que los grandes contaminadores son difícilmente objeto de persecuciones judiciales.

En ese sentido el derecho penal es accesorio del administrativo, como cuando el bien jurídicamente tutelado por esta rama del derecho amerita mayor protección, o cuando ocurren hechos especialmente graves que han de evitarse, de modo que el paso de una infracción administrativa al delito, se basa en la causación de un daño o en la creación de un peligro que rebasa la efectividad previsor y sancionadora del derecho administrativo. En este sentido, para tipificar los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, resulta imprescindible articular coherentemente el derecho penal con el contenido del derecho ambiental no penal, pues por el carácter no jurídico que lo caracteriza, es imposible describir en tipos penales todos los componentes de un ilícito ambiental punible, así que debe acudir a elementos normativos que han de interpretarse con ayuda de criterios ofrecidos por leyes no penales, como consecuen-

cia de la dependencia del derecho ambiental de otras materias, sin ignorar que lo ideal sería que, en materia ambiental, la tipificación penal fuera completa, sin necesidad de recurrir a elementos extrapenales para conocerla; sin embargo, esto resulta imposible por la complejidad y tecnificación que la caracterizan, más aún si se toma en cuenta que pertenece al campo de la ciencia, lo que hace que el derecho penal por sí solo sea insuficiente para afrontar las exigencias que su regulación implica.<sup>2</sup>

Las autoridades mexicanas han estado aplicando varias medidas para hacer cumplir las normas ambientales, especialmente en la industria manufacturera. Son medidas de exigencia gubernamental del cumplimiento, las cuales se han acentuado desde la entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación ambiental de América del Norte (ACAAN)<sup>3</sup>

El criterio fundamental que consideramos los integrantes de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictaminar en sentido positivo esta propuesta del diputado iniciador comprende dos aspectos: por un lado, que se centra en la función que lleva a cabo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) para el control de la reglamentación y el procesamiento de la reincidencia en consideración de que la fracción cuarta del artículo 171 de la LGEEPA no se ha actualizado desde el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Este examen además es complementado con una revisión del monto pecuniario máximo de la multa que también no se actualiza desde el treinta y uno de diciembre de dos mil uno respecto a las sanciones impuestas por la Profepa, en ese sentido el tratamiento de la multa administrativa, consiste en una sanción pecuniaria, lo cual implica que el sancionado se convierta en deudor con relación a su importe; asimismo la imposición de las multas se encuentra sujeta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 constitucional que señala:

**“Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, **la multa excesiva**, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado...”

Este precepto proscribire la multa excesiva, sin que señale que debe entenderse por multa excesiva, por lo que la doctrina y los criterios jurisprudenciales de los tribunales ad-

ministrativos, han interpretado que la aceptación gramatical que debe darse al término excesivo, es que rebasen el límite de lo ordinario o lo razonable.

La jurisprudencia establece que estas multas deben establecer un mínimo y un máximo para que la autoridad pueda fijar la cantidad tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción como lo establece la siguiente jurisprudencia:

**Multas fijas. Las leyes que las establecen son inconstitucionales.** Número de registro: 200,349, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional, administrativa Novena época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, II, julio de 1995, Tesis: P./J. 10/95, Página: 19.

En ese sentido la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado al establecer multas, y estas **deben contener las reglas adecuadas para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción**, obligación del legislador que deriva de la concordancia de los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución federal, el primero de los cuales prohíbe las multas excesivas, mientras el segundo aporta el concepto de proporcionalidad. **El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales**, por cuanto al aplicarse a todos por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veinte de junio de 2012, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente en funciones Juventino V. Castro y Castro, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 10/1995 (9a.) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, DF, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, coinciden con el diputado iniciador en cuanto a incrementar el máximo de 50 mil a 60 mil días de salario mínimo ya que el monto de 50 mil días de salario mínimo como lo manifiesta el iniciador, resulta insuficiente para inhibir al sujeto que ocasiona el daño, ya que el beneficio económico obtenido pudiera ser mayor a la sanción correspondiente, lo que haría rentable cometer el ilícito y no evitarlo, es por ello que esta Comisión considera oportuno modificar el máximo de 50 mil días de salario mínimo a 60 mil días de salario mínimo, ya que esto aumenta el rango para que la autoridad pueda decidir sobre las circunstancias particulares de la sanción; además de contribuir en una mejor protección a las áreas naturales protegidas de nuestro país.

Reiteramos que desde el treinta y uno de diciembre de dos mil uno no se actualiza esta multa en lo que respecta a su monto máximo de ahí la oportunidad de que la multa disuada al infractor, y para lo cual debe tomarse en cuenta su capacidad económica, pero sin olvidar dar el monto del beneficio que pudo obtener o del perjuicio que pudo causar, pues aun cuando sea reincidente debe haber cierta proporción o relación entre estos últimos elementos y el monto de la multa.

Esta comisión quiere destacar el enfoque de castigos, que ha sido el que más se ha seguido el gobierno mexicano, la experiencia mexicana en revisiones, inspecciones, vigilancia y sanciones es relativamente amplia. Las autoridades han puesto en práctica programas de revisión de fuentes contaminantes. Estas revisiones se han realizado de manera prioritaria en las empresas con mayor potencial de contaminante, dando especial atención a las quejas y denuncias realizadas por la comunidad.

Una parte importante de las acciones de inspección y vigilancia se ha tenido que orientar a verificar el cumplimiento de requisitos administrativos (tales como contar con una licencia de funcionamiento, manifestaciones de manejo de residuos peligrosos, entre otros) que no dan cuenta cabal del efecto de la actividad de las empresas sobre el medio ambiente.

La Profepa ha asumido su responsabilidad de hacer visitas de inspección y vigilancia y ha conformado un sistema de información sobre los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental y sobre las infracciones más recurrentes. Esta información puede ayudar a que la inspección no tenga finalidad meramente punitiva sino que se dirija al lo-

gro de metas ambientales precisas, por sectores económicos y por regiones o áreas metropolitanas.

Para finalizar los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales consideramos oportuno mencionar que el incremento de cincuenta mil a sesenta mil salarios mínimos vigentes en lo que a multas se refiere busca impulsar o subir en un 20 por ciento estas para hacerlas más severas y cumple con el criterio marcado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al artículo 22 de la Constitución que constriñe a la autoridad con determinadas prohibiciones entre las que se encuentra la multa excesiva, debiéndose entender por esto, todas aquellas sanciones pecuniarias que rebasen el límite de lo ordinario y razonable; Ahora bien, la única forma de evitar la imposición de sanciones pecuniarias irrazonables o desproporcionadas, que contraríen la disposición constitucional, es otorgándole a la autoridad pleno arbitrio para valorar la gravedad del ilícito, el monto del negocio y las condiciones económicas del infractor, además para imponer las sanciones que considere justas, dentro de un mínimo y un máximo, por lo que debe concluirse que se concede a la autoridad facultada<sup>4</sup> que es la Profepa.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente **dictamen**, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, y para los efectos de la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción I y el cuarto párrafo, del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar en los siguientes términos:

#### **Artículo 171. ...**

I. Multa por el equivalente de treinta a **sesenta** mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. a V...

...

...

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de **tres** años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Véase, por ejemplo, B.C. Field, *Environmental Economics. An Introduction*, Nueva York, McGraw Hill, Inc., caps. 10-13.

2 [J]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 1; Pág. 610

3 En el marco del ACAAN, se creó la comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en 1994. Véase (<http://www.ccc.org>)

4 [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo III, Abril de 1996; Pág. 418

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2013.

**Diputados:** Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez, Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Milkdret Marina Verde Avendaño (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada, Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Alfio Vega de la Peña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

1. A la Comisión de Igualdad de Género fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 1572 que contiene minuta que reforma diversos artículos de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el 21 de marzo de 2013.

Fue recibida por la Comisión el 3 de abril para su análisis y dictamen.

2. La minuta materia del presente dictamen responde a la iniciativa presentada durante la LX legislatura (2007) por el Grupo Parlamentario del PVEM en la Cámara de Senadores. La iniciativa de origen proponía una serie de modificaciones a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres con el propósito de ampliar el objetivo de la ley; precisar los conceptos y definiciones; favorecer su comprensión; promover la igualdad de trato y oportunidades; erradicar la violencia contra las mujeres y eliminar el lenguaje sexista y los estereotipos de género, entre otros.

3. La iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Estudios Legislativos, Segunda, quienes emitieron su dictamen a favor en todos sus términos, bajo el argumento de que las modificaciones propuestas ampliaba el objetivo de la ley, favorecía la igualdad de trato y de oportunidades y adoptaban medidas para la erradicación de la violencia familiar, el acoso sexual y el lenguaje sexista.



4. En sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 22 de abril de 2008, el pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el dictamen de dicha iniciativa con proyecto de decreto presentado por las comisiones dictaminadoras.

En esa misma fecha la minuta fue turnada a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Con fecha 24 de abril de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta y fue turnada a la Comisión de Equidad y Género para su estudio, análisis y posterior dictamen.

6. En sesión ordinaria de 21 de abril de 2009 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la minuta y fue devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El 23 de abril la colegisladora recibió la minuta en referencia y dispuso turnarla a Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos Segunda para su estudio y dictamen.

8. Con fecha de 11 de octubre la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LXII legislatura, determinó revisar los asuntos pendientes y ratificó el turno de la minuta a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos.

9. Con fecha 3 de abril esta dictaminadora recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## Consideraciones

Esta Comisión de Igualdad de Género coincide con la colegisladora en que el propósito de las reformas es incorporar en la ley la obligación del Estado de implementar medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres, así como la corresponsabilidad en las tareas del hogar y en los cuidados familiares. Reconoce también que las reformas propuestas contribuyen al ejercicio de los derechos y las libertades de mujeres y hombres, así como al pleno respeto de los principios democráticos de igualdad y no discriminación.

Esta dictaminadora asume como propios los argumentos que la colegisladora expone en su mención del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como referencia y garante del principio de igualdad, así como de su capacidad constitucional de suplir las deficiencias y omisiones de la Ley materia de este dictamen y, de acuerdo con ello, desecha algunas de las modificaciones que resultan reiterativas.

En el apartado de **consideraciones**, la colegisladora realiza un oportuno ejercicio de armonización con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y de acuerdo a ello modifica algunos de los conceptos básicos que propone la minuta. Ello con el objetivo de homologar el lenguaje con los criterios establecidos y reconocidos en el ámbito internacional, mejorando la redacción de la propuesta original.

De la misma manera, la colegisladora realiza una lectura sistémica de los nuevos conceptos que se incorporan y propone modificaciones de redacción para hacerla congruente con las leyes específicas que abordan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Por ello, esta dictaminadora asume en sus términos los argumentos y planteamientos íntegros de la minuta, ya que las modificaciones que plantea son resultado de un análisis integral y de un oportuno ejercicio de armonización y homologación de los conceptos desde la perspectiva de género, con visión integral y de acuerdo a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, esta dictaminadora se adhiere y aprueba en sus términos el proyecto de decreto de la minuta de la colegisladora por el que se reforman diversas disposi-

ciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Por lo anteriormente expuesto se propone **aprobar en sus términos** la minuta con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II; III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

#### **Artículo 5. ...**

I. **Acciones afirmativas.** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

II. **Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

III. **Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

IV. **Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

V. **Igualdad sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VI. **Perspectiva de género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

VII. **Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

VIII. **Sistema Nacional.** Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

IX. **Programa Nacional.** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### **Artículo 17. ...**

...

I. a IV. ...

V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; y

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud.

### Artículo 33. ...

I. ...

II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;

III. Impulsar liderazgos igualitarios; y

IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

**Artículo 34.** Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental

a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a IX. ...

X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género;

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia; y

XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.

### Artículo 37. ...

I. ...

II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad;

III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; y

IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

### Artículo 40. ...

I. a VIII. ...

IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres;

X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

XI. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.

#### Artículo 42. ...

I. ...

II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas;

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales; y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2013.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo, María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Carmen Lucía Pérez Camarena, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez, Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Allieth Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica)

en abstención), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

#### I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Turnese a la Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión de la Cámara de Diputados, mediante número de expediente 1582.

3. A partir del 1 de abril de 2013, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Di-

putados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

## II. Contenido de la iniciativa

De acuerdo con argumentos del legislador que presenta la iniciativa, ésta tiene como objetivo transformar al Instituto Mexicano de la Juventud en un organismo descentralizado de la administración pública federal paraestatal, no sectorizado, que sea de utilidad pública e interés social, con el fin de dotar a este organismo rector de la atención a la juventud de México, con la suficiente autonomía para ejercer con mayor eficacia los objetivos, políticas públicas, los programas y las acciones que el Instituto debe cumplir con lo establecido en su ley.

Se argumenta en la exposición de motivos que de ser aprobada la iniciativa, se implementaría una política de estado eficaz que dotaría al instituto de plena autonomía presupuestal para ejercer el gasto destinado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y se coinvertiría en una institución innovadora dentro del gobierno federal, con lo cual se garantizaría a la juventud en desarrollo integral y equidad en la atención de los diversos sectores de la población.

El promovente considera necesaria la reforma para que el papel que juega la juventud en la sociedad, reciba un impulso mayúsculo por parte de los legisladores, elaborando y aprobando políticas de estado eficaces que tengan un impacto positivo en el desarrollo de la educación, el empleo, la salud e inclusión de las y los jóvenes de la nación y con ello, mejorar su calidad de vida.

La iniciativa pretende reformar el artículo 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En el artículo 1 busca establecer que el instituto sea un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y con domicilio en el Distrito Federal. Además establece que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará al instituto en lo que no se oponga a la propia ley del instituto. El promovente establece además en el primer artículo la manera de elaborar el presupuesto del instituto y manifiesta que éste no podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado en el ejercicio inmediato anterior.

En el artículo 8 establece criterios para las suplencias de la Junta Directiva del instituto, estableciendo que el suplente

deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente, además en la fracción I establece que el presidente de la junta será determinado por el presidente de la República de entre los diez miembros propietarios. En la fracción II del artículo 8 establece que los siete miembros indefinidos de la junta, recibirán la invitación por parte del presidente de la República.

## III. Proceso de análisis

Hoy en día, la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, los jóvenes se presentan como protagonistas de estos cambios. Entre los objetivos del gobierno federal para contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, debe encontrarse el fortalecimiento a la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

De acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven es toda aquella persona que esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad, por lo que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, en nuestro país, existen aproximadamente 36.2 millones de jóvenes, de los cuales 17.8 millones son hombres y 18.4 millones son mujeres. Así, los jóvenes de México conforman una tercera parte del total de la población mexicana.

En México, el organismo encargado de la política nacional en materia de juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). El Imjuve es una dependencia del gobierno federal, creada en 1999, recientemente sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (Diario Oficial de la Federación 29 de marzo de 2013), y cuyo objetivo es generar políticas públicas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que den herramientas necesarias en temas de educación, salud, empleo y participación social, y que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y mejorar su calidad de vida.

La importancia que representa para nuestro país el sector de la juventud, se encuentra plasmada en el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, estableciendo que por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población juvenil, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que lleven a cabo el instituto, sin distinción alguna. Desde su creación el Imjuve ha tenido por objetivo el crecimiento de los jóvenes, y coadyuvar en la instrumentación de políticas públicas destinadas para

que este sector de la población alcance las herramientas necesarias para satisfacer sus necesidades prioritarias.

#### Fuentes Bibliográficas

- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)

#### IV. Consideraciones

Para la elaboración del presente dictamen se tomaron en consideración aquellas opiniones que fueron remitidas en tiempo por parte de las secretarías de estado, así como la notificación del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). La Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitieron opinión, siendo ésta última dependencia la que aportó mayores criterios técnicos con respecto a la propuesta del promovente. A continuación las consideraciones de mayor relevancia para el presente.

Por lo que refiere, a la reforma al artículo 1 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la cual pretende establecer que el instituto sea un organismo público descentralizado, no sectorizado, esta comisión considera lo siguiente:

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que: “La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación”.

En esa lógica, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que, a fin de que pueda llevarse a cabo la intervención que conforme a las leyes corresponda al Ejecutivo federal en la operación de las entidades que conforman la administración pública paraestatal, éste las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de aquéllas en relación con la esfera de competencias que el marco jurídico aplicable establezca para las secretarías de estado.

Por lo anterior, de acuerdo a los artículos 48 y 49 LOAPF, y al artículo 8 Ley Federal de las Entidades Paraestatales,

las secretarías de estado fungen como coordinadoras del sector respectivo y coordinan la programación y presupuestación, además de evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas.

Cabe destacar que en términos del artículo 26 constitucional, los programas de la administración pública federal se sujetan obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior, corresponde a las dependencias coordinadoras sistematizar el desempeño de las actividades que, en materia de planeación, correspondan a las entidades paraestatales agrupadas en su sector, y la elaboración de los programas sectoriales tomando en cuenta las propuestas que éstas le presenten.

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 7o. que:

“Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación. En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo”.

Por otra parte, es importante señalar que el presupuesto de las entidades consideradas no coordinadas, se encuentra en el Ramo Administrativo “06 Hacienda y Crédito Público del Presupuesto de Egresos de la Federación”, mismo que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud considera oportuno que la dependencia del gobierno federal que atienda a los jóvenes mexicanos tenga el carácter de descentralizado, carácter con el que ya cuenta. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se prevé la autonomía de gestión para las entidades paraestatales, entre ellas los organismos públicos descentralizados, aunque es una característica intrínseca, por lo que se ha convenido agregar al artículo 1o. de la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, el término de “autonomía técnica, operativa y de gestión”.

Respecto a la autonomía presupuestaria que pretende otorgarse al IMJUVE, se tiene el marco jurídico presupuestario que contempla disposiciones que rigen los procesos de programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, y permiten tener control y garantizar la transparencia, así como la eficacia en la programación y

aplicación de los recursos públicos federales por parte de los ejecutores de gasto. Por lo que dicha iniciativa no argumenta ni incorpora justificación que incluya la base técnica en la cual se sustente la autonomía presupuestal.

Por lo que refiere a la propuesta de que en ningún caso el presupuesto que se asigne al IMJUVE podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado en el ejercicio inmediato anterior, cabe destacar que el artículo 74 constitucional establece la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como hacer las modificaciones que sean pertinentes. Por otro lado, se tiene que el 8 de mayo de 2008 entró en vigor la reforma al artículo 134 constitucional, en el cual se establece la obligación de evaluar el resultado del ejercicio del gasto, y de utilizar los resultados de las evaluaciones como una herramienta de retroalimentación para la presupuestación del gasto público. Por lo anterior, esta comisión, considera que la iniciativa no justifica la necesidad de la garantía de un determinado presupuesto.

Por otra parte, por lo que refiere a las modificaciones al artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Cabe señalar que desde la creación del Instituto Mexicano de la Juventud, dependió de la Secretaría de Educación Pública hasta el pasado 29 de marzo, donde de acuerdo al Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, el Instituto Mexicano de la Juventud pasó a ser un organismo sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Social y con ello deja de pertenecer a la Secretaría de Educación Pública. Con las recientes reformas, se considera oportuno que el presidente de la junta directiva del instituto sea el secretario de la cabeza de sector, en este caso el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que estaría encargada del envío de invitaciones para formar parte de la junta directiva en lo relativo a los miembros indefinidos establecidos en la fracción II del artículo 8 referido.

Asimismo, con la finalidad de elevar el nivel de jerarquía de los integrantes junta directiva del instituto, quienes en última instancia son quienes toman decisiones de alto nivel con respecto a la definición de la política de juventud en México, esta comisión considera que los suplentes de dicha junta, deben tener nivel de director general adjunto o equivalente, lo anterior, con la finalidad de que quienes toman las decisiones en materia de juventud sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública, preparadas para tomar decisiones de alto nivel. Considerando que su agenda es menos complicada que la de un subsecre-

tario, ello facilitaría asistir a las celebraciones de las reuniones por parte del instituto, que son al menos una reunión cada trimestre.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la comisión, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### **Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Artículo Único. Se reforman los artículos 1 y 8, fracciones I, incisos a) y g) y II, inciso c), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:**

**Artículo 1.** Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

**Artículo 8.** La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

#### I. Diez Miembros Propietarios:

**a) El secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;**

b) a f)...

**g) El secretario de Educación Pública;**

h) a j) ...

Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, **quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente,** y

#### II. Siete miembros más que serán:

a) a c)...

Estos siete miembros formarán parte de la junta directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y

serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el estatuto orgánico.

...  
...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de mayo de 2013.

**La Comisión de Juventud, diputados:** José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura, Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), secretarios; Juan Pablo Adame Alemán, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Gerardo Gaudiano Rovirosa (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo, Dulce María Muñoz Martínez, Heberto Neblina Vega, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Alfredo Rivadeneyra Hernández, Jessica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ganadería de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspon-

diente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### Antecedentes

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el día doce de junio de dos mil trece, el diputado Raudel López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

En esa misma fecha el presidente de la Comisión Permanente turno dicha iniciativa a la Comisión de Ganadería para su estudio y dictamen correspondiente.

### Contenido de la iniciativa

El iniciante expone que la política agropecuaria en México, es y seguirá siendo un área particularmente trascendente, la importancia social, económica y política que guarda este sector, hace que sea objeto y uno de los ejes rectores en la economía nacional.

En los países en desarrollo, la política agrícola, pecuaria y pesquera toma una dimensión mayor si consideramos que sus efectos tienen una enorme trascendencia en las condiciones de empleo, ingreso, superación de pobreza y equidad social de importantes capas de la población. Todo esto, sin dejar de reconocer su importancia decisiva en la alimentación y de forma más reciente en la preservación del ambiente.

En México, una política agropecuaria es el conjunto de medidas e instrumentos que aplica el estado en materia agro-



pecuaria con el fin de lograr el desarrollo socioeconómico del campo. Esta política se puede dividir en política agrícola, ganadera, silvícola y pesquera.

Cada una de las políticas aplica determinadas medidas con el objeto de fomentar la actividad a la que se dirige, de tal suerte que el conjunto de instrumentos y medidas aplicadas desde el Estado hacia el sector ganadero coadyuva a la política económica general de la que es una parte a lograr el desarrollo socioeconómico del país.

Por eso, las políticas públicas enfocadas a este sector tienen importantes retos sobre todo en lo que se refiere al desarrollo rural. Es decir, todos los apoyos que salgan del estado hacia el sector ganadero, son enfocadas a el avance de los enfoques tradicionales, para afrontar por lo menos la provisión no sólo de alimentos sino también de una gran cantidad de bienes y servicios, entre los que vale la pena destacar la oferta y cuidado de recursos alimenticios, los espacios para la organización de los sistemas de organización y los aportes de cada uno de sus asociados, este es el reto que enfrentan todo apoyo gubernamental.

El autor de la iniciativa plantea que en México, como en cualquier país, el estado debe garantizar estabilidad y crecimiento económico sustentable, mediante el uso adecuado de instrumentos jurídicos.

En este sentido, la intervención que el poder legislativo debe de tener en las organizaciones de los sistemas ganaderos, debe de ser con fines progresistas y equitativos, pero ante el avance de la actividad económica y los diversos factores de índole climatológicos que la afectan, también debe ser promotor y vigilante del perfil del desarrollo económico por la vía de marcos normativos.

Pese a que en el artículo 5, fracción XII, de la propia ley de organizaciones ganaderas, considera la colaboración con la Sagarpa, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración tanto horizontal como vertical en las actividades ganaderas, la presente iniciativa va mas allá al establecer que estos programas permean a todos los integrantes de dichas organizaciones.

La intención de esta iniciativa es que se tenga la certeza jurídica de que a todos los integrantes de las asociaciones, conozcan los beneficios de dichos programas, esto es para que tengan la libre elección estando informados de su participación o declinación de éstos.

El que cada ganadero tenga la oportunidad de conocer por medio de su organización todos los apoyos gubernamentales encaminados a este sector, representa para nuestro país desde el punto de vista social, productivo y económico, una certeza de igualdad de oportunidades, y esto conllevará un mejor nivel de desarrollo rural sustentable.

El mismo desarrollo está considerado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: el artículo 143, fracción I, vislumbra la habilitación de organizaciones de la sociedad rural para la difusión de programas oficiales y otros instrumentos de política para el campo.

Este objetivo puede lograrse sólo mediante la conducción y promoción directa de las organizaciones a sus asociados, en coordinación con todos sus integrantes.

Por ello necesitamos que las asociaciones estén enteradas de los programas y planes de apoyo a fin de que sean aprovechables y sepan las técnicas y financieramente viables, pero también los programas de apoyo por el gobierno y éstas abarquen a todos los integrantes de cualquier nivel.

Los programas institucionales coadyuvan al cumplimiento de objetivos nacionales en la búsqueda del desarrollo integral y sustentable del país.

El autor de la iniciativa plantea que por lo anterior expuesto, considera pertinente que se modifique el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas a fin que se dote de información necesaria para conocer los programas gubernamentales de apoyo entre todos los integrantes de las asociaciones y en consecuencia sus impactos sean lo más equitativos y distributivo, lo anterior para el aprovechamiento y el crecimiento del sector ganadero entre los grandes, medianos y pequeños empresarios del ramo, ya que el único fin, es y será el incremento del nivel de vida de nuestros productores nacionales que cada día salen a dar la cara por México.

### Consideraciones

Esta comisión dictaminadora comparte el sentir del diputado autor de la iniciativa al establecer la necesidad de dar la difusión de los programas y apoyos gubernamentales a los miembros de las asociaciones ganaderas, en ese mismo sentido el gobierno federal ha realizado grandes esfuerzos para activar la productividad del campo, y creo la cruzada contra el hambre la cual es una Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar

la seguridad alimentaria y la nutrición de los 7.4 millones de mexicanos que hoy viven en condición de pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.

La Estrategia parte de los principios de la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y de una alianza con la Sociedad Civil y el Sector Privado. Con un carácter multianual, tendrá objetivos de corto, mediano y largo plazo que permitan evaluar logros e identificar oportunidades, y adoptará preceptos de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad.

El Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola o nuevo Progan, es la continuación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera. En el nuevo Progan se tiene una nueva visión de impulso a la productividad y adopción de tecnología, así como de apoyo al cuidado y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.

En el nuevo Progan abre su cobertura para atender a la ganadería bovina productora de carne y doble propósito en sistema de pastoreo, a la producción de leche de bovino en sistemas familiares, a la producción ovina, caprina y apícola.

Asimismo, en búsqueda de una mayor equidad de los beneficios, se dan apoyos diferenciados para las diferentes escalas de productores.

La Cámara de Diputados designo 4350 millones de pesos a Progan para el apoyo del sector ganadero, sin embargo dichos apoyos muchas veces no son utilizados por el desconocimiento de los mismos ganaderos, por tal razón esta comisión dictaminadora coincide plenamente en la iniciativa objeto de este dictamen.

El objeto de la Ley de Organizaciones Ganadera está establecido en el artículo primero que dice:

Artículo 1o.- La presente Ley es de interés público y de observancia general en todo el país. Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, que se integren para la protección de los intereses de sus miembros; así como los criterios que sustenten el desarrollo y mejoramiento de los procesos productivos y de comercialización de los productos ganaderos.

El artículo 4o. de la misma ley establece que las organizaciones ganaderas son las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de esta Ley;

El artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas establece el objeto de dichas organizaciones:

I. Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas;

II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola;

III. Promover la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, y fomentar el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, así como inducir la participación en el Comercio Exterior;

IV. Proponer la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autoridades competentes, y promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad;

V. Propugnar por la estandarización de los productos ganaderos a fin de satisfacer las demandas del mercado, agilizar las operaciones mercantiles, intervenir como órgano de consulta en la autorización de cupos de importación del sector, y ante todo estimular a los que se preocupen por obtener productos de mejor calidad y poder alcanzar así, mejores ingresos para los asociados;

VI. Identificar y difundir las opciones financieras que beneficien a sus asociados, así como propugnar por la formación de figuras jurídicas de crédito. Las organizaciones ganaderas serán reconocidas, en términos de la ley correspondiente, como organizaciones auxiliares de crédito para el apoyo de sus miembros y la consecución de sus propios objetivos como entidades económicas;

VII. Propugnar por la instalación, en los lugares que crean convenientes, de plantas empacadoras, pasteuriz-

zadoras, refrigeradoras, cardadoras, lavadoras y todas aquellas que sean necesarias para la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos;

VIII. Coadyuvar con la Secretaría en la materia de sanidad animal en los términos de la Ley correspondiente;

IX. Propugnar por la formación de organizaciones cooperativas y en general, cualquier otro tipo de organizaciones que favorezcan la capitalización y la competitividad de la ganadería y contribuyan a la realización directa de las actividades económicas inherentes;

X. Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de políticas de desarrollo y fomento a la actividad ganadera;

XI. Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para la protección y defensa de los mismos;

XII. Coadyuvar con la Secretaría, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración horizontal y vertical de las actividades ganaderas;

XIII. Apoyar a sus afiliados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de observancia general que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y

XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Del análisis de los artículos anteriores se desprende que esta ley es la adecuada para establecer la propuesta señalada por el diputado iniciarte, igualmente la comisión dictaminadora coincide que la propuesta tiene que estar plasmada en el artículo 5o. para que quede como uno de los objetivos

específicos de las organizaciones ganaderas, las cuales están detalladas en el artículo 4o. del mismo ordenamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Ganadería de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XV del artículo 5o. de la Ley de organizaciones ganaderas**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional;

**XV. Difundir entre todos sus asociados, los programas de apoyos gubernamentales encaminados hacia su sector; y**

**XVI.** Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de agosto de 2013.

**La Comisión de Ganadería, diputados:** Salvador Barajas del Toro (rúbrica), presidente; Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar, Leonor Romero Sevilla, Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez, Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Raudel López López (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), Tomás Brito Lara (rúbrica), Rodimiro Barrera Estrada, secretarios; Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Antonio García Conejo (rúbrica), Harvey Gu-

tiérrez Álvarez, Gabriel Gómez Michel (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, Marcelina Orta Coronado, Salvador Ortiz García (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), William Renán Sosa Altamira, María Fernanda Romero Lozano, José Everardo Nava Gómez.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

En la sesión del 12 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares (PVEM), y determinó turnarla para

dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3723-V, el jueves 7 de marzo de 2013.

### Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares propone incorporar la referencia del artículo 29 de la Constitución en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al supuesto de reunión del Congreso en sesión conjunta.

En la exposición de motivos la iniciativa señala que el orden jurídico no siempre es sistemático; que tiene deficiencias ya que no engarza a la perfección, por ello, es labor del legislador, no solamente identificar las realidades sociales a cubrir con normas para satisfacer necesidades de orden y suplir lagunas, también debe poder colocar en la palestra de la discusión aquellas faltas sistémicas para hacer mucho más coherente el orden jurídico, por lo que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, debe desarrollar todos los supuestos establecidos en la Constitución, por ello se desprende la necesidad de tratar puntualmente la falta de sistematicidad existente hasta el momento con el artículo 29 de la Carta Magna.

En ese orden de ideas, el proponente destaca que el artículo 29 Constitucional señala como supuesto de reunión conjunta para las Cámaras la aprobación del decreto respectivo, que suspenda o restrinja los derechos y garantías, pero que tal supuesto no ha sido recogido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, numeral 1 que establece cuando deben reunirse en forma conjunta las Cámaras.

### Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizado el planteamiento del proponente, la comisión considera pertinente dictaminarlo en sentido positivo, ya que en su exposición de motivos expone claramente su

planteamiento y se desprende que efectivamente el supuesto de reunión conjunta de las Cámaras del Congreso, que refiere el artículo 29 constitucional, no ha sido recogido por la Ley Orgánica del Congreso.

Lo anterior en virtud de que la técnica legislativa se puede concebir como el conjunto de factores para la estructuración de proyectos de ley y el uso de lenguaje apropiado en la ley y además de esto esta se debe referir a la racionalidad lingüística y a la racionalidad jurídico formal, a los aspectos sobre la eficacia y la eficiencia de la ley.<sup>1</sup>

Esto es, cada una de las normas que forman parte del sistema jurídico debe tener cabida de manera integral en el conjunto de normas del cual formarán parte, máxime si tomamos en cuenta que una regla para determinar la inserción armónica de una norma es respecto a su constitucionalidad<sup>2</sup> y la presente propuesta se plantea precisamente que el objeto es armonizar la Ley Orgánica, con lo preceptuado en la Constitución.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

### **Decreto que reforma el artículo 5, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el numeral 1 del artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 5o.**

1. El Congreso se reunirá en sesión conjunta de las Cámaras para tratar los asuntos que previenen los artículos, 29, 69, 84, 85, 86 y 87 de la Constitución, así como para celebrar sesiones solemnes.

2. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Muro Ruiz, Eliseo, "Algunos Elementos de Técnica Legislativa", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, página 17.

2 Pedroza de la Llave, Susana Thalía y Cruz Velázquez, Jesús Javier, "Introducción a la Técnica Legislativa", en *Elementos de Técnica Legislativa*, de Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía compiladores editorial Porrúa, tercera edición, México 2004, página 149.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión ordinaria del 29 de mayo de 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura, Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana, Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada, para su análisis y dictamen, la

Minuta con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, numeral 2, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes

### Antecedentes

1. El 28 de febrero de 2013 se presentó al pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa de urgente resolución suscrita por senadoras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto para adicionar el artículo 100 Bis, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El proyecto de decreto fue aprobado por 79 votos a favor y fue turando para continuar con su proceso legislativo a la Cámara de Diputados, para los efectos del Apartado a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. La minuta fue recibida formalmente por el presidente de la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2013 y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

4. La minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3721-I, el martes 5 de marzo de 2013.

### Contenido de la minuta

1. La minuta referida propone crear en la Cámara de Senadores el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica a favor de la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género.

2. Se pretende que el Senado de la República celebre sesión solemne en marzo de cada año, para hacer entrega de dicho reconocimiento. A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así como de las universidades e instituciones educativas del país.

3. El motivo principal de la iniciativa presentada en el Senado por legisladoras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género es reconocer “que las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado años atrás. Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general han reconocido aun debidamente el papel fundamental que la mujer desempeña de forma destacada en la lucha por sus derechos humanos y la igualdad de género en México”.

4. En el mismo sentido, las promoventes proponen que sea la propia Comisión para la Igualdad de Género quien delibere cual será la mujer acreedora al reconocimiento, derivado de su lucha y trabajo constante en favor de la igualdad de género.

### Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la minuta enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Actualmente no existen reconocimientos promovidos desde el Congreso mexicano, que se entreguen a mujeres cuya labor se distinga por su contribución nacional al desarrollo de nuestro país.

3. El apellido Carrillo Puerto ha destacado a través de nuestra historia por la contribución y trayectoria política de Felipe Carrillo en tiempos de la Revolución; sin embargo, poco se sabe y reconoce la labor de su hermana Elvia, quien dio importantes aportaciones en el ámbito de la protección a los derechos humanos, así como en la formación de indígenas mayas en Yucatán, y al mismo tiempo, constituyó un pilar dentro de la lucha antireeleccionista en la época maderista.

4. Elvia fue una de las primeras mujeres que, como bandera de lucha, adoptó la postura de solicitar a los supremos poderes de la nación el derecho de votar de las mujeres. Asimismo, ella fue la primera mujer en México electa como diputada.

5. A Elvia Carrillo Puerto se le puede reconocer entre otras cosas, por ser una mujer yucateca, socialista, a la altura de su tiempo y una de las mejores mentes del momento. Por su incansable lucha se le apodó “La monja roja”<sup>1</sup>.

6. El trabajo destacado de Elvia fue perseguido y minimizado por los gobiernos posteriores al de Madero, que la sacaron de su propio estado y evitaron que continuara en el ejercicio de cargos públicos.

7. Antes de su muerte, en 1967, los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines reconocieron la lucha de Elvia y le otorgaron premios como veterana de la Revolución<sup>2</sup>.

8. En tal sentido, esta dictaminadora concuerda con la opinión de las promoventes respecto a “reconocer el trabajo de las mujeres que han trabajado en el reconocimiento, fortalecimiento, defensa, ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, en cualquier ámbito de la vida pública”<sup>3</sup>.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos aprobar en sus términos el contenido de la minuta que presentamos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea con el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 100 Bis.**

**1. De acuerdo con el decreto por el que se crea el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, que otorga el Senado, se deberá cumplir lo siguiente:**

**a) El Senado de la República celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en nuestro país.**

**b) A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así como de las universidades e instituciones educativas del país.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Elvia Carrillo Puerto, la Monja Roja del Mayab, <http://www.cimac-noticias.com.mx/node/37937>.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión ordinaria del día 20 de junio de 2013.

2 <http://cernicalo-mispublicacionesrecientes.blogspot.mx/2012/05/elvia-carrillo-puerto-la-monja-roja.html>

3 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en la Gaceta del Senado de la República, el 28 de febrero de 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Me-

dina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b), y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

1. En la sesión del 18 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3659-IV, el martes 4 de diciembre de 2012.

3. El 7 de mayo de 2013, el diputado Roberto López hizo llegar a la comisión mayores argumentos para sustentar su propuesta, sobre todo en el tema de la integración de las juntas directivas de las comisiones de investigación.

**Contenido de la iniciativa**

1. La iniciativa referida en los antecedentes de este dictamen propone considerar en el marco jurídico que rige el funcionamiento interno de las Cámaras del Congreso de la Unión las especificidades para la constitución de comisiones de investigación.

2. La propuesta sugiere que “en la Cámara de Diputados, la solicitud para integrar dichas comisiones se deberá realizar a través de la Junta de Coordinación Política, que verificará que se cumplan los requisitos que marca la constitución y el respaldo de la cuarta parte o más de los diputados que integran la Cámara”.

3. En tanto, en el Senado de la República “se establece que las Juntas de Coordinación Política de las dos Cámaras cuidarán en la integración de dichas comisiones los criterios de proporcionalidad y que para la integración de la junta directiva se dará prioridad a los legisladores proponentes de la comisión”.

4. Por último, se propone que las solicitudes de información a los organismos descentralizados y empresas de participación estatal sean suscritas por el presidente de la comisión, con el aval de los integrantes de la junta directiva, el cual informará al pleno de ésta sobre los resultados obtenidos.

**Consideraciones**

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa prevista, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar las iniciativas que le han sido turnadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b), y 45,



numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. “Las comisiones de investigación son grupos de legisladores creados ex profeso cuyo objeto es llevar a cabo indagaciones de interés público y recabar información para que las cámaras puedan cumplir adecuadamente las funciones de control parlamentario que la Constitución les encomienda. Estas comisiones son de carácter especial y transitorio, en virtud de que una vez que cumplen con su objetivo se disuelven. Existen diferencias en las atribuciones que la legislación de cada país otorga a dichas comisiones.

4. En México se incorporó esta figura en la reforma constitucional de 1977, estableciendo que las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros en el caso de Diputados, y de la mitad en el Senado, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Asimismo, se establece que los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo federal. En la práctica parlamentaria, el pedido de los legisladores o grupos parlamentarios para crear una comisión de investigación es sometido a la votación del pleno”,<sup>1</sup> previa propuesta de la Junta de Coordinación Política.

5. Cabe apuntar que las comisiones de investigación, si bien son órganos que surgieron en los sistemas parlamentarios, en países con un régimen presidencial, como el nuestro, constituyen también una forma de examen y vigilancia al quehacer de la administración pública federal en el ámbito paraestatal o descentralizado, de acuerdo con el artículo 93, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Cecilia Mora explica que “sólo si entendemos que las comisiones de investigación son auténticos (no los únicos) órganos de control parlamentario y concebimos éste como un control de tipo político, (distinto del jurídico) se podrán entender mejor sus resultados y la necesidad de concederles atribuciones especiales; se comprenderá, de manera más clara, que las mismas se constituyan a propuesta de la oposición (especialmente de las minorías) y se valorará más positivamente su función depuradora de responsabilidades políticas”.<sup>2</sup>

7. Actualmente no existen requisitos en la Ley Orgánica del Congreso para crear las comisiones de investigación, salvo el tipo de votación.

8. Dada la importancia de los temas que se tratan en las comisiones de investigación, se considera indispensable establecer un procedimiento y requisitos mínimos para su integración y funcionamiento.

9. Asimismo, se estima conveniente establecer un plazo para que los funcionarios de los organismos descentralizados o de empresas paraestatales respondan a las solicitudes de información que les formulen los integrantes de estas comisiones, a fin de dar certeza al proceso de investigación del tema que se trate.

10. Por último, tomando en cuenta que desde su origen a las comisiones de investigación se les identifica como un derecho de las minorías, que contribuye a equilibrar el sistema de pesos y contrapesos entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, se propone que las juntas directivas de estas comisiones se conformen por los legisladores proponentes de su creación.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura ponemos a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único. Se reforman y adicionan los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

#### **Artículo 41.**

1. ...

**2. La solicitud para integrar las comisiones de investigación deberá realizarse a través de la Junta de Coordinación Política, la cual verificará que se cumplan los requisitos que señala la Constitución y el respaldo de la cuarta parte o más de los diputados que integran la Cámara.**

**3. Para efectos de lo anterior, la Junta dará a conocer al pleno el acuerdo correspondiente.**

4. En la integración de comisión de investigación, la Junta adoptará los mismos criterios de proporcionalidad que en la integración de las comisiones ordinarias. Para la integración de la junta directiva se dará prioridad a los legisladores proponentes de la comisión.

5. Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal a que la comisión investigadora solicite información deberán atender la petición en el plazo improrrogable establecido de 15 días naturales, dando respuesta al requerimiento. Las solicitudes de información, de documentación o de ambas serán suscritas por el presidente de la comisión, con el aval de los integrantes de la junta directiva. El presidente informará del resultado al pleno de la comisión.

7. Los resultados parciales y finales de las investigaciones se remitirán al Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

#### Artículo 85.

1. y 2. ...

3. Las comisiones de investigación se crearán a pedido de la mitad de los legisladores que integran la Cámara de Senadores.

a. En la integración de comisión de investigación, la junta adoptará los mismos criterios de proporcionalidad que en la integración de las comisiones ordinarias. Para la integración de la junta directiva se dará prioridad a los legisladores proponentes de la comisión; y

b. Los organismos de descentralizados y empresas de participación estatal a los que la comisión investigadora solicite información, deberán atender la petición en el plazo improrrogable establecido de 15 días naturales, dando respuesta al requerimiento. Las solicitudes de información, de documentación o de ambas serán suscritas por el presidente de la comisión, con el aval de los integrantes de la junta directiva. El presidente informará del resultado al pleno de la comisión.

#### Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en reunión ordinaria el 20 de junio de 2013.

#### Notas:

1 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=39>

2 <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=904/Capítulo III, pp. 69.>

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento

de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

#### A. Antecedentes

I. En sesión ordinaria de la LXI Legislatura la Cámara de Diputados de fecha 19 de octubre de 2010, el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en nombre propio presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. En la sesión citada, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura turnó, mediante el oficio número DGPL 61-II-4-650, el expediente número 3027, que contiene la mencionada iniciativa, a la Comisión de Desarrollo Social de esa legislatura.

III. En sesión de fecha 14 de febrero de 2012 fue aprobado por el pleno de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. El proyecto fue turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

IV. En sesión de fecha 16 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos, Primera; la minuta con proyecto de decreto mencionado en el numeral anterior, para su dictamen.

V. Con fecha 7 de marzo de 2013 fue aprobado con modificaciones el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos, Primera. En esa fecha fue devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. En fecha 12 de marzo del 2013, mediante oficio DGPL 62-II-4-528, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados turnó el expediente número 1490, que contiene la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley

General de Desarrollo Social, a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

#### B. Contenido de la minuta con proyecto de decreto

I. La minuta plantea incluir el “grado de accesibilidad”, dentro de los indicadores que ayudan a establecer los lineamientos y criterios que debe seguir el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para definir, identificar y medir la pobreza. Dichos indicadores están consagrados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. Al incluir tal elemento como indicador para la medición multidimensional de la pobreza, se está en posibilidades de considerar el acceso físico a las comunidades y localidades para caracterizar de manera más eficiente a las dificultades a las que se enfrenta la mayor parte de la población vulnerable que habita en el territorio nacional. De manera particular, se podrá contar como una herramienta que pueda determinar el aislamiento geográfico, el cual mantiene al margen de beneficios económicos, de competitividad y de desarrollo humano a la población vulnerable.

III. La legisladora propone modificar el término “grado de accesibilidad” a “grado de accesibilidad a carretera pavimentada”, pues el primero resulta ambiguo. Es de gran importancia resaltar que el nivel de accesibilidad de la población está condicionado por su posibilidad de allegarse a bienes y servicios que le permitan el pleno desarrollo. Con esta adecuación, se mejora el grado de accesibilidad en el territorio nacional, sobre todo en las comunidades y localidades que se encuentran marginadas, y de esta manera se tendrán las condiciones para acceder a mejores servicios. Al contar con este “grado de accesibilidad a carretera pavimentada” se enriquece la base de información para la medición de la pobreza multidimensional.

#### C. Consideraciones de la comisión dictaminadora

**Primera.** La comisión dictaminadora coincide totalmente con la argumentación y fundamentación que la legisladora menciona en la minuta de referencia, pues uno de los objetivos primordiales de la política de desarrollo social, es precisamente dotar de las herramientas necesarias e indispensables a la población vulnerable, a fin de alcanzar mejores condiciones de vida y desarrollo.

**Segunda.** Quienes suscribimos el presente dictamen estamos conscientes de que la atención para reducir los niveles de pobreza en el territorio nacional se ha vuelto en los últimos años una medida prioritaria para el gobierno. Por ello se tiene que dotar a quien está encargado de realizar las evaluaciones a las políticas de desarrollo social, en este caso, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de las bases elementales para poder fortalecer sus actividades y obtener los mejores resultados.

**Tercera.** Tomando como base el indicador utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el “grado de accesibilidad a carretera pavimentada”, se contaría con un indicador más eficiente para poder entender y conocer el nivel de accesibilidad de la población, se elimina la ambigüedad de la primera propuesta “grado de accesibilidad”. Con este término nos estamos refiriendo al ámbito territorial en relación con la infraestructura básica terrestre, donde exista conexión entre núcleos poblacionales, y de esta manera se enriquece la información para medición de la pobreza.

**Cuarta.** Por los argumentos anteriormente expuestos, y bajo el análisis y discusión de la minuta en cuestión, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXII Legislatura ha determinado aprobar en sus términos la minuta de referencia.

En virtud de lo expuesto y con base en el análisis y las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente dictamen, los legisladores que forman la Comisión de Desarrollo Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

#### **D. Proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social**

**Único.** Se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

#### **Artículo 36. ...**

I. a VI. ...

VII. Acceso a la alimentación;

VIII. Grado de cohesión social; y

#### **IX. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.**

##### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 29 de mayo de 2013.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Fernando Charleston Hernández (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales, Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez, Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega (rúbrica), Raúl Paz Alonzo, Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán, Isaias Cortés Berumen (rúbrica), Rosalba de la Cruz Requena, José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Marco Antonio González Valdez, Judit Magdalena Guerrero López, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes, Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Francisca Elena Corrales Corrales, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** Con la venia de esta Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el día de hoy me complace presentar a nombre de la Comisión de Desarrollo Social el dictamen relativo al proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Mismo que se deriva de una minuta aprobada por el Senado de la República, con fecha 7 de marzo de 2013.

La minuta a la que hoy hacemos referencia plantea incluir el grado de accesibilidad dentro de los indicadores que ayudan a establecer los lineamientos y criterios que debe seguir el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social para definir, identificar y medir la pobreza.

El dictamen del cual hoy damos cuenta incluye tal elemento como indicador para la medición multidimensional de la

pobreza, a fin de estar en condiciones y posibilidades de considerar el acceso físico a las comunidades y localidades para caracterizar de manera más eficiente a las dificultades a las que se enfrenta la mayor parte de la población más vulnerable que habita en nuestro territorio nacional.

Lo anterior permitirá contar como una herramienta que pueda determinar el aislamiento geográfico, el cual mantiene al margen de beneficios económicos, de competitividad y de desarrollo humano a la población vulnerable.

Aunado a lo anterior, se propone modificar el término grado de accesibilidad a grado de accesibilidad a carretera pavimentada, pues considera que el primer término resulta ambiguo.

Es de gran importancia resaltar que el nivel de accesibilidad de la población estará condicionado por su posibilidad de allegarse a bienes y servicios que le permitan el pleno desarrollo, por lo que —con esta adecuación— se podrá mejorar el grado de accesibilidad en el territorio nacional, sobre todo en las comunidades y localidades que se encuentran más marginadas de nuestro país, y de esta manera se tendrán las condiciones para poder acceder a mejores servicios.

Al emitir el presente dictamen, la comisión dictaminadora de esta Cámara coincide con la fundamentación que la legisladora menciona en la minuta, a la que se hace referencia, pues uno de los objetivos primordiales de la política de desarrollo social consiste en dotar de las herramientas necesarias a la población más vulnerable, a efecto de que se alcancen mejores condiciones de vida y mejores condiciones de desarrollo a las familias mexicanas.

El dictamen —que hoy se pone a su consideración— tiene como objeto dotar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de las bases elementales para poder fortalecer sus actividades y obtener más y mejores resultados.

Al tomarse como base el indicador utilizado por el Inegi, consistente en el grado de accesibilidad a carretera pavimentada, podremos contar con un indicador más eficiente para poder entender y conocer el mayor grado de nivel de accesibilidad de la población, eliminándose así la ambigüedad de la primera propuesta aprobada caracterizada como grado de accesibilidad.

La utilización de este concepto constituirá, amigas y amigos, una referencia en el ámbito territorial con relación a la infraestructura básica terrestre, donde exista conexión entre núcleos poblacionales, y de esta manera se enriquecerá mucho más la información para la medición de la pobreza. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra la diputada Cristina Olvera Barrios.

**La diputada Cristina Olvera Barrios:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la Organización de las Naciones Unidas define la pobreza como la carencia de recursos para satisfacer las necesidades humanas que afectan física y psicológicamente a los individuos, privándolos de capacidades básicas para ejercer los derechos e impiden mejorar su calidad de vida.

Para el gobierno mexicano —de manera más amplia— la pobreza está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas, imposibilitan su plena integración social y limitan los derechos y libertades fundamentales.

La medición de la pobreza es uno de los indicadores que permite a un país calcular el grado de desarrollo general de la población, sus carencias y formas de atacarlas, así como identificar cuáles son las áreas que requieren ser atendidas con prioridad.

La propuesta de incluir en la Ley General de Desarrollo Social el grado de accesibilidad a una carretera pavimentada dentro de los lineamientos y criterios que debe observar el Consejo Nacional de Evaluación Política es un avance significativo, ya que tendrá implicaciones para definir, identificar y mediar la pobreza. Esto con la finalidad de atender de manera eficaz las demandas de nuestra sociedad.

Esta referencia permitirá identificar a la población que tiene más obstáculos para acceder a servicios de salud, educación, abasto y demás satisfactores sociales.

Como elemento definitorio, este aislamiento mantiene a la población al margen de beneficios económicos, impide la participación e imposibilita el desarrollo humano, pues resulta una barrera que encarece y retrasa, e incluso niega las

oportunidades para que las acciones de gobierno lleguen a quien más lo necesita.

Ante esto, conviene identificar a estas comunidades que se encuentran alejadas de las vías de comunicación y se caracterizan por ser de origen indígena y campesino, por lo que su identificación focalizará las acciones para revertir este flagelo social.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2010, México contaba con 107 mil 458 localidades, de las cuales 22 mil 443 estaban catalogadas como de muy alta marginación y en las que vivían un aproximado de 2.1 millones de personas.

En Nueva Alianza sabemos que la eventual aprobación de esta reforma podría mostrar una realidad más grave de lo que hemos considerado. Sin embargo, solo mediante el análisis efectivo y apegado a la realidad podremos atender demandas sociales que reclaman todos los mexicanos. Es por eso que daremos nuestro voto a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Cristina Olvera Barrios. Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada María del Carmen Martínez Santillán:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, se somete a consideración de esta soberanía el dictamen que adiciona la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, con el objeto de ampliar y fortalecer los indicadores que utiliza el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (Coneval) para llevar a cabo la medición de los niveles de pobreza en nuestro país.

La intención del proponente —el entonces diputado Yunes Zorrilla— fue la de tomar como aspecto para determinar el nivel de marginación al concepto de conectividad, la cual se entiende como el tamaño y condiciones de la infraestructura física que permite la movilidad, la transportación de bienes, servicios, personas, en un ámbito geográfico determinado.

A mayor grado de conectividad se considera que el nivel de pobreza y marginación disminuye. Por el contrario, si ese

indicador es bajo, hablamos de una comunidad y sus habitantes sumidos en el atraso.

Una de las modificaciones que planteó la Comisión de Desarrollo Social de la pasada legislatura fue la de sustituir el término conectividad por el de accesibilidad, ya que el primero se utiliza con mucha frecuencia en el ámbito de las telecomunicaciones, por lo que para evitar confusiones se incorporará la noción de accesibilidad.

De esa forma fue aprobado el dictamen en la Cámara de Diputados el 14 de febrero del 2012. La colegisladora revisó la minuta y decidió que era pasiva su dictaminación. Pero realizando una precisión mayor al concepto que se incluye como parte de la medición multidimensional de la pobreza, dicha precisión consistió en señalar que el Coneval deberá de tomar en cuenta como indicador el grado de accesibilidad a carretera pavimentada, la cual es una variable del Inegi que mide de manera sistemática en estos términos. Fue aprobada el 7 de marzo del 2013, por 86 votos a favor.

Compañeras y compañeros, como se desprende del proceso legislativo que se ha seguido con la modificación al artículo 36, las dos Cámaras del Congreso de la Unión hemos llevado a cabo un esfuerzo de perfeccionar, con el claro objeto de que la modificación de la pobreza se haga como lo marca la ley, desde una perspectiva multidimensional.

No tenemos duda de que la política social debe de ser uno de los instrumentos centrales en la lucha para erradicar la pobreza y la marginación. Asimismo consideramos que si se brinda mayor adelanto técnico a los indicadores, se podrá atacar el problema de una mejor manera.

Los diputados del Partido del Trabajo estamos convencidos de que se debe de fortalecer la infraestructura de comunicaciones, porque ello garantizará que los mexicanos puedan recibir mejores servicios.

Contar con carreteras y caminos a la par de la demanda poblacional, y en condiciones óptimas, abre la posibilidad de que la educación y la salud estén al alcance de la mano para aquellos mexicanos más pobres.

Imaginemos lo que implica tener que trasladarse de 12 a 14 horas para llegar al centro de salud. El indicador que estamos aprobando es justo, lo cual medirá y con ello deberán venir las obras para reducir ese tiempo de traslado. Es por

ello que en comisión votamos a favor del dictamen y de la misma manera lo haremos en este pleno Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Valle Magaña, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**El diputado José Luis Valle Magaña:** Con su venia, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Dígame, diputado. ¿Con qué objeto? Sonido en la curul del señor diputado.

**El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios** (desde la curul): Señor presidente, siendo usted el garante de la integridad física de las y los legisladores, le pido ser fiel obediente al mandato que tiene, ya que en el estacionamiento de esta honorable Cámara hay personal armado.

Entiendo que algunos legisladores o legisladoras requieran de protección especial por su peso político o económico, pero solicito que los dejen afuera para que los diputados que no tenemos esa necesidad podamos transitar sin ningún problema.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Con toda atención registro su solicitud. Prosiga el orador.

**El diputado José Luis Valle Magaña:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, sin duda alguna un tema de suma importancia para una economía en desarrollo es el tema de la pobreza, ya que éste engloba un amplio conjunto de variables económicas que sirven como indicadores, tanto del desempeño económico que ha tenido el país, como de la eficiencia y contundencia que están teniendo las políticas públicas enfocadas a corregir dicho problema.

En ocasiones, los números ya no nos dicen mucho. Sin embargo, hay que recordar que actualmente en México existen 53.3 millones de personas que viven en situación de pobreza, lo que significa un aumento de medio millón a los 52.8 millones de personas que en el 2010 se encontraban en esta condición.

Si analizamos las diferentes causas de este problema, nos damos cuenta de que la privación de acceso a diferentes

servicios y también la falta de prestaciones comunitarias como lo son carreteras, transporte y comunicaciones han sido el principal factor.

Hoy en día las carreteras son una necesidad vital, pues su función es ser una vía de dominio y uso público, proyectada y construida fundamentalmente para conectar cada rincón del país, por lo que se las carreteras se han vuelto una necesidad indispensable para el desarrollo económico y social.

En México el 60 por ciento de las carreteras no están pavimentadas, lo cual significa un decremento de la capacidad productiva de varias entidades y para sacar de la pobreza a cientos de mexicanos en estados donde prevalece un mayor número de pobres, como son Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Veracruz, por mencionar solo algunos.

Contar con sistemas de infraestructura mala limita la capacidad productiva de los estados, así como complica sacar a las personas de la pobreza. Es decir, la infraestructura carretera es primordial en el país porque el desplazamiento de mercancías y personas se realiza a través de esta vía.

Por ejemplo, 67 por ciento del transporte de carga y 98 por ciento de los pasajeros que transitan por las diversas regiones de la República mexicana lo hacen por medio terrestre.

La construcción de carreteras debe de concebirse como una estrategia de inversión de largo plazo como parte de la infraestructura de un país y para promover la competitividad económica.

Los pavimentos por su resistencia y los requerimientos de mantenimiento más reducidos en términos comparativos los hacen más competitivos, además de facilitar el acceso y transporte para la población.

Es por esta razón que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano vota a favor de modificar el término grado de accesibilidad a grado de accesibilidad a carretera pavimentada, pues como se observa, el primero resulta ambiguo.

No obstante, si bien es cierto que cambiarlos es una medida correcta, lo más importante es implementarlo construyendo carreteras dignas, sobre todo en municipios y comunidades en donde no hay accesibilidad ni cobertura, y reconstruyendo las que no estén pavimentadas.

Debemos mencionar que la infraestructura es una externalidad positiva que hace, además de mejorar los caminos, que se incentive el comercio y se den mejoras en todas las actividades económicas de toda la comunidad.

Necesitamos leyes claras para que en realidad se apliquen, según las características y carencias de nuestra sociedad. Es por esto que estamos convencidos que la problemática en cuestión de pobreza es de gran relevancia en nuestro país.

Sin embargo, para las autoridades en muchas ocasiones el bienestar de los ciudadanos no ha sido un asunto prioritario. Necesitamos elevar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura para rescatar el nivel de accesibilidad de la población, teniendo la posibilidad de bienes y servicios en pro de su desarrollo. Es cuanto, señor presidente.

#### **Presidencia del diputado José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Aprovecho para saludar y dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de alumnos de la Universidad del Valle de México, campus Texcoco, que están hoy aquí invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

**La diputada Judit Magdalena Guerrero López:** Con su venia, señor presidente. Señoras y señores legisladores, sin duda alguna un tema de suma importancia para un país en vías de desarrollo, como el nuestro, es el combate a la pobreza.

De acuerdo al Informe de Análisis y Medición de la Pobreza 2012, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en México existen 53.3 millones de personas que presentan carencias en el acceso a por lo menos uno de los satisfactores básicos. Ésta es una circunstancia vergonzosa que exige poner en marcha políticas públicas, generar leyes encaminadas a disminuir y, en su caso, erradicar esta lacerante realidad.

La Cruzada contra el Hambre representa un esfuerzo muy valioso en este sentido. Sin embargo, debemos recordar

que la pobreza no constituye un asunto monotemático, pues ella engloba mucho más la falta de alimentos o la simple carencia de recursos económicos.

La pobreza es un problema complejo cuyo análisis debe abordarse con un efecto multidimensional, sobre todo si se quiere que las políticas orientadas a corregirlo tengan un impacto más contundente.

La Ley General de Desarrollo Social, en el año 2004, establece en su artículo 36 los criterios mínimos para la definición, identificación y medición de la pobreza. De esta manera el ingreso corriente per cápita, el rezago educativo promedio en el hogar, el acceso a los servicios de salud, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios de vivienda, el acceso a los servicios básicos, así como el acceso a la alimentación y el grado de cohesión social son las variables consideradas para obtener una medición multidimensional del fenómeno en cuestión y con ello generar elementos cuantificables para la creación de recursos y políticas públicas en la materia.

Cierto es que el establecimiento de los anteriores criterios ha permitido, junto con la instauración en el año 2005 del Coneval, un avance significativo en cuanto se refiere a la generación de políticas y estrategias mucho más adecuadas para combatir efectivamente la pobreza, que lamentablemente afecta —como ya señalamos— a casi la mitad de la población en nuestro país.

Sin embargo, en virtud de que la condición de pobreza solo puede ser abatida realmente cuando existen los medios a través de los cuales los individuos tienen la oportunidad de superarse y acceder a un mejor nivel de vida, es necesario considerar otros factores de vital importancia, como es por ejemplo el grado de accesibilidad a carreteras y caminos, que permite a una comunidad estar en contacto con los grandes centros de población, en los cuales por lo regular tiene lugar la toma de decisiones en los ámbitos administrativos, políticos y económicos que tienen importantes repercusiones incluso para las comunidades más alejadas.

Cuando no se tiene acceso a la infraestructura carretera no se puede distribuir apropiadamente el fruto del trabajo, tampoco puede accederse a una adecuada atención médica ni a una educación de calidad. Asimismo hacer llegar a una comunidad poco accesible las provisiones más elementales como alimentos, agua potable, medicinas resulta una labor muy complicada.



El establecimiento de una infraestructura de comunicaciones adecuada, moderna y suficiente constituye un elemento indispensable para incrementar las oportunidades de superación de las familias más pobres. Romper el aislamiento y la marginación en las que se hallan muchas comunidades en el país promueve educación, salud y vivienda digna, al tiempo que favorece igualmente la introducción de servicios básicos y multiplica las posibilidades de ingreso al fomentar la realización de inversiones productivas por parte de los agentes económicos.

Así pues, el grado de accesibilidad de una población a carreteras y caminos adecuados debe entenderse como el acceso a una red de infraestructura física que permita movilizar bienes, servicios, información y personas de un lugar a otro, con lo cual se generan diversos beneficios que hacen posible acortar la brecha de desigualdad existente entre ricos y pobres.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde votará a favor del presente proyecto de decreto, el cual pretende adicionar una fracción al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, con la finalidad de agregar el criterio de grado de accesibilidad a carretera pavimentada como uno de los elementos básicos para la definición, identificación y medición de la pobreza. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Jessica Salazar Trejo, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Jessica Salazar Trejo:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros, vengo a esta tribuna a presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD respecto a la minuta enviada por la Cámara de Senadores, en la que se da mayor precisión a la propuesta de incorporación de una fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, agregando el criterio: grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas. Esto en relación a uno de los indicadores de medición de pobreza que deberá aplicar el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Sin duda, la incorporación de esta fracción es un avance en los criterios que definen la pobreza y, en particular, a las acciones que han de emprender los tres niveles de gobierno, así como el Poder Legislativo en sus respectivos ámbitos de competencia, atendiendo sin duda el importante propósito de combatir y erradicar la pobreza en el país.

Su importancia se dimensiona al observar que de los 53.3 millones de mexicanos en pobreza, 61.6 por ciento se encuentra en zonas rurales, la mayoría en pequeñas localidades ubicadas en regiones montañosas con caminos de terracería, que dificultan la accesibilidad a los diferentes servicios públicos que les permiten tener una vida de calidad y superar su situación de vulnerabilidad.

Incorporar el criterio de grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas permitirá identificar las necesidades de construcción, ampliación o mejoramiento de los caminos rurales de las localidades con altos niveles de pobreza, a fin de proporcionar con mayor rapidez y oportunidad los principales servicios públicos, fuentes de empleo y el propio traslado de sus habitantes a escuelas, hospitales o a la simple compra de mercancías de primera necesidad para su alimentación.

De la misma forma, la construcción de nuevos caminos o su mejoramiento en las localidades con pobreza y pobreza extrema obligarán a priorizar la aplicación de recursos necesarios para este fin por parte del Poder Legislativo federal como por los Congresos locales.

Los legisladores de esta LXII Legislatura tenemos un compromiso con la población de nuestro país que se encuentra en situaciones de pobreza, sobre todo con aquellos que están en pobreza extrema.

Es importante destacar que este nuevo indicador resulta un criterio adicional para caracterizar la pobreza, y no contar con infraestructura adecuada para comunicarnos es un elemento, sin duda, que pone en desventaja a la población y marca su desarrollo. Si el objetivo es identificar y medir la pobreza desde una perspectiva multivariada, el grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas aportará una nueva dimensión de marginación.

Sumar este criterio —que hasta ahora el Coneval no ha tomado en cuenta para medir y estudiar la pobreza multidimensional en nuestro país— consolida la caracterización de la pobreza y permite tener nuevos elementos para tomar las decisiones y el diseño de acciones que permitan superar las condiciones de marginación de millones de mexicanos.

Por tanto, nuestro grupo parlamentario está a favor de incluir un elemento que repercute directamente en la medición de la pobreza y que está en posibilidades de considerar el acceso físico a las comunidades y localidades para

caracterizar de manera más eficiente las dificultades a las que se enfrentan la mayor parte de la población vulnerable.

Se trata, en consecuencia, de una herramienta que determina el aislamiento geográfico que mantiene al margen de beneficios económicos, de competitividad y de desarrollo humano a la población.

La legisladora propuso modificar el término grado de accesibilidad a grado de accesibilidad a carretera pavimentada, para hacer más específico el indicador, lo cual compartimos, pues nos estamos refiriendo a las condiciones de la población para acceder a bienes y servicios que le permitan su desarrollo mediante las vías de comunicación relacionadas precisamente con carreteras pavimentadas. Razón por la que dicha adecuación no hace más que enriquecer la base de información para la medición de la pobreza multidimensional.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD en esta Cámara de Diputados solicito a este pleno su voto a favor del presente dictamen, el cual —no queda duda— contribuye a una aplicación de contenidos para una mejor evaluación a favor de los mexicanos que más lo necesitan. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Salazar Trejo. Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeros legisladores, la medición de la pobreza es de gran importancia para las políticas públicas, particularmente para las de desarrollo social, ya que nos proporciona la información necesaria para mejorar su diseño e implementación. Al identificar la pobreza por grupos es posible determinar aquellos con altos niveles de carencias y conocer cuáles son los más vulnerables. Este cálculo de sensibilidad permite definir la orientación de los recursos para obtener el mayor impacto en la reducción de la pobreza.

El conocimiento de estos aspectos constituye una valiosa herramienta para el diseño de políticas y conduce a determinar el tamaño y el destino adecuado del presupuesto requerido.

Un aspecto de vital importancia respecto a los índices de pobreza es la utilidad que aportan a la evaluación, ya que son utilizados para valorar el efecto de programas específicos, pues permiten definir objetivos específicos en términos de resultados y evaluar el éxito o fracaso de las políticas públicas de los gobiernos.

De todo lo anterior se desprende la necesidad urgente de llevar a cabo la medición profunda y rigurosa de la pobreza en el país como condición necesaria para implementar medidas para su eliminación.

La revisión periódica en el cumplimiento del objetivo social, los programas y acciones de la política de desarrollo social nos brindan los insumos necesarios para corregir, modificar, adicionar, reorientar o, en su caso, suspender los programas sociales federales. Esto permite fortalecer el vínculo entre el proceso presupuestario con la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

En este sentido, consideramos adecuada la modificación que se propone en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, ya que abona a realizar una medición precisa de la pobreza, al incluir el grado de accesibilidad a carretera pavimentada, como un indicador más a considerar, tanto en el desarrollo de una infraestructura de comunicaciones adecuada.

Es una herramienta indispensable a favor de la igualdad de oportunidades de las familias más pobres, porque rompe el aislamiento de las comunidades, promueve la educación, la salud, facilita la introducción de servicios básicos y aumenta las posibilidades de ingreso, entre otros.

Es por ello que las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen. Con herramientas como ésta se fortalecen los programas sociales para superar la pobreza, mejorar las condiciones de vida de todos los mexicanos, especialmente de los que menos tienen, y sacar el mayor provecho de los recursos públicos invertidos por todos.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la voluntad política lleva a cabo un amplio programa de combate a la pobreza, debe ir invariablemente acompañada de la perfecta comprensión de las causas que la originan, su medición exacta y la definición de los instrumentos y mecanismos que la eliminen, de otro modo, de cualquier otro es-

fuerzo que se realice por más buena voluntad que se tenga se convertirá en un inevitable fracaso. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado Almaguer Torres. Tiene el uso de la palabra para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la diputada Frine Soraya Córdova Morán.

**La diputada Frine Soraya Córdova Morán:** Con el permiso de la Presidencia. Señores diputados y señoras diputadas, la lucha contra la pobreza es parte medular de la agenda de mi grupo parlamentario. Elevar las condiciones de vida de todos los mexicanos para reducir la brecha de la desigualdad social es compromiso de todos y una necesidad inaplazable.

De ahí que coincidimos con la comisión dictaminadora en que resulta de gran importancia dotar al Consejo Nacional de Evaluación para el Desarrollo Social de las bases elementales para poder fortalecer sus actividades y obtener mejores resultados.

Como ha sido reconocido por el propio Ejecutivo, muchos mexicanos y muchas mexicanas se enfrentan a una serie de factores que los mantienen marginados del desarrollo social y con pocas oportunidades de progreso. Es de todos conocido que el 45.5 de la población vive en condiciones de pobreza y que alrededor del 9.8 vive en pobreza extrema.

En este orden de ideas es preciso asumir que los factores geográficos son coadyuvantes y relevantes en el desarrollo regional y nacional, por lo que la infraestructura carretera y el grado de accesibilidad pueden representar un impulso importante para el crecimiento del desarrollo, o la falta de éstas puede traducirse en obstáculos que inhiban la competitividad y frenen el desarrollo.

Todos sabemos que las comunidades aisladas geográficamente en nuestro país son también de las que presentan un mayor índice de marginación y pobreza, y que es allí donde existe también mayor rezago educativo, mayores deficiencias de servicios públicos y las menores oportunidades para acceder a una vida digna.

Por tanto, consideramos que es pertinente incorporar en la base para la medición de la pobreza el indicador utilizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía denominado: grado de accesibilidad a carretera pavimentada, en

la idea de contar con un instrumento más eficiente y cierto, que permita conocer a cabalidad la realidad de todos los mexicanos, permitiendo así el diseño de políticas públicas oportunas y precisas en beneficio de toda la sociedad y, en particular, de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad por el aislamiento geográfico.

En conclusión, este indicador nos permitirá saber con certeza las posibilidades reales de la población para acceder a los bienes y servicios producidos por la sociedad. Pero, además, hará posibles trazar nuevas y mejores estrategias para impulsar el desarrollo sostenido hasta en los lugares más recónditos y más pobres de nuestra patria. Por la atención prestada, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. El sistema de votación electrónico está cerrado. Les vamos a tomar el sentido de su voto de izquierda a derecha y de viva voz.

**El diputado Jhonatan Jardines Fraire** (desde la curul): A favor.

**La diputada Merilyn Gómez Pozos** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Luisa Alcalde Luján** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Elena Cano Ayala** (desde la curul): A favor.

**El diputado William Renán Sosa Altamira** (desde la curul): A favor.

**El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song** (desde la curul): A favor.

**La diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo** (desde la curul). A favor.

**La diputada Lilia Aguilar Gil** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Isabel Trejo Reyes** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Se emitieron 414 votos en pro, 0 abstenciones, 0 en contra. Por unanimidad, señor presidente.

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por 414 votos el proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa el Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

---

#### **REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

---

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona los numerales 3 y 4 al artículo 264, y 2 y 3 al 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue turnada la iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo 2 del artículo 263 y se adicionan los párrafos 3 y 4 al artículo 264 y 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la diputada Merilyn Gómez Pozos en la LXII Legislatura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, numeral 2, 82, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, es facultad de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias elaborar el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por la diputada Gómez Pozos a la LXII Legislatura, de acuerdo con los siguientes apartados: antecedentes, contenido de la iniciativa, consideraciones, conclusiones y proyecto.

#### **Antecedentes**

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, celebrada el 29 de abril de 2013, la diputada Merilyn Gómez Pozos (Movimiento Ciudadano) presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo 2 del artículo 263 y se adicionan los párrafos 3 y 4 al artículo 264 y 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

3. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 3757-IX, el jueves 25 de abril de 2013.

4. En la sexta reunión ordinaria de la comisión, la diputada Merilyn Gómez Pozos fue convocada para ampliar argumentos respecto a su iniciativa, con fundamento en el artículo 177, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### **Contenido de la iniciativa**

1. La iniciativa propone eliminar de la definición que se hace de “cabildero”, que éste realice una actividad por el cual obtenga un beneficio material o económico. Prohibir a los servidores públicos de la Cámara de Diputados en ejercicio de sus funciones o hasta después de 2 años de haber sido cesados, así como a sus cónyuges y parientes por con-

sanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, realizar actividades de cabildeo. Establecer que el número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo, será de veinte por cada comisión, y dos por cada persona moral inscrita. Prohibir a los diputados y al personal de apoyo de la Cámara, aceptar dádivas o pagos en efectivo o en especie por parte de un cabildeo, con el propósito de influir ilícitamente en las decisiones de dicho órgano legislativo.

2. La diputada Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señala en su exposición de motivos que: “Para fortalecer el régimen democrático de nuestro país resulta necesaria la implementación de diversos instrumentos que permitan que todas las voces sean escuchadas y que encuentren solución a sus demandas”.

3. “Aun cuando existe una restricción al número de cabildeos por Comisión, el Reglamento carece de un apartado que fije el límite de estos actores por el concepto de persona moral. Ante esta omisión es posible que un solo consorcio, empresa o transnacional cuente con una gran cantidad de representantes”.

### Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la minuta enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La comisión que dictamina considera, en primer término, que el planteamiento fundamental de la iniciativa presentada por la diputada en la que se propone reformar el numeral 2 del artículo 263 y se adicionan los párrafos 3 y 4 al artículo 264 y los párrafos 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es el de incrementar la regulación de la actividad en la Cámara de Diputados, de los llamados cabildeos.

3. Asimismo, es oportuno señalar que desde la LVII Legislatura, se han venido presentando diversas iniciativas para tratar de regular esta actividad. A través del servicio de información para la estadística parlamentaria de la Cámara de Diputados, se observó que fueron presentadas:

- Por el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, el 27 de febrero de 2007, un proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Or-

gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal del Cabildeo;

- Por el diputado Rogelio Carbajal Tejada, del Partido Acción Nacional, el 4 de diciembre de 2007, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, en la que propone crear el servicio de registro y regulación del cabildeo, a cargo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios;

- Por el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, el 4 de octubre de 2007, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En esta iniciativa se toca el tema del cabildeo, mediante la incorporación de los principios de transparencia en la ejecución y rendición de cuentas sobre los recursos asignados a los legisladores y a los grupos parlamentarios.

4. Como se observa, estas propuestas tienen que ver directamente con la Ley Orgánica y el Reglamento, pero se han presentado también algunas otras iniciativas que pretenden modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por considerar que este tema tiene que formar parte de nuestra norma fundamental y, en tal sentido, otorgar facultades específicas al Congreso de la Unión para legislar ampliamente en esta materia.

5. Los datos anteriores muestran una preocupación constante, así como la necesidad de regular una actividad que de manera cotidiana se desarrolla al interior del Congreso. De ahí que los reglamentos expedidos por cada una de las Cámaras reflejen actualmente muchas de las propuestas contenidas en las iniciativas arriba referidas. En igual sentido, la presente propuesta plantea en forma textual: “... que para transitar a una verdadera agenda colectiva, donde la toma de decisiones de los poderes públicos cuente con la mayor pluralidad posible, donde todos los ciudadanos tengan la posibilidad de ser cabildeos, donde existan mejores condiciones para transparentar las deliberaciones y donde las organizaciones y grupos representativos encuentren una plataforma para ser escuchados; es necesario establecer mejores lineamientos para el funcionamiento del cabildeo”.

6. En tal perspectiva, debemos señalar que actualmente el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su título octa-

vo, capítulo III, regula lo concerniente a esta figura. Así, en el artículo 263, numeral 1, define *cabildeo* como “toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad de la Cámara, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros”.<sup>1</sup>

7. Igualmente, en el numeral 2 del mismo artículo del Reglamento mencionado, establece como *cabildero* “al individuo ajeno a esta Cámara que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico”.<sup>2</sup>

Lo anterior nos permite establecer la efectiva existencia de la figura del cabildeo y de quien la ejerce, motivo por el cual es regulado en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

8. Ahora bien, partiendo de la base que, quienes desempeñan la actividad legislativa son representantes populares de la sociedad, resulta ideal que los ciudadanos se sientan realmente representados en la toma de decisiones que son dirigidas hacia su entorno.

9. En este sentido, no se puede negar que en la actualidad existe, por parte de la sociedad, desconfianza hacia el ejercicio de los cargos públicos y de representación popular. Incluso podemos referir cifras respecto al grado de confianza que la población tiene, con respecto a diversas instituciones político representativas, correspondiéndole al gobierno 36 puntos, al Congreso 26 puntos y a los partidos políticos 16 puntos, en contraste por ejemplo con la Iglesia, cuyo grado de confianza de la población es de 71 puntos.<sup>3</sup>

10. Circunstancias las anteriores que evidencian la necesidad de contar con mecanismos que permitan una efectiva representación de la población y que ésta así lo sienta y se ha planteado como alternativa para ello la teoría del pluralismo,<sup>4</sup> toda vez que precisamente da pauta al surgimiento de los grupos de interés, los cuales serán representados por los cabilderos,<sup>5</sup> lo cual es acorde con el planteamiento de la propuesta en comento, por ello también resulta trascendente que la ley contemple esta figura como medio de representación democrática, pero que a su vez la regule en forma acertada y no se ponga en riesgo las prácticas ni las instituciones democráticas<sup>6</sup> y realmente sea un factor que beneficie a la sociedad.

11. Por otra parte, es importante referir que el cabildeo profesional consiste en la utilización sistemática de mecanismos de vinculación de grupos sociales con quienes toman las decisiones públicas que buscan les sean acordes a sus intereses o necesidades, lo cual deja expuesto a que se incurran en prácticas deleznable y actos de corrupción. Por ello también es necesario contar con una regulación adecuada de esta figura, para que a través de su reglamentación se inhiban ese tipo de situaciones, Galaviz, en *El cabildeo y su regulación*, señala precisamente que la percepción de cabildeo es igual a corrupción, pero debe tomarse como el acceso que determinadas personas puedan tener con las personas que toman decisiones y el intercambio de información entre ellos y los grupos de interés,<sup>7</sup> lo cual se traduciría en algo positivo.

12. Por lo anterior, esta dictaminadora estima conveniente avanzar en la regulación respecto al tema del cabildeo, pues si bien en la Cámara de Diputados existe una norma más específica que en la Cámara de Senadores, es una realidad que en la aplicación de dicha regulación pueden presentarse nuevos supuestos dignos de atenderse por la vía jurídica, por lo que se estima adecuado aprobar la propuesta en análisis, ya que aborda un tema relevante en la vida parlamentaria y contribuye a que la actividad se desarrolle con transparencia en el Congreso.

13. Se hace el señalamiento que aún cuando se considera viable la aprobación de la iniciativa, esta sólo será respecto a la adición planteada en los artículos 264 y 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados y no respecto a la del 263 numeral 2, en virtud de que es lógico considerar que quien realice la actividad de cabildero busca obtener algún tipo de beneficio y en caso de aprobar lo propuesto, debería entenderse como una práctica altruista, lo cual podría implicar que se dejara de realizar y lo que se pretende es contar con un cabildeo que genere acciones positivas.

14. Del mismo modo se modifica el proyecto de decreto original respecto a los artículos 264 y 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, únicamente en cuanto a su forma, a efecto de que éste tenga la adecuada técnica legislativa y se agilice su aprobación, con la precisión de que lo adicionado a tales preceptos no son párrafos sino numerales.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura ponemos a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se adicionan los numerales 3 y 4 al artículo 264 y 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Único.** Se **adicionan** los numerales 3 y 4 al artículo 264 y 2 y 3 al artículo 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

#### Artículo 264.

1. y 2. ...

**3. No podrán llevar a cabo actividades de cabildeo los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones; así como sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.**

**4. El número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo en la Cámara de Diputados será de veinte por cada comisión y dos por cada persona moral inscrita; en caso de que exista un número mayor de solicitudes respecto a alguna comisión o persona moral, la Mesa Directiva acordará lo conducente.**

#### Artículo 265.

1. ...

**2. Las diputadas y los diputados o el personal de apoyo no podrán aceptar dádivas o pagos en efectivo o en especie por parte de persona alguna que realice cabildeo o participe de cualquier otro modo para influir ilícitamente en las decisiones de la Cámara de Diputados.**

**3. Toda infracción a esta norma será castigada en términos de las leyes de responsabilidades o la legislación penal, según corresponda.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Reglamento de la Cámara de Diputados, consultado en línea en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf)

2 Ídem.

3 Informe de Latinobarómetro 2005, citado por Galaviz, Efrén Elías en *El cabildeo legislativo y su regulación*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2006, página 11.

4 Galaviz, Efrén Elías, obra citada, página 27.

5 Tal y como lo previene el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 263, numerales 1 y 2, que fue citado en párrafos anteriores, consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf)

6 Galaviz, Efrén Elías, Obra citada, página 44.

7 *Ibidem*, página 45.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la reunión ordinaria del 20 de junio de 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69, numeral 2, 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen:

#### **I. Antecedentes**

1. El 20 de noviembre de 2012, el senador Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó dicha iniciativa con proyecto de decreto a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Estudios Legislativos, Primera, ambas de la Cámara de Senadores, para estudio y dictamen.
3. El 24 de abril de 2013 se aprobó por el pleno de la Cámara de Senadores el dictamen a la iniciativa de mérito.

En esa fecha, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-4411, el vicepresidente del Senado, José Rosas Aispuro Torres, remitió a la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4. El 29 de abril de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

#### **II. Contenido del expediente con minuta**

1. La minuta con proyecto de decreto que se analiza propone la adición de un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que se regule en tal precepto lo relativo a la ratificación de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para un segundo periodo, bastando para ello la manifestación de la voluntad de dichos consejeros mediante escrito dirigido al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, a fin de que puedan ser considerados en los mismos términos frente a los demás candidatos. Asimismo, la minuta precisa que dicha manifestación deberá ser presentada antes que concluya el periodo de inscripción de candidaturas establecido en la convocatoria que se emita al respecto.

La colegisladora sustenta su minuta en lo siguiente:

1. La importancia que representa dotar de mayor certeza jurídica al proceso de ratificación –para un segundo periodo– de quienes ya forman parte del Consejo Consultivo de la CNDH.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 102, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de la CNDH, existe la posibilidad de que una persona que ya ocupa el cargo de integrante del Consejo Consultivo –por primera vez–, pueda ser ratificada para un segundo periodo siempre y cuando sea uno de los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo y, a la vez, sea propuesta.

Agrega también: “[...] la norma constitucional no establece más criterios, requisitos o procedimientos para regular el ejercicio del derecho que asiste a quienes siendo parte del Consejo Consultivo de la CNDH deseen legítimamente ser ratificados para un segundo periodo [...]”

3. En concordancia con el senador iniciante, la colegisladora señala que la legislación vigente no regula con claridad qué persona, organismo u órgano del Estado ha de proponer la ratificación para un segundo periodo d un integrante que ya forme parte del Consejo Consultivo de la CNDH ni contempla qué procedimiento se ha de seguir para que tal integrante pueda ser tomado en cuenta, ni “[...] los tiempos a los que deben estar sujetos sus ac-



tos en términos de lo establecido en la convocatoria que para tales efectos se debe expedir año con año [...]”

4. En ese orden de ideas, los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras estimaron que deben establecerse en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los lineamientos a que habrán de sujetarse los miembros del Consejo Consultivo de la CNDH que deseen ser ratificados para un segundo periodo. Lo anterior, con el propósito de dotar de certidumbre jurídica al proceso de selección de integrantes de dicho Consejo Consultivo, así como para garantizar el ejercicio del derecho que asiste a los consejeros que deseen ser ratificados.

### III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

#### 1. La ratificación de los miembros del Consejo Consultivo

Como bien lo expresa la colegisladora, la Carta Magna, en el artículo 102, Apartado B, párrafo sexto, reconoce la posibilidad de que los miembros del Consejo Consultivo de la CNDH que deban ser sustituidos, en razón de contar con la mayor antigüedad en su cargo, puedan ser propuestos y ratificados para un segundo periodo. Asimismo, la norma en cita señala que la ley secundaria habrá de determinar los procedimientos por seguir para la presentación de las propuestas –de sustitución o ratificación de consejeros– por parte de la Cámara de Senadores.

Adicionalmente, como bien se expone en el dictamen de la colegisladora, la legislación vigente –particularmente la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos– no regula de manera precisa qué persona organismo u órgano del Estado ha de proponer la ratificación para un segundo periodo de un miembro que ya forme parte del Consejo Consultivo de la CNDH, ni el procedimiento que se deberá seguir para que tal(es) miembro(s) pueda(n) ser tomado(s) en cuenta, así como los tiempos a que se deba(n) sujetar tal(es) consejero(s) conforme a la convocatoria que se expida anualmente.

Derivado de lo anterior, esta dictaminadora coincide en que existe una laguna en la ley que deviene falta de certidumbre jurídica para los miembros del Consejo Consultivo de la CNDH que deseen ser tomados en cuenta para una eventual ratificación de su cargo por parte de la Cámara de Se-

nadores –o, en sus recesos, por la Comisión Permanente– y, ante tal circunstancia, se estima procedente y viable que se incluya en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los requisitos y términos para que quienes siendo miembros del Consejo Consultivo y se encuentren en tal supuesto puedan manifestar su interés ante el Senado de la República o, en su caso, ante la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en el proceso de selección, en los mismos términos que los demás candidatos.

En virtud de lo anterior, se estima oportuno aprobar el proyecto de decreto contenido en la minuta remitida por el Senado de la República, ya que con ello se establecerán de manera precisa la forma y el plazo en que los consejeros que deseen ser ratificados puedan inscribirse en el procedimiento de renovación o ratificación de miembros del Consejo Consultivo y, a la vez, se estará reglamentando el multicitado párrafo sexto del Apartado B del artículo 102 constitucional que posibilita dicha ratificación.

#### 2. El contenido de la minuta. Su análisis y viabilidad

Una vez que se ha hecho mención de que esta dictaminadora coincide con los argumentos vertidos por sus homólogos en el Senado, se estima pertinente realizar las siguientes observaciones, en cuanto al contenido del párrafo inserto en la minuta con proyecto de decreto, en los términos siguientes:

#### Texto propuesto

##### Artículo 17. ...

...

**Quienes en su calidad de integrantes del Consejo Consultivo deseen ser ratificados para un segundo periodo deberán manifestar su interés por escrito al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en los mismos términos de los demás participantes. Dicha manifestación de interés deberá presentarse antes que concluya el periodo de inscripción de candidaturas que haya determinado la convocatoria respectiva.**

#### Comentario

Se estima viable la propuesta de adición, ya que con la misma se establecerá de manera clara que corresponderá a los

mismos consejeros manifestar por escrito al Senado –o, en su caso, la Comisión Permanente– su interés de participar en el proceso de selección o ratificación de miembros del Consejo Consultivo. Asimismo, se incluye el plazo para que realicen la manifestación de dicho interés.

Adicionalmente, el párrafo precisa que la presentación de dicha manifestación posibilitará a los consejeros que estén próximos a concluir su periodo que puedan ser considerados en los mismos términos que los demás participantes, encontrándose así la norma en armonía con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18 de la propia Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que en todo caso la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores –Derechos Humanos– será la que propondrá ante el pleno del Senado o, en sus recesos, a la Comisión Permanente los candidatos para ocupar el cargo o, en su caso, la ratificación de los consejeros.

### 3. El desempeño de un cargo con base en la experiencia adquirida

Aunada a las consideraciones que anteceden, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos estiman que la adición propuesta fortalece un esquema de desarrollo profesional en beneficio de las actividades a cargo del Consejo Consultivo de la CNDH y del propio organismo, toda vez que, al precisarse en la ley sobre el mecanismo a partir del cual podrá operar la ratificación del cargo de consejero, se adopta una postura que permitirá ponderar la experiencia y el desempeño en ese cargo.

Por lo expuesto, esta dictaminadora estima procedente la aprobación del presente dictamen de la minuta con proyecto de de reto aprobada por el Senado en los términos que propone.

Por los argumentos señalados, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

#### **Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 17. ...**

...

**Quienes en su calidad de integrantes del Consejo Consultivo deseen ser ratificados para un segundo periodo deberán manifestar su interés por escrito al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en los mismos términos de los demás participantes. Dicha manifestación de interés deberá presentarse antes que concluya el periodo de inscripción de candidaturas que haya determinado la convocatoria respectiva.**

#### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2013.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo, María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez, Elvia María Pérez Escalante, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Luis Muñoz Soria, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los adultos mayores y colaboradores de la Casa del Jubilado y Pensionado del gobierno del estado de Querétaro. Sean ustedes muy bienvenidos.

**El diputado José Luis Muñoz Soria:** Muchas gracias, presidente, con su permiso. Señoras legisladoras y señores legisladores, el dictamen que la Comisión de Derechos Humanos presenta ante esta asamblea sigue la línea de trabajo que ha caracterizado a nuestra Legislatura, consistente en el fortalecimiento del ombudsman nacional en su labor de protección de los derechos humanos.

El dictamen que se presenta cubre ciertas falencias en la interpretación jurídica, construyéndose así en una respuesta a una problemática real a la que se ve sujeta la Comisión de los Derechos Humanos.

Esta problemática tiene que ver con el procedimiento para que los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos deban ser sustituidos, en razón de la mayor antigüedad de su cargo y puedan ser propuestos y ratificados para un segundo periodo. Esta posibilidad se encuentra prevista en nuestro texto constitucional, en donde además se mandata que corresponderá a la ley secundaria reglamentar este procedimiento.

Actualmente la legislación secundaria es parca en este sentido, presentándose una laguna jurídica que resulta necesario colmar, a efecto de dar certidumbre a los operadores jurídicos de esta situación.

El dictamen que la Comisión de Derechos Humanos ha tenido a bien presentar cubre la laguna jurídica precisada, señalando de una manera clara y precisa el procedimiento a seguirse para el supuesto de ratificación de un segundo periodo de algún integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El procedimiento propuesto guarda plena concordancia con el correspondiente a la designación de los miembros del consejo consultivo y en el que el Senado resulta ser la autoridad competente. Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha decidido respetar esta previsión y simplemente ha clarificado el procedimiento formal para que esta hipótesis jurídica pueda aplicarse con la mayor certeza posible.

Por lo expuesto confiamos en que darán su respaldo a este importante dictamen, que contribuirá a la optimización funcional de nuestro organismo nacional protector de los derechos humanos. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado José Luis Muñoz Soria. Está a discusión. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, puesto que la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio del 2011, nos ha dejado al Congreso de la Unión un quehacer legislativo de la mayor relevancia al implementar en la legislación secundaria el espíritu del Constituyente Permanente en esta materia.

La importancia que reviste realizar medidas legislativas eficaces en materia de derechos humanos beneficia a la ciudadanía en el alcance máximo de sus libertades fundamentales y en el fortalecimiento del Estado democrático.

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos constituye un elemento vital en el funcionamiento del órgano rector en materia de derechos humanos, pues funge como el mecanismo de vigilancia en la actuación y en el desempeño del ombudsman de la nación.

La importancia de este consejo consultivo radica en la integración del mismo, ya que en su conformación se encuentran 10 ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio dentro de la sociedad. Su presencia en el consejo es fundamental para el funcionamiento eficaz de la CNDH.

Otro aspecto relevante de este consejo consiste en que cuando menos siete de los consejeros no deben desempeñar ningún cargo en el servicio público. En este sentido, nuestra Carta Magna establece que la elección de estos consejeros debe ser por el voto de las dos terceras partes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.

Asimismo nuestra Norma Fundamental establece que la ley secundaria habrá de fijar los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas, así como la sustitución anual de los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, con la salvedad de que podrán ser propuestos y ratificados para un segundo periodo. Sin embargo, actualmente la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no regula de manera precisa qué persona u órgano del Estado habrá de proponer dicha ratificación ni cuál deberá de ser su procedimiento.

El dictamen que nos ocupa en la presente discusión representa un significativo avance en la consolidación del máximo organismo de protección de los derechos humanos, al regular el procedimiento a seguir en la ratificación de los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH.

Nueva Alianza considera que esta medida legislativa resulta oportuna, toda vez que actualmente existe una laguna legal que refleja una falta de certidumbre jurídica a quienes desean ser sujetos de una eventual ratificación como consejeros consultivos.

Con la aprobación del presente dictamen se dará el cumplimiento cabal a la disposición constitucional de incluir en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los requisitos y los términos para que quienes siendo miembros del consejo consultivo puedan manifestar su voluntad ante la Cámara alta o, en su caso, a la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en el proceso de ratificación.

Es por ello que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votaremos a favor de este dictamen, pues consideramos que esta propuesta fortalece el esquema de desarrollo y funcionamiento eficaz del Consejo Consultivo y de la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pues adopta una postura que permite ponderar la experiencia y el desempeño de ese honorable cargo de consejero, cuestión que sin duda alguna abona el empoderamiento de la ciudadanía y en su interacción con tan importante integrante del Estado mexicano. Por su atención, muchas gracias, compañeros diputados. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Fujiwara. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene el uso de la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

**El diputado Leobardo Alcalá Padilla** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Leobardo Alcalá, ¿con qué objeto? Permítame diputada.

Esta Presidencia informa que están presentes los directores de los hospitales civiles de Guadalajara, Jalisco, el doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, director general; el doctor Francisco Preciado y el doctor Benjamín Becerra, invitados por

el diputado Leobardo Alcalá Padilla. Sean ustedes bienvenidos a este recinto legislativo. Adelante, diputada.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para apoyar el dictamen que nos presenta la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 102, en su apartado B, párrafo sexto, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un consejo consultivo integrado por diez consejeros, y que anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

Por su parte, en el artículo 17 de la ley, en el segundo párrafo, se señala que los dos consejeros de mayor antigüedad serán sustituidos durante el mes de octubre, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. Sin embargo, la disposición legal es omisa en cuanto a cómo se debe de dar el procedimiento a efecto de que los dos consejeros que concluyen su encargo pueden ser ratificados por el Senado de la República o en la Comisión Permanente, según sea el caso.

En la propuesta específica que nos presenta la comisión dictaminadora se plantea adicionar un tercer párrafo al artículo 17 para que los consejeros que concluyen su encargo y deseen ser ratificados para el segundo periodo manifiesten por escrito al Senado de la República o a la Comisión Permanente su interés de ser considerados en los mismos términos que los demás participantes, agregando que dicha manifestación de voluntad deberá presentarse antes de que concluya el periodo de inscripción de candidaturas que se determine en la convocatoria respectiva.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vemos aceptable que no se pierda la experiencia que han acumulado los integrantes del Consejo Consultivo de la comisión, puesto que consideramos las atribuciones que dicho consejo tiene establecidas en el artículo 19 de la ley.

Nos percatamos que son de suma relevancia estas atribuciones, destacando entre ellas las que contiene la fracción I, que se refiere a establecer los lineamientos generales de

actuación de la comisión, o aprobar el reglamento interno y las reglas de carácter interno relacionadas con la comisión, previstas en las fracciones II y III del artículo 19, además de no perder la experiencia —como habíamos señalado— que en diversas participaciones en las sesiones ordinarias adquiere el consejo, mismas que se realizan cuando menos una vez al mes, según dispone el artículo 20.

Nos interesa destacar que ni en el Senado de la República ni en la Comisión Permanente habrá dados cargados a favor de algún consejero, puesto que estos participarán en los términos de la convocatoria que al efecto se expida para la renovación del consejo. Pero, desde luego, el órgano resolutor podrá tomar en cuenta como factor cualitativo, tanto la experiencia acumulada como el desempeño de las personas que deseen ser ratificadas para el consejo.

A los legisladores del Partido del Trabajo nos importa que los mexicanos contemos con una Comisión Nacional de Derechos Humanos sólida en su integración y que esté en plena capacidad de ejercer las atribuciones que la Constitución y la ley le otorgan en defensa de los derechos humanos. Un órgano que cuando emita una recomendación a alguna autoridad cuente con todo el peso moral, que traiga como consecuencia que el destinatario de la recomendación tenga que acatarla.

Por estas consideraciones, el Partido del Trabajo votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada doña Loretta Ortiz Ahlf. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez.

**El diputado José Francisco Coronato Rodríguez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, resulta paradójico que el Congreso de la Unión omitiera en su momento la existencia de un procedimiento de ratificación de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Si bien en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional se contempla la posibilidad que los dos integrantes del Consejo Consultivo con más antigüedad en el cargo puedan ser ratificados en su nombramiento, no existía mención alguna al método que se seguiría para la ratificación correspondiente, dejando en suspenso e indeterminación a los consejeros que incurrieran en tal hipótesis.

Los mismos integrantes de los órganos de la Comisión Nacional se situaban en situaciones en que las normas legales vulneraban su derecho fundamental a la seguridad jurídica, pues al no existir un planteamiento legal que abordara el tema se les situaba en un estado de vulnerabilidad.

Lo anterior es un ejemplo puntual de la responsabilidad que debe guardar este órgano legislativo. Éste es un ejemplo del cuidado que debemos tener en la emisión de las normas que aquí discutimos y en su momento aprobamos.

Las omisiones que ocurren en este recinto no son irrelevantes. Por el contrario, tienen consecuencia de suma gravedad para el funcionamiento de los órganos del Estado y, en el peor de los casos, para las ciudadanas y los ciudadanos.

En el caso concreto se vulnera tanto una cosa como la otra. En primer lugar, perjudica el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional, al no existir una norma que colme el procedimiento de la designación de sus miembros, siendo que por la naturaleza del órgano la integración de éste es de suma relevancia para su correcto funcionamiento.

En segundo lugar, se vulnera el derecho a la seguridad jurídica de los integrantes del consejo consultivo, pues se les priva de la mínima certeza respecto del procedimiento de su ratificación.

Ante esta omisión, el grupo legislativo que represento votará a favor del dictamen, pues a través de la propuesta se colma una laguna normativa y se garantiza el cumplimiento a los derechos fundamentales.

A través de esta reforma se determina que los integrantes del Consejo Consultivo que deseen ser ratificados para cumplir con un segundo periodo deberán manifestar por escrito ese deseo al Senado de la República antes de que concluya el periodo de inscripción de candidaturas.

Con esta modificación igualmente se permite una correcta integración de los órganos del Estado, pues se impulsa a que los integrantes del Consejo Consultivo puedan ser ratificados en un cargo en el que han generado experiencia valiosa para su labor.

Cabe mencionar que en los órganos de carácter técnico, como la Comisión Nacional, la preparación académica y la experiencia de los integrantes resulta ser vital para su debi-

do funcionamiento, pues el conocimiento, tanto de los aspectos teóricos como los operativos, garantizan el cumplimiento de sus labores; labores que son determinantes en el funcionamiento de un Estado democrático y de la institución que debe ser garante del respeto a los derechos fundamentales. Es cuanto, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado. Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida tanto a los vecinos del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, invitados por el diputado Isidro Moreno Arcega.

Igualmente, con enorme cariño esta Presidencia da la más cordial bienvenida a todas las ciudadanas y a todos los ciudadanos que nos acompañan del estado de Querétaro. Sean ustedes muy bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

**El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares:** Con la venia de la Presidencia. Cada ocasión, cuando abordamos la aprobación de algún dictamen a discusión utilizamos, independientemente del grupo político al cual se pertenezca, una serie de referencias con la finalidad de resaltar la importancia del acto legislativo a ser aprobado.

En esta ocasión desearíamos poder transmitir a todos quienes nos atienden, tanto en este pleno como a través del Canal del Congreso, el cambio sufrido a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pues la transformación de mérito propicia un respaldo moral a la institución, al asegurar la presencia calificada de consejeros con experiencia y con un desempeño limpio y digno a su cargo. Además, colabora a solucionar un problema de inseguridad jurídica cuyo origen data en la falta de precisión para determinar quién podría solicitar la continuidad de algún integrante del Consejo Consultivo de la comisión.

La modificación propuesta trasciende a lo legal, instaurando —entre otras esferas sociales, como los derechos humanos— la dignidad de las personas, el derecho de la sociedad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reconocida en la Constitución Política en el año de 1992, instauró un límite jurídico y constitucional en el artículo 102, apartado B, con la finalidad de impedir, investigar y eliminar

todo abuso en contra de las personas, llevados a cabo por el propio Estado.

Por dicha razón, el órgano en cuestión no podría estar adscrito a la estructura oficial. Por ello debía establecerse fuera de aquella, optándose por un órgano autónomo constitucional. Pero ello no implica, como es determinado por la cultura jurídica, una ausencia de control. Por el contrario, la comisión actúa con base en actos reglados, no discrecionales. Por lo cual, debe contar con disposiciones internas precisas, proveedoras de seguridad jurídica en pos de los derechos humanos.

En este sentido, se ideó una fórmula a través de la cual la propia comisión pudiera aprobar sus disposiciones interiores. Para ello se delineó un órgano colegiado, el cual es su Consejo Consultivo. Éste, gracias a la modificación propuesta, ahora estará perfectamente sustentado, tanto en experiencia como en capacidad para tal fin.

Lo anterior fortalece a la comisión en su noble tarea, ya que estarán legitimados de mejor modo documentos, como el reglamento interior de la comisión, los lineamientos generales de actuación, su informe anual, las recomendaciones generales emitidas por la propia comisión y el informe del presupuesto ejercido.

Además de los beneficios descritos y de otros que en la práctica puedan darse, con el cambio propuesto se consigue seguridad jurídica, la cual continúa estableciéndose en el marco legal del país. Pues de acuerdo con lo establecido en los actuales artículos, 102, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 17 de la ley de la comisión, existe la posibilidad de que quien haya ocupado el cargo de integrante del Consejo Consultivo por primera vez, pueda solicitar ante el Senado el volver a ocupar el cargo por un segundo periodo, siempre y cuando sea uno de los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo y a la vez se lleve a cabo dicha propuesta.

Sin embargo, la legislación vigente no regula con claridad cuáles personas, organismos u órganos del Estado ha de proponer la ratificación para un segundo periodo. Tampoco describe cuál procedimiento ha de seguirse para tomar en cuenta a quien así le interese.

Ahora, el cambio propuesto soluciona estos supuestos, lo cual solidifica a los derechos humanos. En este sentido, pedimos el voto a favor para un dictamen noble, que sin du-

da fortalece a los derechos humanos, la cual gustosamente fue propuesta de un integrante de la bancada del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República. Continuemos trabajando en pos de la igualdad y el respeto de las personas. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado Castellanos. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Tapia Fonllem.

**La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem:** Con su venia, señor presidente. Muy buenas tardes, diputadas y diputados. Para el Grupo Parlamentario del PRD este dictamen es de aprobarse, en virtud de que actualmente existe un vacío en la ley acerca de la posible ratificación de las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que podría actuar en detrimento, tanto de los derechos de dichas personas como de la continuidad en las deliberaciones de ese órgano.

De acuerdo con el párrafo sexto del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene la posibilidad de ser ratificada para un segundo periodo.

No obstante, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se establece un procedimiento para que quienes se encuentren en este supuesto manifiesten expresamente su intención de formar parte del Consejo Consultivo por un segundo periodo, lo que deriva en una omisión de la legislación secundaria.

Consideramos que es urgente subsanar esa laguna jurídica, ya que no queda claro si es el Senado de la República, la propia comisión o su consejo quienes tienen la atribución de decidir sobre la ratificación de una consejera o un consejero, con lo que se abre la posibilidad de que la postulación para un segundo periodo sean excluidos del proceso a pesar de que el único requisito explícito es ser uno de los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo.

De tal forma que en el proyecto de dictamen a la minuta proveniente del Senado se clarifica el mecanismo para que la consejera o el consejero que desee colaborar por un nuevo periodo ejerza plenamente su derecho a ser reelecto y que el trámite de registro ante el Senado no sea un obstáculo para ello.

Por ello deberán manifestar por escrito al Senado o, en sus recesos, a la Comisión Permanente a fin de participar en el proceso de ratificación o selección de las y los miembros del consejo consultivo. Asimismo es necesario que la solicitud se realice durante el plazo establecido en la convocatoria que se haya emitido para la selección de las o los consejeros.

Consideramos viable que las y los consejeros que estén por concluir un periodo compitan en igualdad de condiciones con quienes aspiren a integrar el consejo. Esta posibilidad permite la profesionalización y el aprendizaje continuo acerca de las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los demás temas de relevancia sobre los que su consejo puede emitir criterios y objetivos en la materia.

No podemos dejar de mencionar que esta reforma animará el debate público en la sociedad civil y la opinión pública sobre el desempeño del consejero o consejera ante su posible reelección.

Como sabemos, en fechas recientes han llegado consejeros desde la iniciativa privada que no tienen la más mínima experiencia en la defensa y la promoción de los derechos humanos, por obra de los grupos empresariales dominantes. En adelante podremos evaluar a quienes no satisfagan los requerimientos de quienes integran el consejo consultivo.

Por ello consideramos que este dictamen de la Comisión de Derechos Humanos es de aprobarse e instamos a las compañeras y a los compañeros que expresen su voto en el mismo sentido. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Tapia. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Mondragón González.

**La diputada María Guadalupe Mondragón González:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, hablar de derechos humanos en este país también es hablar de instituciones y de autonomía. Si bien es cierto que de manera tradicional la defensa de los derechos fundamentales recayó en el Poder Judicial a través del juicio de amparo, también lo es que a partir de 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se abre un capítulo distinto en el que se establece en México la defensa de estos derechos a través de un medio de control político-administrativo de la constitucionalidad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha transitado, desde que se creó en 1990, por un largo camino. Así pasó de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, a organismo descentralizado en 1992, dentro de la reforma que le dio rango constitucional.

Sin embargo, es en 1999 que se da la modificación más importante a su naturaleza jurídica: se le dotó de autonomía de gestión y presupuestaria. Con ello esta institución pasó de un organismo de la administración a un órgano autónomo de Estado.

Sin embargo, la autonomía no debe de ser únicamente desde la gestión y el presupuesto, porque va más allá. La autonomía —y más en el caso del ombudsman— requiere de personas que estén comprometidas y que sepan responder a la sociedad, sobre todo cuando lo que está en juego es la defensa y la protección de los derechos humanos de los habitantes de este país.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está a favor de esta propuesta, porque con ella se garantiza que los consejeros que reúnan las condiciones necesarias podrán solicitar al Senado de la República su ratificación por escrito.

¿Cuál es la relevancia de esta reforma? Baste decir que los consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tienen a su cargo las delicadas funciones de establecer los lineamientos generales de actuación de la comisión nacional. Aprobar el reglamento y otras normas de carácter interno. Opinar sobre el proyecto de informe anual del presidente y opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Es por ello que a través de este procedimiento se refuerza la institución del ombudsman en su totalidad, toda vez que se asegura la permanencia de quienes ya han cubierto un periodo y tienen experiencia suficiente en el cargo, lo que redundará en una toma de decisiones más justa, más adecuada y con mayor conocimiento de las circunstancias.

Es importante subrayar que el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de derechos humanos. La autonomía fortalecida de la comisión nacional —que hoy nos proponemos aprobar— permitirá consolidar la cultura de los derechos humanos y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que consideramos que esta reforma está con ese espíritu de au-

tonomía que impregna a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por estas razones, el voto de Acción Nacional será a favor. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Mondragón González. Finalmente, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la palabra la diputada Cristina Ruiz Sandoval.

**La diputada Cristina Ruiz Sandoval:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, para esta soberanía, representada por todos y cada uno de los legisladores que integramos el Congreso de la Unión, es muy importante promover la transversalidad de los derechos humanos contemplada en el artículo 1o. de la Constitución Mexicana.

Desde esa perspectiva, es nuestro deber coadyuvar de manera permanente en salvaguardar los derechos plenos de cada habitante de este país desde el ámbito de nuestra competencia. Es éste, sin duda, un mandato y una responsabilidad que nos dicta la ciudadanía de manera constante.

Esta minuta con proyecto de decreto adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de que se permita la posibilidad de que los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH puedan ser considerados para permanecer por un segundo periodo de manera inmediata, ya que resulta incongruente que esta posibilidad se encuentre debidamente regulada en el artículo 102 de nuestra Carta Magna, mientras que en la ley secundaria se carezca de normas idóneas que regulen este proceso.

Es importante destacar que el Consejo Consultivo es un órgano por demás relevante para una entidad de las características de la CNDH, ya que coadyuva el óptimo funcionamiento de ésta. Por ello esta adición permite dar un paso legislativo sustancial en beneficio de la profesionalización, especialización y compromiso de una estructura fundamental dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Hoy tenemos en nuestras manos el resultado de un destacado trabajo legislativo impulsado por las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras. Por ello el grupo parlamentario que represento, el del Partido Revolucionario Institucional, se pronunciará a favor en apego a los motivos antes expuestos y en respuesta a las solicitudes de la



ciudadanía, y a hacer de las instituciones públicas y de los organismos con autonomía de gestión, como la CNDH, verdaderos modelos de respuesta eficaz, confiable, a las demandas de todos los habitantes de nuestro país.

Les conmino muy respetuosamente, compañeras y compañeros diputados, a que aprobemos la minuta y contribuyamos, de la mano del Senado de la República, a continuar en el proceso irrenunciable de dotar de elementos legales que hagan más accesibles las vías que conducen a una promoción competente de los derechos humanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Universidad del Valle de Puebla, plantel Tehuacán, Puebla, invitados por la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero.

Asimismo saludamos a dirigentes de la Central Campesina Independiente del estado de México, invitados por la diputada Maricruz Cruz Morales.

Igualmente saludamos y damos la más cordial bienvenida a invitados de la Segunda Sección de la colonia San Juan de Aragón, invitados por la diputada Claudia Elena Águila Torres.

Saludamos también y damos la más cordial bienvenida a alumnos del Tecnológico de Monterrey del estado de Aguascalientes, invitados por la diputada Tere Jiménez Esquivel.

Damos también la más cordial bienvenida a alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, Acatlán, de

Naucalpan, estado de México, invitados por la diputada Karina Labastida Sotelo. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto legislativo.

**El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández:** Cierre el sistema electrónico de votación. De viva voz.

**La diputada Tania Margarita Morgan Navarrete** (desde la curul): A favor.

**El diputado Damián Zepeda Vidales** (desde la curul): A favor.

**El diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís** (desde la curul): A favor.

**La diputada Flor de María Pedraza Aguilera** (desde la curul): A favor.

**El diputado William Renán Sosa Altamira** (desde la curul): A favor.

**El diputado Marco Alonso Vela Reyes** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández:** Señor presidente, se emitieron 415 a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por 415 votos el proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor»

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente: **Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, recibida por esta Cámara de Diputados de la Cámara colegisladora, en fecha 1 de febrero de 2012.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la Minuta mencionada al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 1 de febrero de 2012, los ciudadanos secretarios integrantes de la LXI Legislatura dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 14 de septiembre de 2011, el senador Luis Walton Aburto, integrante del Grupo Parlamentario Mo-

vimiento Ciudadano, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Segunda.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 14 de diciembre de 2011, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la iniciativa referida por votación nominal, enviándose la minuta a esta Cámara de Diputados para continuar con el trámite legislativo.

3. En fecha 1 de febrero de 2012, el pleno de la Cámara de Diputados recibió la minuta mencionada, turnándose para su estudio y dictamen a la Comisión de Economía.

4. Con fecha 20 de abril de 2012, mediante el oficio CE/LXI/1839/12 la Comisión de Economía de la LXI Legislatura, remitió a la Mesa Directiva, el dictamen aprobado por el pleno, para seguir con su trámite legislativo.

5. El 20 de noviembre de 2012, la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, aprobó el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no alcanzó a resolver la LXI Legislatura, en el cual se resuelve la devolución a la Comisión de Economía del dictamen con Proyecto de Decreto que hoy se estudia, para ser resuelto por ésta.

6. El 10 de enero de 2013, la junta directiva de la Comisión de Economía, solicitó mediante el oficio CE/LXII/130/2012 con fundamento en el artículo 183, numeral dos, la prórroga correspondiente para el dictamen de la minuta que hoy nos ocupa.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto mencionada en el exordio del presente dictamen.

**Segunda.** Que la materia de la minuta de referencia trata de lo siguiente:

Establecer como principio básico de las relaciones de consumo, a la libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que sean garantes de los derechos del consumidor, sin contravenir las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**Tercera.** Que el dictamen favorable a la minuta en referencia realizado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXI Legislatura, establece como fundamento de su posición las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

De conformidad con la exposición de motivos del Senador promovente, se destaca que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 16 de abril de 1985, la Resolución 39/248 en donde estableció “la libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores” como una de las directrices para la protección del consumidor.

En este sentido, la iniciativa tiene por objeto adicionar la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en adelante LFPC) el que los ciudadanos mexicanos tengan la garantía de constituir grupos para la defensa de sus derechos, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. a X. ...

XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor.

...

Al respecto, estas comisiones dictaminadoras coinciden con el sentido de la iniciativa, toda vez que se fortalece el derecho de los consumidores para constituir grupos u organizaciones. Asimismo, se actualiza la LFPC, estableciendo de manera expresa en la Ley la formación de organizaciones de consumidores para defender sus derechos y participen en los procesos que les podrían afectar.

Igualmente, se considera que la propuesta no se contrapone a lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 24 de la LFPC, con la que se faculta a la Procuraduría para promover y apoyar la constitución de organizaciones de consumidores, proporcionándoles capacitación y asesoría, así como procurar mecanismos para su autogestión.

De la misma forma, el artículo 31 de la LFPC, prevé que para la elaboración de sus planes y programas de trabajo, la procuraduría llevará a cabo consultas, entre otros, con organizaciones de consumidores.

Por otro lado, el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, complementa la reforma propuesta, en virtud de que establece se fomentará la prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, como lo es la “promoción y defensa de los derechos de los consumidores”.

Finalmente, esta propuesta fortalece y es congruente con las reformas aprobadas a la LFPC por esta Comisión el pasado 10 de noviembre de 2010, con el propósito de reglamentar la presentación de quejas en forma grupal por parte de asociaciones u organizaciones de consumidores así como regular en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil que las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son, además de las que ya se mencionan en la ley que se reforma, las que tienen como objeto la prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de esa ley; y las de promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, estas comisiones dictaminadoras consideran viable la reforma propuesta al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en virtud de que la misma fortalece el marco jurídico de protección a los derechos de los consumidores y fomenta la creación de grupos u organizaciones que promuevan y defiendan estos derechos.”

**Cuarta.** Que los diputados que integran la Comisión de Economía, estiman legítimo el espíritu de la iniciativa y coinciden con los argumentos planteados por los senadores, así como los argumentos que se esgrimieron para tal efecto; por lo que los hacen suyos para los efectos del presente dictamen.

**Quinta.** En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía se manifiesta por aprobar la minuta que nos ocupa en los términos precisados en el presente dictamen, y remitir en su momento al Ejecutivo, para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente

### **Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

#### **Artículo 1. ...**

...

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. a VIII. ...

IX. El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento;

X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, y

**XI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de esta ley, sean garantes de los derechos del consumidor.**

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2013.

**La Comisión de Economía, diputados:** Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), presidente; Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme, Noé Hernández González (rúbrica), Salvador Romero Valencia, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica en abstención), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo, Eloy Cantú Segovia, Rubén Benjamín Félix Hays, Carlos Alberto García González, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano, Carlos Augusto Morales López, Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger (rúbrica en abstención), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica en contra).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Noé Hernández González, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

**El diputado Noé Hernández González:** Con su venia, señor presidente. La Comisión de Economía presenta el dictamen a la minuta que hoy sometemos a discusión con base en las siguientes consideraciones:

El artículo 9o. de nuestra Carta Magna establece como garantía de todo ciudadano el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. En este contexto, las asociaciones u organizaciones de consumidores se constituyen en un elemento indispensable para proteger las relaciones de consumo y los derechos de todo individuo que participe en su carácter de consumidor.

En nuestro país la protección del consumidor es un asunto de la mayor relevancia, ya que ese consumo es parte inherente en las sociedades actuales, donde ubica al ciudadano como sujeto de derechos y deberes, siendo destinatario último de la cadena de producción de bienes y servicios donde participa en el desarrollo económico de cualquier país. Actualmente el sector productivo destina esfuerzos y recursos económicos con el objetivo de atraer el consumo de sus productos y servicios.

Lo anterior ha sido objeto de una fuerte competencia entre las empresas que ofrecen bienes y servicios similares, con el fin de obtener beneficios a su favor en relación con el número de consumidores y mejorar sus estados financieros.

En tal sentido, es fundamental la promoción de un desarrollo económico, social y justo, equitativo y sostenido, y la protección al medio ambiente mediante directrices que nos protejan de los desequilibrios que frecuentemente se presentan en toda relación de consumo.

Por ello, la Organización de las Naciones Unidas estableció directrices para la protección del consumidor, con la finalidad de auxiliar a los países miembros a poner freno a las prácticas comerciales abusivas de todas las empresas a nivel nacional e internacional que perjudiquen a todos los consumidores.

En tal sentido, prevé facilitar la libertad de constituir grupos y organizaciones pertinentes de consumidores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten.

Por ello, el dictamen que hoy se somete a la consideración de este pleno tiene por objeto hacer efectivo este derecho que es internacionalmente reconocido. En tal sentido, se adiciona una nueva fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para que los ciudadanos mexicanos tengan la garantía de constituir grupos para la defensa de sus derechos.

Con estas reformas será posible que la sociedad cuente con mayores herramientas en torno a la obtención de información acerca de los productos que adquiere y los procedimientos existentes para la defensa de sus derechos en el caso de que éstos no sean respetados.

Compañeras y compañeros legisladores, es menester de este cuerpo colegiado establecer las garantías necesarias para que la ciudadanía participe en el desarrollo económico de nuestra nación, con la certeza plena de que los bienes y servicios que adquieren para su consumo cotidiano cuenten con los más altos estándares de seguridad, calidad y justo valor económico.

La necesidad de garantizar que lo anterior sea accesible para todas y todos los ciudadanos —en especial para quienes más lo necesitan— debe ser garantizada desde este ór-

gano legislativo. Es por ello que esta comisión solicita su voto aprobatorio al presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

### **Presidencia del diputado José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene la palabra la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

**La diputada María Sanjuana Cerda Franco:** Con el permiso, señor presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza avalar esta adición a la Ley Federal de Protección al Consumidor constituye un importante avance en la formación de ciudadanía y una gran oportunidad para forjar un México sostenible.

Con esta acción legislativa nuestro marco legal se actualiza y se pone acorde a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que data del 16 de abril de 1985, en donde se estableció la libertad de construir grupos u otras organizaciones de consumidores como una de las directrices para la protección del consumidor y, por consecuencia, de sus derechos como ciudadano.

Asimismo una práctica que data de hace más de 38 años, con la primera asociación de consumidores en México, que se llamó la Asociación Mexicana de Estudios para la Defensa del Consumidor, AC, ahora es legalmente formal. Se le otorga certeza jurídica y fomenta el potencial de organización de ciudadanos mexicanos agrupados por la defensa de sus intereses frente a comerciantes y productores.

El comercio —como actividad económica realizada por el hombre en sociedad— tiene sus antecedentes en las primeras manifestaciones de la cultura, cuando se comprendió la necesidad de realizar el intercambio de objetos y productos para la satisfacción de necesidades humanas.

Sabemos que a partir de la conformación de los bancos modernos en la Italia medieval los comerciantes conformaron agrupaciones en defensa de sus intereses. Sin embargo, fue hasta mediados del siglo XIX que las primeras agrupaciones de consumidores florecieron en el mundo.

Estas organizaciones de consumidores nacieron como un movimiento social de autodefensa de los propios ciudada-

nos para intentar hacer valer sus derechos frente a productores y comerciantes de forma colectiva y organizada. En México tuvimos que esperar hasta el año 1992 para que como consumidores contásemos con una ley federal que velase por nuestros intereses.

En Nueva Alianza creemos que es necesario contar con organizaciones de consumidores fuertes y representativas, organizaciones de consumidores del siglo XXI, que sean capaces de intervenir, influir, opinar y actuar de manera razonada e informada en las interacciones de un mercado nacional, con características globalizadas y fuertemente diferenciadas.

Las más de 2 mil 800 agrupaciones de consumidores, así como los 845 grupos de pequeños consumidores registrados por la Procuraduría Federal del Consumidor en el año 2012, con este reconocimiento legislativo en la ley tienen ahora la oportunidad de seguir sirviendo a la sociedad mexicana con una proyección fortalecida.

Con dicha actuación a favor de los derechos e intereses de los consumidores son capaces de promover cambios, de remover conciencia, de movilizar y de contribuir a generar las transformaciones en los patrones de consumo, que son necesarios para la sustentabilidad del país.

Como mexicanos y como consumidores, y mirando hacia el futuro, debemos ser capaces de hablar de un consumo sostenible o responsable en la vida diaria. De un consumo que impulse un modelo de producción responsable con el medio ambiente, con nuestra calidad de vida y con la salud de las mexicanas y los mexicanos.

La Cumbre de Río de Janeiro en 1992 orientó la pauta de las actuales directrices de consumo en este mundo industrializado como una de las tareas principales de la humanidad para el próximo siglo.

El reconocimiento legal que hoy se les da a las agrupaciones de consumidores nos debe invitar a ser conscientes de nuestra responsabilidad y de nuestra fuerza potencial para evolucionar así un México ambiental y socialmente sostenible.

El objetivo será alcanzar una modalidad de consumo sostenible y responsable, un consumo que no hipoteque la supervivencia de las futuras generaciones de mexicanos y mexicanas.

Por eso, en Nueva Alianza damos nuestro respaldo a esta iniciativa, a este dictamen y nos comprometemos a mantener congruencia en nuestro actuar como ciudadanos y como legisladores. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Muchas gracias, señor presidente. Dictámenes como este, que pareciera que tienen poca importancia o que llaman poco la atención de nosotros como diputados, tiene en realidad un fondo, sobre todo de fortalecimiento de la sociedad civil, que es en su mayoría contrario a lo que se ha aprobado en muchas ocasiones en esta Cámara.

¿Qué es en concreto lo que estamos haciendo con este dictamen? Es reconocer a las organizaciones de consumidores frente a la Profeco para que puedan tener actuación, no solamente como individuos sino —exactamente— como grupos de ciudadanos interesados, que no solamente van a ir a quejarse de los constantes abusos que sufren como consumidores, sino que además tienen una labor social, educativa y de formación, insisto, de sociedad civil. Es de la mayor trascendencia y debería interesarnos como diputados y como miembros y representantes de la sociedad mexicana.

En efecto, el gran dinamismo del comercio y que trae como consecuencia los abusos existentes en las relaciones del consumo ha generado que la sociedad se tenga que organizar cuando las instituciones no responden.

Tenemos que ser claros en algo —y lo digo con el mayor de los respetos— más allá de los esfuerzos que ha hecho la Profeco y otras instituciones que se dedican a defender, no solamente a los consumidores de bienes y servicios, sino también, por ejemplo, de servicios financieros, que hace poco discutimos aquí con la reforma financiera.

¿Qué es lo que sucede? Instituciones como la Profeco resultan insuficientes, muchas veces, frente a los abusos de comercios o pseudocomercios, que piensan que su actividad comercial es la de abusar a los ciudadanos mexicanos.

¿Qué es lo que sucede? La organización de la sociedad civil finalmente viene a fortalecer la actividad de organismos como éste.

Esta actividad que se genera entre las organizaciones o los grupos de consumidores y la Profeco, es lo que nosotros estaríamos buscando que se genere en todo el Estado, en todas las instituciones. Es decir, que los ciudadanos lleguen a estar tan informados y que lleguen a tener tanto interés en los asuntos de las instituciones públicas y lo que les afecta de lo que hacen estas instituciones públicas, que generen algo que se llama contraloría social. Eso es a lo que deberíamos aspirar.

Por eso digo que este dictamen no es un dictamen que debe pasar de largo, es un dictamen que fortalece este tema, no solamente de participación civil, sino de contraloría social y el reconocimiento —como lo marca la Carta Magna— de libre asociación de los ciudadanos, y que una institución venga a —discúlpeme el término— re-reconocer que nos podemos asociar y que como tales, como grupos podemos llegar y decir: esto no nos gusta. Esto nos gusta y deben atendernos.

Enhorabuena a la Comisión de Economía y enhorabuena a los iniciadores de —valga la redundancia— esta iniciativa, porque me parece que es un paso, aunque muy lejano al centro que debemos aspirar de la contraloría social, que es la contraloría de los funcionarios públicos, la contraloría de la política de fondo, de la reforma hacendaria, de la reforma energética. Pareciera que es muy lejano, pero es un paso para el reconocimiento del activismo social. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La diputada Lorena Méndez Denis:** Con su permiso, presidente. A menudo se da por sentado, al menos cuando de objetivos económicos se trata, que los grupos de personas con intereses comunes tratan normalmente de favorecer esos intereses. Se espera que esos grupos actúen a nombre de sus intereses personales.

La acción colectiva, entendida como la búsqueda de objetivos comunes, surge con el propósito de facilitar el acceso a la justicia de un conjunto de personas mediante la acumulación en un solo procedimiento de demandas individuales, logrando así reparar el daño que se les ha conferido a todos los miembros de un grupo. Entre los sectores que requieren de este mecanismo sobresale el que radica en las condiciones de mercado.

Durante muchos años se consideró que los derechos de los consumidores deberían corresponder a los derechos de los ciudadanos, ya que hipotéticamente esos se encontraban en igualdad de condiciones que los empresarios. Millones de injusticias y atropellos dejaron al descubierto que lo anterior representaba una falacia, puesto que en un mercado libre se reproducen reglas inequitativas a favor del comerciante, lo cual genera una situación de inferioridad para el cliente.

Debido a lo anterior, diversos organismos han luchado por la elaboración de documentos y mecanismos que permitan equilibrar las condiciones entre los actores que participan en las transacciones económicas, desde el Tratado de Roma en 1957, el discurso a favor de los consumidores del presidente de Estados Unidos de América, John F. Kennedy, el 15 de marzo de 1975, y la Carta Europea de Protección de los Consumidores de 1973, hasta la declaración del 15 de marzo de 1983 como Día Mundial de Defensa de los Consumidores.

Por parte de la Organización Internacional de Uniones de Consumidores ha mostrado su preocupación ante la falta de equidad en las relaciones empresario-consumidor.

Por lo preliminar, resulta asombroso que en México la Ley Federal de Protección al Consumidor dejara de lado una de las directrices que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, rige la protección del consumidor, la cual corresponde a la libertad de constituir grupos defensores de los derechos de los compradores.

En un país como el nuestro permitir la creación de organizaciones que luchen por condiciones equitativas de mercado no solo es deseable, sino urgente. El factor común en la economía de nuestra nación no es libre competencia, la calidad en los servicios y los precios competitivos. Por lo contrario, México se caracteriza por la prevalencia de monopolios que se valen de costos artificiales para imponer tarifas excesivas a los ciudadanos.

Telmex controla el 95 por ciento de la telefonía fija del país y el 75 por ciento de todo el sector, incluida la telefonía móvil. Cemex el 90 por ciento del mercado cementero nacional. Grupo México el 95 por ciento de la explotación de cobre. Televisa el 70 por ciento de la televisión. Grupo Modelo el 65 por ciento de la industria cervecera. Y Femsa el 60 por ciento de la producción de los refrescos.

El fenómeno se reproduce en el sector bancario, en el cual cuatro bancos extranjeros y uno nacional controlan el 80

por ciento de los créditos otorgados, a tasas que permiten compensar las pérdidas foráneas con utilidades domésticas.

Preocupados por lo hasta ahora expuesto, en Movimiento Ciudadano presentamos la iniciativa que da lugar al dictamen que se discute el día de hoy. Sin embargo, debemos recalcar que el agregar una fracción a la Ley Federal de Protección al Consumidor no brindará beneficios a los mexicanos, la ejecución de la misma sí lo hará.

De acuerdo con el buró comercial de la Procuraduría Federal del Consumidor, existen 10 mil 32 quejas en contra de la Comisión Federal de Electricidad. Nextel cuenta con 5 mil 167. Telcel con 3 mil 518; Iusacel con 2 mil 409. Dish con mil 944. Megacable con 985. Coppel con 811. Y Sky con 671, por mencionar solo algunas empresas.

¿De qué ha servido mostrar inconformidades contra los consorcios mencionados? ¿Acaso no permanecen los atropellos de estas compañías? No basta con que la gente tenga la posibilidad de constituir grupos que les permitan defender los derechos de los consumidores, es necesario que sus demandas sean escuchadas y no oprimidas por los intereses de los grupos monopólicos que controlan este país.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Gracias a usted, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Rubén Acosta Montoya, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Rubén Acosta Montoya:** Gracias, presidente. Por supuesto que también en el Partido Verde festejamos y felicitamos a la Comisión de Economía y a sus integrantes por este dictamen. Consideramos, al igual que lo han expresado otros compañeros de distintas fracciones, que es de lo más acertado.

Esta libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores, sin duda pone a los consumidores en una igualdad de circunstancias frente a las personas que también les venden esos productos o servicios en lo que es hoy un libre mercado, en el que deberíamos de tener todos una igualdad de circunstancias. Sin duda se están respetando antecedentes de derecho internacional fundamentales en este dictamen que hoy estamos aprobando.

Como antecedentes de algunos de ellos son: en 1973 se publicó la Carta Europea de Protección de los Derechos del Consumidor, la cual destaca entre los ordenamientos jurídicos internacionales en la materia, por ser el primer documento que reconoció el derecho de los consumidores a organizarse en asociaciones y a ser representados.

Más tarde, en abril de 1985, la propia Organización de las Naciones Unidas estableció las directrices para la protección al consumidor, con las cuales fue creado el marco jurídico en el que hoy se sustenta en nuestro país la protección de esos derechos del consumidor.

Sin embargo, también en otras legislaturas que nos han antecedido se han dado grandes logros en esta materia y alguno de ellos lo tuvimos en 2010, de una reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la cual se facultó a la Profeco a presentar denuncias colectivas en materia de competencia económica. Pero también se reconoce el derecho de asociaciones u organizaciones que tengan por objeto la promoción y defensa de los derechos de los consumidores, para que tengan esa legitimación activa también de poder promover a favor del consumidor recursos jurídicos que protejan sus derechos.

Sin duda –vuelvo a repetirlo– esta iniciativa no solo retoma lo que ya teníamos reconocido como derecho internacional, sino que clarifica nuestra propias normas jurídicas en materia de protección al consumidor.

El día de hoy lo que se encuentra a discusión es una reforma que tiene por objeto asentar en la ley que la libertad de constituir grupos u organizaciones de consumidores que sean garantes de los derechos del consumidor se constituya como uno de los principios básicos en las relaciones de consumo.

Cabe destacar que la mejor manera de evitar que los consumidores sean objeto de abusos es que conozcan sus derechos y que tengan información suficiente y puntual de cómo pueden ejercerlos. Por ello resulta tan importante fomentar la constitución de organizaciones enfocadas a este fin: a proteger los derechos del consumidor.

No puede soslayarse el hecho de que las organizaciones de consumidores juegan un papel fundamental en el impulso de una cultura de consumo responsable e inteligente entre la población, la cual incluye la realización de acciones como vetar a aquellas empresas, corporaciones o incluso instituciones que incurran en prácticas violatorias de los dere-



chos laborales, o que impacten negativamente en la naturaleza que afectan la salud de los seres humanos, o resulten discriminatorias en algún sentido.

Con lo anterior, se promueve el desarrollo de formas de producción, comercialización y consumo responsables que sean más favorables para la sociedad y para la conservación del medio ambiente.

Por ello, al igual que los otros compañeros que han estado en esta tribuna, también el Partido Verde expresa su voluntad de votar a favor del presente decreto. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Mario Rafael Méndez Martínez, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Mario Rafael Méndez Martínez:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en 1976 en una acción de defensa se expidió la Ley Federal de Protección al Consumidor como instrumento jurídico creado con la finalidad de salvaguardar los derechos-cultura de los consumidores y generar relaciones de consumo justas.

Con este documento, México se convirtió en el segundo país latinoamericano con una ley de esta naturaleza y el primero en crear una procuraduría. El objeto de la ley es promover, proteger los derechos del consumidor; procurar la equidad, certeza, seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Tiene principios básicos tales como la protección de la vida, la salud, la seguridad del consumidor, la educación y divulgación sobre el consumo adecuado, el otorgamiento de información y facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos y la protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales.

Anterior a la promulgación de esta ley los consumidores contaban con poca información sobre los productos, así como de sus derechos y obligaciones. Esto sin contar que las relaciones se basaban solo en contratos realizados por los proveedores, los cuales contaban con mayor información y experiencia.

La soberanía del consumidor es la libertad y el poder que disfrutan en un mercado libre los consumidores para decidir cuáles bienes se adquieren, si a través de su compra o su obtención se determina la calidad y la cantidad de bienes y servicios que producen las empresas, característica fundamental de una economía de mercado en donde los consumidores son quienes deciden gastar sus ingresos.

Recordemos que esta minuta tiene su origen en la iniciativa presentada por el entonces senador Luis Walton Aburto, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 14 de diciembre de 2011 ante la Cámara de Senadores y que fue avalada por consenso por las distintas fuerzas políticas del Senado de la República.

Mediante la adición de una fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se pretende integrar la directriz que la ONU estableció en 1985, para que los ciudadanos mexicanos tengan la garantía de constituir grupos para la defensa de sus derechos.

Al respecto la fracción señalaría que se constituye como un principio básico en las relaciones del consumo la libertad de constituir grupos y otras organizaciones de consumidores, que sin contravenir la disposición de esta ley sean garantes de los derechos del consumidor.

La presente iniciativa no se contrapone y sí se robustece a lo previsto en la fracción XVIII del artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con lo que se faculta a la Procuraduría para promover y apoyar la constitución de organizaciones de consumidores, proporcionándoles capacitación, asesoría, así como procurar mecanismos para su autogestión.

El artículo 31 de la Ley Federal de Protección al Consumidor prevé en la elaboración de sus planes y programas de trabajo llevar a cabo consultas con organizaciones de consumidores. Asimismo en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su artículo 5, fracción XVII, menciona: La promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

Incorporar esta disposición de las Naciones Unidas en el ordenamiento mexicano daría oportunidad a que las organizaciones de consumidores se formen para defender los derechos del consumidor y hagan oír sus opiniones en los procesos de adopción y decisiones que les podrían afectar.

Con esta iniciativa, además de actualizar la legislación nacional con los tratados internacionales en materia, se estará en sincronía con la reforma aprobada en el Senado de la República en diciembre de 2010 referente a las acciones colectivas.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática reitera su compromiso para el desarrollo del país y coincide en que estas modificaciones deben ser aprobadas, no solo por retórica, sino porque se muestra necesaria la aplicación de la legislación vigente.

Esta adición representa un avance en la materia, que permite garantizar los derechos de información que tienen los consumidores, derecho que se muestra necesario frente a la dinámica de mercado, donde todos somos consumidores y debemos desarrollar un consumo inteligente. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Muchas gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Uribe Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Juan Carlos Uribe Padilla:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que se presenta el día de hoy ante esta soberanía es una reafirmación de la trascendencia de las reformas que en materia de derechos humanos se han impulsado en los últimos años.

La libertad de asociación contemplada en nuestro ordenamiento fundamental requería ser trasladada al ámbito del consumidor. Por ello, el Poder Legislativo —ante el imperativo constitucional— debe adecuar y actualizar las normas necesarias que permitan cumplir con lo citado y otorgar a los ciudadanos formas de defender sus derechos, en este caso en su papel de consumidores.

La protección y defensa de los derechos del consumidor han evolucionado conforme la actividad mercantil se ha hecho más dinámica y también más compleja. Así, se ha ido evolucionando desde las acciones civiles por la responsabilidad objetiva, hasta la creación de instituciones especializadas de protección a los derechos del consumidor.

Esta evolución ha sido obligada, dado que en muchas ocasiones era incosteable efectuar un juicio por un producto defectuoso. Además se deben considerar los intereses difu-

sos de un grupo, como son los consumidores y las relaciones desiguales con las grandes corporaciones proveedoras de bienes y servicios.

En el mundo, ante esta desigualdad, se empezaron a organizar grupos y asociaciones de protección y defensa de los derechos del consumidor. Estas organizaciones obligaron a modificar instituciones con el fin de proteger los derechos de grupo, tendencia que se inició en Estados Unidos de América y se extendió a otros países.

Nuestro país forma parte de esta tendencia y en la actualidad los grupos y organizaciones de defensa y protección de los derechos del consumidor deben ejercer acciones colectivas, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 17 constitucional y al Código de Procedimientos Civiles.

En este sentido, el dictamen establece que el objeto de las organizaciones y grupos debe de ser garante de los derechos del consumidor, sin contradecir la legislación adjetiva. Además el dictamen no establece diferencia entre grupo u otro tipo de organización. Eso es importante mencionarlo, ya que es una forma de garantizar los derechos del consumidor.

Además, permite la constitución de cooperativas de consumo, con el fin de conseguir bienes y servicios de mejor calidad y un mejor precio.

La adición que se propone —como ya se ha mencionado— está de acuerdo con disposiciones internacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 16 de abril de 1985 la resolución 39/248, que establece las directrices para la protección del consumidor, cuyos objetivos son ayudar a los países para lograr y mantener una protección adecuada de sus habitantes en su calidad de consumidores.

También facilitar las modalidades de productos y distribución que respondan a las necesidades y los deseos del consumidor.

Tercero, instar a quienes se ocupan de la producción de bienes y servicios de su distribución para que adopten estrictas normas y ética en su conducta.

Lo más relevante, en el número 5, facilitan la cooperación de grupos independientes de defensa del consumidor.

Así pues esto es un conjunto de normas, de bases sobre las cuales los Estados miembros deben desarrollar sus políticas y leyes de protección al consumidor.

Dichas directrices le otorgan un carácter universal a los derechos de los consumidores y obligaron a países miembros de esta organización a ajustar sus legislaciones a lo siguiente: a la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y su seguridad. A la promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores. Al acceso de los consumidores a una información adecuada. A promover la educación de los consumidores. A normar la posibilidad de compensar efectivamente al consumidor en caso de abuso. Y el tema que nos ocupa, la libertad para constituir grupos u otras organizaciones de consumidores.

Como lo manifiesta la iniciativa, solo faltaba mencionar en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor la libertad de los consumidores de constituir grupos u otras organizaciones, que sin contravenir las disposiciones de esta ley sean garantes de los derechos del consumidor.

Con estos antecedentes, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, derivado de que el mismo fortalece el derecho de los consumidores y actualiza la normatividad en beneficio de la ciudadanía, permitiendo una mejor convivencia entre proveedores de bienes y servicios y los consumidores finales. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Samuel Gurrión Matías, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Samuel Gurrión Matías:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, para el Constituyente Permanente y el legislador secundario la protección del derecho de los consumidores ha sido una inquietud constante que se ha ido materializando a lo largo de las últimas décadas, lo que se demuestra con la creación y el fortalecimiento de instituciones, y la construcción de una estructura legal cada vez más acorde a la consecución de tal objetivo.

En 1976 entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor, lo que dio paso al surgimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, entidad pionera en esta materia que se ha encargado de defender los de-

rechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones comerciales equitativas.

Nacida con la idea de tratar igual a los desiguales, la Profecho se ha consolidado como un referente al servicio de quienes buscan proteger su economía, y prevenir y sancionar abusos por parte de comerciantes voraces.

La protección a los consumidores ha evolucionado de forma tal que hoy está inserta en el ámbito de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República, habiendo correspondido justamente a esta Legislatura reformar el artículo 28 de nuestra Ley Fundamental, a efecto de establecer que la ley castigará severamente todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores industriales, comerciantes o empresarios de servicios que de cualquier manera traten de evitar la libre competencia o la competencia entre sí para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

La reforma que ahora discutimos tiene por objeto proyectar el texto constitucional en la legislación reglamentaria, a efecto de hacer realidad el postulado vertido en el artículo 28 de nuestra Carta Magna, en el sentido de que la ley protege a los consumidores y propicia su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

Dicha reforma también reglamenta de manera especializada el artículo 9o. constitucional por cuanto se refiere al derecho de la libre asociación, también refleja los compromisos adquiridos por México ante los organismos multilaterales en los cuales se tiene participación.

Se afirma lo anterior toda vez que con fecha 9 de abril de 1985 la Asamblea General de la ONU aprobó, mediante su resolución 39/248, las directrices para la protección al consumidor, las cuales tienen entre uno de sus objetivos facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor.

Con la reforma que ahora se pone a nuestra consideración creemos que no solo estaremos cumpliendo con la obligación de reglamentar un derecho constitucional y de llevar a nuestro sistema jurídico un mandato emanado del máximo órgano de representación mundial, sino que habremos hecho un ejercicio de armonización que ya era necesario.

La presente reforma va a significar, en primer lugar, una adecuación afortunada de la Ley de Protección al Consumidor, toda vez que ésta ya dispone en su artículo 99 la posibilidad de que la Profeco reciba quejas en forma grupal por parte de asociaciones u organizaciones de consumidores. De igual forma estaremos ajustando el texto de la referida ley con el contenido de otras disposiciones vertidas en leyes diversas, como por ejemplo la Ley Federal de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual establece como uno de sus objetivos las prestaciones de servicio de apoyo para la creación y el fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades de promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI otorgaremos nuestro voto a favor del presente dictamen, pues consideramos que la organización social contribuye a la organización de una ciudadanía activa, requisito indispensable para el fortalecimiento de un régimen democrático en el que las personas se vean a sí mismas como sujetos de derechos y obligaciones, y no como súbditos sujetos a la veleidad de sus gobernantes. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. A nombre de la Mesa Directiva, quiero agradecer y también destacar la presencia en este salón de sesiones de una delegación de parlamentarios del Consejo de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional de la República Socialista de Vietnam, encabezada por el señor Dzanh Ut, vicepresidente de dicho consejo. Vienen, por supuesto, acompañados por el excelentísimo señor Le Thanh Tung, embajador de Vietnam en México, y están aquí para una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y el Grupo de Amistad México–Vietnam.

Bienvenidos. Agradecemos su presencia aquí en la Cámara de Diputados y hago votos porque los lazos de amistad entre nuestras naciones se fortalezcan con estas sesiones de trabajo. Bienvenidos todos a la sesión.

Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Ricardo Mejía.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Para hablar a favor de esta iniciativa, que nos parece que dignifica al Poder Legislativo, porque es estar del lado de los ciudadanos, del lado de los consumidores que muchas veces sufren abusos, sufren acaparamientos, sufren prácticas desleales de co-

mercio y que cuando recurren a veces a la Procuraduría Federal del Consumidor o ante las propias áreas de atención al público de las empresas públicas o privadas no son escuchados, no son tomados en cuenta sus voces; simplemente son hechas a un lado.

Por eso es muy importante esta fracción que se adiciona al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, porque se establece la posibilidad de la organización de consumidores para que sean garantes precisamente del libre comercio, de prácticas adecuadas y que no haya abusos.

En Movimiento Ciudadano estamos de acuerdo en darles este poder de organización a los ciudadanos. Nos parece que es un principio democrático esencial que se ajusta al estado de derecho y a una economía social de mercado, tal como lo propone Movimiento Ciudadano y ayuda al fortalecimiento de los consumidores y de las clases medias en nuestro país.

Quiero felicitar de parte del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano a la Comisión de Economía, donde participa el diputado Víctor Jorrín. Y hacer un reconocimiento público y solidario al autor de esta iniciativa que hoy vamos a votar, que es Luis Walton Aburto. Un reconocimiento a la persona, al legislador y al alcalde de Acapulco que en estos momentos está tomando acciones preventivas de desalojo para que ante las lluvias pertinaces no haya afectaciones.

Están haciendo acciones en las colonias Colosio, en la Renacimiento, en el boulevard La Escénica, y por eso nuestra solidaridad a Luis Walton y a todos los acapulqueños y un reconocimiento a su obra como legislador, con esta iniciativa a favor de los consumidores. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado José González Morfín:** Aprovecho la oportunidad para saludar a un grupo de egresados del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, que están aquí invitados por la diputada María de las Nieves García Fernández. Bienvenidos a la sesión.

Y también a algunos guanajuatenses, encabezados por el doctor Gustavo de la Selva, que están aquí invitados por la diputada Petra Barrera. Bienvenidos todos a la sesión.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Se emitieron 396 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, por 396 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80,

85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

### I. Antecedentes

A. En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 3 de abril de 2013, la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

B. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

C. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

D. Por acuerdo de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el oficio número DGPL 62-II-3-714, expediente 1681, de fecha 23 de abril de 2013, signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, secretario de la Mesa Directiva, se autorizó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, prórroga para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por la diputada Mónica García de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turnada el 3 de abril de 2013 a esta comisión dictaminadora.

### II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por la diputada Mónica García de la Fuente plantea:

Que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicada el 27 de julio de 2008, establece que el Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura, es una instancia conformada con el objeto de ser un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

En este contexto, señala que el consejo se forma por actores clave, instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro. La presidencia del mismo recae en la Secretaría de Educación Pública; con la Secretaría Ejecutiva en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Asociación de Libreros de México, la Asociación Nacional de Bibliotecarios, la Sociedad General de Escritores de México, la Dirección General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, y las Direcciones Generales de Publicaciones y de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como integrantes con carácter permanente dentro del mismo.

Adicionalmente, el consejo, **de acuerdo con las atribuciones que la ley le otorga, ha integrado como invitados con carácter no permanente, a cuatro instituciones fundamentales en el fomento del libro y la lectura en nuestro país, el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

Estas instituciones, además de participar directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, se destacan por contribuir sustancialmente en el cumplimiento de las funciones que la ley establece para el consejo.

Tomando en cuenta lo anterior, es que presenta la Iniciativa de Ley **que busca reconocer la importancia que tiene la participación del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y de Educal, SA de CV, dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, formalizando su colaboración al incorporarles como integrantes con carácter permanente.**

Para ello argumenta:

El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se creó con el fin de articular y potenciar los esfuerzos y los logros que los actores vinculados con la cadena del libro habían venido realizando de forma aislada. En el consejo se trató de agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, conformando un órgano asesor que oriente las po-

líticas públicas, y al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

Sin embargo, al momento de su creación, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo, **se omitió integrar a cuatro instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

De esta forma, el consejo se instaló formalmente el 1 de agosto de 2008. Empero, casi desde el inicio de sus labores, en su segunda sesión ordinaria de 2008, mediante acuerdo correspondiente, sus integrantes, de acuerdo con las facultades que les otorga la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, trataron de subsanar esta omisión legislativa incorporando al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **como invitados con carácter no permanente. Por su parte, la presencia de Educal, SA de CV, se ha incluido de forma irregular, ya que desde el 2010 ha asistido como invitado no permanente sin aprobación previa de acuerdo alguno. Desde entonces, la participación de estos organismos ha sido constante tanto en las sesiones del Consejo, como en los grupos de trabajo, comisiones y acuerdos tomados por éste.**

Por esto, **la proponente considera que debe formalizarse la participación de estas instituciones, mediante un acto legislativo que les integre de forma permanente dentro del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, bajo las siguientes consideraciones:**

Que en cada uno de los casos se trata de **instituciones de interés público que objetos contribuyen directamente en el cumplimiento de los de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro señalados en su artículo 4, así como de las funciones que dicha Ley establece para el Consejo, indicadas en el artículo 15.**

Por otra parte, reflexiona que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el **artículo 14, condiciona la par-**

**ticipación de personas o instituciones públicas o privadas al acuerdo previo de los integrantes del consejo.**

Y que a su vez, **el artículo 10 del manual de operación del mismo consejo, limita las funciones de los invitados permanentes a participar en el análisis de los asuntos por los cuáles se les extiende invitación; a emitir opiniones de carácter técnico que permitan aclarar dudas en relación a los puntos a tratar; y, a firmar las actas de las sesiones,** a diferencia de los consejeros, quienes de acuerdo con el artículo 9 del manual, pueden proponer temas a tratar en las sesiones del consejo; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el mismo; atender tareas y comisiones por encomienda del consejo; **y participar en la propuesta de temas para integrar el programa de trabajo anual de esta instancia.** Situación que ha caído en incumplimiento, toda vez que pese a su calidad de invitados no permanentes, han participado de los trabajos del consejo sin atender la distinción que señalan los artículos citados.

De igual forma, menciona que el artículo 2 del decreto de creación del Fondo de Cultura Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, señala claramente que el Fondo de Cultura **Económica tendrá por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.**

Además, **el Fondo de Cultura Económica, es la editorial más importante de México** en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos y España; así como con una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante.

Por otra parte, comenta que, de acuerdo con los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, **es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con carácter de órgano des-concentrado de la Secretaría de Educación Pública,** y dentro de sus funciones encontramos el proteger y fo-

mentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la gratuidad de la educación establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada con el objetivo de romper con las barreras económicas y garantizar condiciones educativas equitativas, **a partir de la unificación de contenidos temáticos auspiciada por el Estado, con la visión de que el libro de texto gratuito,** además de un derecho social, es un vehículo que faculta el diálogo y la equidad en la escuela.

Por último, menciona que Educal, SA de CV, destaca que como parte de su objeto social se encuentra diseñar material didáctico para apoyar al Sistema Educativo Nacional. En la actualidad distribuye los fondos editoriales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del Subsistema de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Pública y de una centena de instituciones culturales estatales, universidades, centros de investigación, etc. Gracias a la labor de Educal estas publicaciones llegan a canales adecuados de comercialización, ya que al ser en su mayoría altamente especializadas, su distribución no resulta interesante para las empresas privadas.

Con base en los anteriores argumentos, la diputada propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**

Artículo 14. El consejo estará conformado por

**I. a X. ...**

**XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;**

**XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor;**

### XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

### XIV. El director general de Educal, SA de CV.

## III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en su calidad de comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa referida, con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis de la presente iniciativa se observa en primera instancia que algunos de los objetivos que tiene la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, entre otros son

#### Artículo 4.

I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;

II. Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro;

IV. Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector;

V. Fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana para cumplir los requerimientos culturales y educativos del país;

VI. Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional; y

Y para alcanzar estos objetivos crea el Consejo Nacional para el Libro y la Lectura, de acuerdo con la citada ley:

**Artículo 12.** Se crea el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un órgano consultivo de

la Secretaría de Educación Pública y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

Cabe señalar que entre sus integrantes se encuentran representantes cabezas de sector de gremios representativos en la materia; es decir, actores clave de instituciones públicas, sociales y privadas con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro, como los presidentes de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, de la Asociación de Libreros de México, de la Asociación Nacional de Bibliotecarios y de la Sociedad General de Escritores de México, de tal forma que en representación de sus agremiados estén expresadas sus propuestas y se propicien condiciones para la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, dentro de un marco ejecutivo de decisiones.

De igual manera y formando parte integrante del consejo en carácter de presidente, lo integran, el titular de la Secretaría de Educación Pública, así como en carácter de Secretario ejecutivo, el titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como cabezas de sector de la representación del sector público, quienes a su vez en los términos del **artículo 5 de la ley en la materia son los responsables de la aplicación de dicha ley, como se establece a continuación:**

Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias:

A. La Secretaría de Educación Pública;

B. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

C. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura; y

**Asimismo, incluso es importante señalar que el artículo 6 de la ley en cuestión establece que** corresponde a la Secretaría de Educación Pública y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura

I. Elaborar el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura;

II. Poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa, estableciendo la coordinación inte-



rinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

Como se establece en el segundo párrafo, estas dependencias establecerán la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, luego entonces Educal, es una dependencia coordinada por la propia Secretaría de Educación Pública, que en términos administrativos, su opinión y directriz política está alineada a su cabeza de sector, en caso de que se requiriera alguna opinión especializada, la propia ley establece la posibilidad, **por acuerdo del consejo, de poder convocar para participar con carácter de invitado no permanente a los titulares de las secretarías, consejos e institutos de cultura de las entidades federativas y el Distrito Federal, o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.**

Asimismo, el artículo 19 establece:

**La Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, son las instancias responsables de incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, con base en los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de fomento a la lectura y el libro.**

En la hipótesis de que fuera necesaria la incentivación y promoción de alguna política para alcanzar el objeto de la ley en cuestión, como cita el artículo anterior, la SEP y el CNCA son las instancias responsables de coordinar los esfuerzos para tal fin, además y a partir de la facultad administrativa con Educal, por ser dependencias del subsector cultura y ser ascendentemente coordinadas por éstas, tienen la posibilidad y facultad como reza el

#### **Artículo 20.**

**Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente ley, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, deberán**

**I. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación y vinculación, así como promover la celebración de convenios y acuerdos con dependencias de las distintas ramas y órdenes de**

**gobierno y los órganos autónomos del Estado, para diseñar, planear, coordinar, aplicar y fortalecer políticas, programas, proyectos y acciones de fomento a la lectura y el libro;**

**II. Establecer compromisos con las instancias y organismos internacionales que, mediante convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales, incentiven el desarrollo integral de las políticas públicas en la materia facilitando a autores, editores, promotores, lectores, espacios y alternativas de promoción y difusión que favorezcan el conocimiento de nuestra obra editorial y literaria en el exterior; y**

**III. Establecer programas que involucren a individuos, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas, asociaciones civiles y fideicomisos, cooperativas y colectivos, cuya labor a favor del fomento a la lectura y el libro han sido fundamentales para el desarrollo cultural en el país.**

Por lo anterior se desprende que el objetivo de la integración del Consejo Nacional para el Libro y la Lectura es conformar un cuerpo consultivo de nivel, con integrantes cabezas de sector a efecto de alcanzar los objetivos de la ley y cumplir su fin principal, lograr la mayor cobertura en materia de Lectura a través de los mecanismos que considere necesarios, pero dentro de un marco ejecutivo, resolutorio, de propuesta, etcétera, la propia ley no limita el alcance, considera la posibilidad de establecer el marco de los convenios de colaboración, que abarque individuos, instituciones públicas y privadas, luego entonces, tiene todas las posibilidades de invitar e involucrar en la elaboración del programa o acciones, a quien o quienes considere necesario, pero sobre todo encaminados al cumplimiento y objeto del mandato establecido en el artículo 8, que reza:

Las autoridades responsables, de manera concurrente o separada, deberán impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Respecto a la afirmación vertida en los argumentos de iniciativa presentada, en el sentido de que en su creación, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo, **se omitió integrar a cuatro instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la**

**lectura como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y Educal, SA de CV.**

Sobre el particular, es menester comentar que una vez revisada y analizada tanto el dictamen de la iniciativa, emitido el 16 de marzo de 2006, que contiene proyecto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, así como la iniciativa original presentada en el 2005, en ambas propuestas no se contemplo o considero integrar a las instituciones antes citadas, por tal motivo no podemos considerar que fue una omisión del legislador, si no hasta en tanto quedo instalado el consejo es que se considero importante sumarlos, **como invitados con carácter no permanente, hipótesis posible y prevista en el propio ordenamiento legal.**

**Por lo que hace al comentario de que la presencia de Educal, SA de CV, se ha incluido de forma irregular, ya que desde el 2010 ha asistido como invitado no permanente sin aprobación previa de acuerdo alguno y que desde entonces, su participación ha sido constante tanto en las sesiones del consejo, como en los grupos de trabajo, comisiones y acuerdos tomados por este y por esto la proponente considera que debe formalizarse la participación de estas instituciones, mediante un acto legislativo, esta comisión tomando en cuenta lo que reza el Artículo 13:**

**El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se regirá por el manual de operación que emita, por las disposiciones contenidas en esta ley y por lo que quede establecido en su reglamento.**

Por otra parte, reflexiona que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el artículo 14, condiciona la participación de personas o instituciones públicas o privadas al acuerdo previo de los integrantes del Consejo.

Se considera que en consecuencia **no es necesario un acto legislativo para regularizar la participación de Educal en el consejo nacional**, bastaría que se realice un acuerdo por el pleno del consejo para regularizarse su intervención.

Por todo lo expuesto, la Ley y el Reglamento de Fomento para la Lectura y el Libro establece claramente las funciones de las instituciones intervinientes y proporciona instrumentos para la coordinación con los diversos ordenes de

gobierno e instancias privadas, evitando la generación de duplicidades en la actuación del consejo por parte de las instituciones y buscando la creación de un órgano ejecutivo, de otra forma bajo el argumento de que deben participar todos los involucrados con injerencia y participación en el desarrollo de la cadena del libro, entonces tendrían que involucrarse todas las editoriales del país, todos los integrantes de la asociación de libreros, los bibliotecarios y los escritores, por estas razones y considerando que Educal está sectorizado al sector cultural, bajo la coordinación del CNCA, y es una editorial mas, no se considera por ello relevante legislar para integrarlo como miembro permanente del consejo.

Incluso como citan en los argumentos de la iniciativa presentada, destaca que una de sus actividades principales es distribuir los fondos editoriales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del subsistema de preparatoria abierta de la Secretaría de Educación Pública, además que especifica literalmente, **promover y apoyar la cultura a través de la comercialización de libros y productos culturales del Conaculta; es decir, es una institución coordinada y vinculada sus decisiones directamente con el CNCA.**

Por lo que hace al **director general de la Comisión de Libros de Texto Gratuitos, esta institución tiene como**

#### Misión

**La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado del gobierno de México, responsable de producir y distribuir los libros de texto gratuitos y materiales educativos en términos de eficiencia, oportunidad, suficiencia, actualidad y calidad, que faciliten el acceso equitativo a las y los niños y jóvenes mexicanos a una educación básica gratuita y obligatoria, como lo demanda la sociedad**

Y como

#### Visión

Ser un organismo público descentralizado permanentemente a la vanguardia, que cumple integralmente las expectativas y necesidades de la demanda educativa, que

**Produce y distribuye libros de texto gratuitos y materiales educativos de clase mundial, con oportuni-**

### **dad y eficiencia a los educandos que cursan la educación básica.**

Por tanto, es parte integrante sustantiva en las asesorías que pueda brindar al consejo, por la cantidad y la importancia del sector en donde participa, además que por su naturaleza, pertenece a la cadena productiva del libro: conjunto de industrias que participan en los diversos procesos de producción del libro, y está conformada por la de la celulosa y el papel, la de las artes gráficas y la editorial, considerando que en la de artes gráficas se incluye la participación de los que brindan servicios editoriales, los impresores y los encuadernadores que reciban sus ingresos en más de un ochenta por ciento de los trabajos relacionados con el libro y la revista, en términos de las propias definiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

**Cadena del libro:** Conjunto de personas físicas o morales que inciden en la creación, producción, distribución, promoción, venta y lectura del libro.

En consecuencia, por ser su actividad principal la distribución y producción de los libros y considerando que el objeto carácter del consejo es de consulta y asesoría, la participación de la Dirección General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es considerada viable.

Asimismo, respecto al **Fondo de Cultura Económica**, éste tiene como

#### **Misión**

**El Fondo de Cultura Económica es una institución editorial del Estado mexicano, que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, iberoamericana y universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, dentro y fuera de nuestras fronteras.**

Además, como se señaló, el Fondo de Cultura Económica, es la editorial más importante de México en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos y España, así como con una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante, en consecuencia su nivel de influencia al interior y exterior de México es sumamente importante y por ende su opinión en el seno del consejo.

**Por otra parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor tiene como**

#### **Misión**

**Salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en los diversos sectores de la sociedad, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural e impulsar la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.**

**Por ende, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos**, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y **entre sus funciones encontramos proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos**, por ello la participación de la opinión legal en materia de normatividad y regulación en materia de derechos de autor, es sustantiva dentro de las opiniones vertidas en el consejo.

**En resumen, esta comisión considera viable legislar proporcionando a los actores institucionales que participan en la cadena del libro, los instrumentos necesarios para orientar políticas que fortalezcan el sector, así como para que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, fortalezca sus funciones de la mejor forma, concertando los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado, para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura, y fomentar la cultura de respeto a los derechos de autor.**

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que **adiciona las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.**

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**

**Único.** Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** El Consejo estará conformado por

I. a VIII. ...

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

**XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;**

**XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor; y**

**XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.**

...

...

**Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de julio de 2013.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Ol-

guín, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fundamentar el dictamen tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Judit Magdalena Guerrero López.

**La diputada Judit Magdalena Guerrero López:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, les presento a continuación el proyecto de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que presentó a esta Cámara el pasado mes de abril la diputada Mónica García de la Fuente.

Lamentablemente en nuestro país tenemos un importante rezago en lo que se refiere al fomento de la lectura y el libro. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Lectura de 2002, el mexicano lee poco menos de tres libros por año.

Por su parte, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe, organismo dependiente de la UNESCO, realizó un estudio comparativo sobre el comportamiento lector y los hábitos de lectura en América Latina, tomando en cuenta datos de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y España, en el cual se señala que nuestra población tiene el promedio más bajo de la región en lo que se refiere a la lectura del libro.

Cuando hablamos de fomento a la lectura y el libro nos referimos a las acciones que buscan generar las condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras, el impulso de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura, la escritura, el estímulo y protección de la creación intelectual.

La importancia de fortalecer la presencia del libro y de la lectura en la sociedad radica en que ambas conllevan esencialmente el desarrollo de la ciudadanía y de sus capacidades comunicativas. Nuestra democracia requiere que los individuos que la conforman sean capaces de reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar sus ideas.

Así, dentro de los esfuerzos realizados en materia, resalto la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, el cual de acuerdo con la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro se conformó con el objeto de ser un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y un espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

En él se trató de agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, integrando un cuerpo asesor que oriente las políticas públicas, y al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

El dictamen que les presento reconoce que al momento de la creación de dicho consejo, por falta de visión y claridad en los alcances y exigencias de las labores propias del consejo se omitió integrar a tres instituciones fundamentales en el afianzamiento del papel del libro como vehículo cultural y del fomento de la lectura, como motor del avance de la sociedad y su ciudadanía: El Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

En su momento, buscando subsanar esta omisión legislativa, el consejo ha integrado como invitados con carácter no permanente a las mencionadas instituciones, procurando su participación de forma constante, tanto en las sesiones, en los grupos de trabajo comisiones y acuerdos tomados por ese órgano colegiado.

El dictamen también toma en cuenta que el Fondo de Cultura Económica es la editorial más importante de México en su género y una de las más importantes de Iberoamérica. Cuenta con filiales en Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Guatemala, Chile, Estados Unidos de América y España, así como una red de 35 librerías propias, 24 en México y 11 en el resto del mundo hispanoparlante.

Por otra parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor es la autoridad administrativa en materia de derechos de

autor y derechos conexos, y dentro de sus funciones encontramos el proteger y fomentar el derecho del autor.

A su vez, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la gratuidad de la educación, establecida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública creada con el objetivo de romper con las barreras económicas y garantizar condiciones educativas equitativas, a partir de la unificación de contenidos temáticos auspiciada por el Estado, con la visión de que el libro de texto gratuito además de un derecho social es un vehículo que faculta el diálogo y la equidad en la escuela.

En virtud de lo anterior, el dictamen reflexiona que en cada uno de sus casos se trata de instituciones de interés público que contribuyen directamente en el cumplimiento de los objetos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, así como de las funciones que dicha ley establece para el consejo.

En congruencia, la iniciativa adiciona tres facciones al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 14. El consejo estará conformado por: I a X...

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica.

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Por lo anterior y con la finalidad de promover el fomento a la lectura y el libro, someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el dictamen en comento. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza tiene la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, una educación de calidad contribuye a detonar el desarrollo económico de un país, así como la formación

de una ciudadanía democrática. Esto se logra mediante la articulación de la política educativa y cultural con una visión integral y formativa en la que se introducen hábitos formativos, como lo es el de la lectura. El fomento a la lectura es una asignatura pendiente en nuestro país, ya que debemos reconocer que no somos un país de lectores. Los datos en la Encuesta Nacional de Lectura 2012, realizada entre el 25 y 28 de agosto de dicho año, muestran que en México pasamos de la penumbra a la oscuridad en esta materia, pues se registró —en comparación con el año 2006— una disminución del 10 por ciento en el hábito de la lectura de las y los mexicanos, haciendo del fomento de la lectura un verdadero reto para el Estado mexicano, un reto que los legisladores no podemos sustraernos.

En 2006, el 56 por ciento de los mexicanos leían libros, mientras que la cifra actual es de 46.2 por ciento. En promedio las y los mexicanos leemos casi tres libros por año, una cifra muy baja al compararse con los 11 libros anuales que se leen en promedio en Europa.

En cuanto a cantidad de libros por hogar, el 21.5 por ciento mencionó tener entre 11 y 20 y tan solo el 2.7 por ciento tiene más de 100 libros que no son escolares. Solo dos terceras partes de la población que lee por placer, lo hace al menos 30 minutos diarios. El resto, la falta de tiempo, las actividades recreativas, o bien la ausencia del gusto por la lectura fueron las principales razones expresadas por las y los mexicanos para no leer.

Las conclusiones no son alentadoras. En México se lee menos. La lectura sigue siendo un asunto estrictamente educativo. Y el acceso a la cultura escrita está seriamente restringido para la mayoría de la población.

Ante este panorama el Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, como órgano consultivo del ramo educativo y espacio de concentración y asesoría entre todas las instituciones públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura, tiene un desafío ineludible para la realización de las funciones de asesoría, diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, así como para promover la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en el país.

El consejo ha estado en la colaboración por invitación y previo acuerdo de instituciones de reconocido prestigio y de larga trayectoria nacional e internacional. Sin embargo,

con el dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos resulta necesario fortalecer al Consejo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura, incorporando de manera formal como parte de su órgano colegiado al Fondo de Cultura Económica, al Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito.

Lo anterior debido a que en sus atribuciones, ámbito de acción y competencias destacan por colaborar sustancialmente al cumplimiento de las funciones que la ley establece para el consejo y su enorme contribución para ese país.

Con la propuesta de reforma estamos seguros que se mejorarán las estrategias que impulsan el hábito y la comprensión de la lectura entre las y los mexicanos. Ante el reto que representa fomentar la lectura en México es urgente implementar acciones coordinadas en espacios interinstitucionales, que conllevan a que más mexicanas y mexicanos disfruten el placer de sumergirse en los libros.

Por lo anterior y, en coincidencia con los argumentos del dictamen que presenta la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el voto del Grupo Parlamentario Nueva Alianza es a favor del presente dictamen, debido a que se integran a éste tres instituciones primordiales de la promoción en impulso del libro y la lectura en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, fomentar el hábito de la lectura y el amor por el libro es tarea del sistema educativo nacional, porque en esta coyuntura en la que vivimos actualmente, los medios de comunicación, y esencialmente la televisión ha sido promotora de la enajenación sobre todo en los niños y en los jóvenes, pero ha arrasado a la sociedad mexicana. Hoy más que nunca es importante fortalecer este hábito: el amor por la lectura.

Por eso, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acompaña esta propuesta que presentó el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que ha merecido que la

Comisión de Educación y Servicios Educativos dictamine en sentido positivo con modificaciones.

La promovente de la iniciativa hizo una puntual y detallada argumentación para plantear la incorporación al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura de cuatro representantes de sendos órganos vinculados con el tema que nos convoca. Dichos órganos son el Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito y Educal, sociedad anónima de capital variable.

La exposición que al respecto hizo la proponente permite reflexionar sobre la importancia de la creación del consejo en cuestión, presentándonos la manera cómo esa instancia ha sido configurada a lo largo de varios años, concretamente desde el 2008, para ser un organismo de consulta para la Secretaría de Educación Pública.

Al mismo tiempo debemos mencionar que el consejo es un espacio de concertación y asesoría entre todas las esferas de acción de la dependencia a la que está sectorizado. Al efecto la dictaminadora propone en el documento que tenemos a la vista modificar la propuesta de la diputada promovente, con el fin de no incluir el cuarto órgano citado, habida cuenta de que Educal, aun siendo una sociedad anónima de capital variable, está incluida en el sector cultural y, por tanto, no consideran viable integrarlo a la lista de los órganos mencionados.

Por nuestra parte, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y en mérito de lo asentado en párrafos precedentes votará a favor del dictamen que se presenta ante esta soberanía. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de ciudadanos del municipio de Tlalnepantla, estado de México, que están aquí invitados por el diputado Juan Carlos Uribe. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Con su venia, señor presidente. Antes de iniciar con mi intervención, quisiera aprovechar esta tribuna para mandarles un saludo

y mi solidaridad a mis hermanos y hermanas de la sierra sur de Oaxaca, de la costa, que hoy están sufriendo por el tema de las lluvias, del huracán y ahí están. Siguen todavía esperando el apoyo y la solidaridad. Ojalá y me puedan escuchar los que hoy están tomando las decisiones para determinar cómo y dónde distribuir el apoyo que está generando.

También decirles que lamentamos mucho, los de Movimiento Ciudadano, de esta fracción, la muerte de hombres, mujeres y niños por esa situación. Nuestra solidaridad y por supuesto, nuestro apoyo. Muchas gracias.

Aprender a leer y después convertirlo en un hábito es tan difícil como querer encontrar una aguja en un pajar en tan solo un minuto. Sin embargo, no es imposible si los padres de familia empezáramos asumiendo esta tarea desde el hogar con nuestros hijos, pues no es posible que el 41 por ciento dedique su tiempo libre a ver televisión de muy bajo contenido informativo, educativo y cultural, y solo el 12 por ciento lo dedique a la lectura.

No se debe perder de vista que esta actividad se debe reforzar en los centros educativos, solo que para ello tendríamos que tener el apoyo total, incondicional de los gobiernos municipales, estatales y federal. Siendo este último quien tiene la responsabilidad primordial de proveer a las instituciones escolares, culturales y recreativas de los mecanismos que faciliten dicha tarea desde una infraestructura adecuada a las necesidades de cada región, de cada grupo étnico y zona económica del país, hasta un espacio digno y decoroso en las instituciones educativas en donde se practique la lectura, sin olvidar por supuesto la parte de la pedagogía.

A diferencia de lo que muchos creen, no podemos señalar a los profesores como los únicos responsables de la decadencia educativa que actualmente padece nuestro país y de las múltiples estadísticas que refleja la Encuesta Nacional de Lectura de 2012, puesto que somos más de 100 millones de mexicanos los que formamos parte de esta sociedad y tan solo somos 500 los que por él decidimos. Ya lo hemos visto en la recién aprobada y mal denominada reforma educativa.

Tampoco son los profesores los responsables de que el 53 por ciento de la población mexicana no lea, porque en ello influyen varios factores, ya sea por falta de hábito, de tiempo, o porque sentarse a leer 30 minutos o una hora les re-

presenta la pérdida de siete valiosos pesos que el patrón está autorizado a pagarle desde la contrarreforma laboral de hace un año.

El dictamen a discusión no pretende más que formalizar lo que en los hechos ya sucede: establecer como miembros permanentes del Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura a las instituciones del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a través de sus directores.

Lo anterior, considerando que el objetivo de la integración del Consejo Nacional para el Libro y la Lectura es conformar un cuerpo consultivo de nivel, pretendiendo alcanzar mayor cobertura en materia de lectura.

En Movimiento Ciudadano consideramos que estas iniciativas no son suficientes para erradicar tan grave problema pues la última decisión de leer o no está en el libre arbitrio de cada individuo. Sin embargo, lucharemos para fortalecer el fomento a la lectura y esperamos que el objetivo de dicha reforma realmente impacte en todos los sectores, en todos los niveles, en todos los poderes, pero sobre todo en el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina:** Con el permiso de mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva de este honorable Congreso. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito hacer las siguientes reflexiones.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos queda claro que todas las medidas y acciones que se tomen para fomentar la lectura del libro son bienvenidas y valoradas. También nos queda claro que las diferencias en el comportamiento lector de los mexicanos es un asunto multifactorial relacionadas con el nivel de escolaridad, el nivel académico, económico, la edad, el género, la ubicación geográfica y el tamaño de la localidad, por tan solo mencionar algunas de ellas.

Como refuerzo a lo anterior, la Encuesta Nacional de Lectura 2012 nos dice que el promedio de libros leídos por per-

sonas en ese año, en 2012, fue de 2.9 libros. Para los jóvenes de 18 a 22 años, 4.2. Para los mexicanos con educación universitaria, 5.1. Y para las personas con niveles socioeconómicos medio-alto y alto, 7.2 libros.

Datos que nos convocan a tomar medidas eficaces para mejorar estas tendencias, ya que nosotros consideramos que la lectura fomenta la libertad de conciencia que de manera permanente promueve procesos de reflexión, autocrítica y autodescubrimiento del lector, convirtiéndolo en un ente transformador de su propio cambio que ayudará colectivamente también a transformar y, por consecuencia, mejorar su calidad de vida personal y familiar.

Necesitamos mejorar los resultados de la prueba Enlace, descontextualizada como quiera que sea, pero aún y con todos estos inconvenientes nos dice que la mayoría de los estudiantes del país no saben interpretar textos, y con la lectura como hábito creemos que esto contribuirá para mejorar los indicadores, y a lo mejor hasta impacta para que ya no haya errores ortográficos en la impresión de los libros de texto gratuito del próximo año.

Sin dejar de considerar que el fomento a la lectura podría subsanar el gran hueco histórico que desafortunadamente nos han dejado la eliminación de algunas asignaturas indispensables en la formación crítica de los estudiantes, sobre todo del nivel medio superior, por tan solo mencionar algunas de ellas: Historia de México, Filosofía, Metodología de la Investigación, Estructura Socioeconómica de México. Como lo dije, por tan solo mencionar algunas de ellas.

Esperamos que la integración al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura de los directores generales del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos contribuyan con sus experiencias a mejorar el fomento a la lectura de libros y no solo se promueva a engrosar el aparato burocrático del Estado.

Necesitamos abatir los índices que nos dicen que apenas la mitad de los mexicanos lee libros y que tan solo el 2 por ciento de nosotros tiene un hábito real de lectura.

En el PRD reconocemos que el desarrollo económico y social de los países está ligado al fomento de la cultura y de la lectura. Tan solo por señalar algún país: en Japón, el 91 por ciento de la población tiene hábito de lectura.



Apoyamos esta reforma al artículo 14 de la ley en comento, por lo que votaremos al favor del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Legislatura, donde se adicionan las fracciones XI, XII y XIII a la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, y exhortamos a los diputados de todos los grupos parlamentarios que lo hagan también en este sentido. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, la iniciativa que hoy se discute tiene por objeto instituir como miembros permanentes del Consejo de Fomento para el Libro y la Lectura a la Dirección General del Fondo de Cultura Económica, a la Dirección General del Instituto Nacional del Derecho de Autor y a la Dirección General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Como todos ustedes saben, el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se creó con el fin de articular y potenciar los esfuerzos y los logros de los actores vinculados con la cadena del libro que habían venido realizando de forma aislada. En él se intenta agrupar a los principales actores públicos, sociales y privados relacionados con el tema, conformando así un órgano asesor que oriente las políticas públicas y, al mismo tiempo, un espacio de discusión, análisis y consenso sobre los diversos intereses y necesidades que se generan en torno al libro y la lectura.

En ese sentido, el Fondo de Cultura Económica, al ser una institución editorial del Estado mexicano que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, obras de la cultura iberoamericana y de la cultura universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, y al colocarse como la editorial más importante de México en su género y una de las más significativas de Iberoamérica, es de considerarse que su nivel de influencia al interior y al exterior de México es sumamente importante.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional coincide con su integración como miembros permanentes del consejo antes citado.

Respecto del Instituto Nacional del Derecho de Autor, al tener como misión salvaguardar los derechos autorales y al ser

la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, consideramos que su participación a través de la opinión legal en materia de normatividad y regulación en materia de derechos de autor es sustantiva dentro de las opiniones vertidas al interior del consejo.

Finalmente, y por lo que hace a la Comisión de Libros de Texto Gratuitos, al producir y distribuir libros de texto gratuitos y materiales educativos de clase mundial, con oportunidad y eficiencia a los educandos que cursan la educación básica y por pertenecer a la cadena productiva del libro, Acción Nacional considera muy importante su participación en las asesorías que pueda brindar al consejo.

Compañeras y compañeros, es nuestro deber como legisladores proporcionar a los actores institucionales los instrumentos necesarios para orientar las políticas que estén a su cargo. Por ello hoy el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, porque votar a favor de la integración de las direcciones del Fondo de Cultura Económica, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, como actores permanentes del Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura fortalecerán las funciones de éste último en pro del desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura, y fomentará la cultura de respeto a los derechos de autor. Muchas gracias por su tiempo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Finalmente, tiene el uso de la voz la diputada Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Dulce María Muñiz Martínez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, para el del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el fomento a la lectura entre la población, y muy especial entre las generaciones jóvenes, constituye una labor que implica la participación de la familia, las instituciones educativas y el gobierno en aras de lograr una sociedad más informada, lo que sin duda influirá en el mejoramiento de nuestras condiciones de vida.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico los estudiantes que usan estrategias adecuadas para entender y recordar lo que leen, tales como el subrayar las partes importantes de los textos o discutir de los que leen con otras personas, obtienen un puntaje de cuando menos 73 puntos más altos en la prueba PISA.

Con el surgimiento de las nuevas tecnologías se han desvanecido las barreras geográficas y con ello se han multiplicado infinitamente las posibilidades de clasificar, almacenar, recuperar y difundir el conocimiento. Lo que ha traído como consecuencia que la generación de éstas, hoy por hoy uno de las principales capitales de las empresas, la adquisición y la conservación, sea una acción estratégica para una actuación exitosa.

En razón de lo anterior, la sociedad consume grandes cantidades de información en un tiempo mínimo y la lectura constituye una herramienta para su obtención, promoviendo el desarrollo y la mejora del lenguaje, la expresión oral y escrita, haciendo el lenguaje más fluido, aumenta el vocabulario y mejora la ortografía, siendo un importante apoyo para exponer nuestra ideas y posibilita las capacidades de pensar, motor que impulsa la habilidad de juicio, de análisis y de crítica. Mejora nuestra técnica de observación, de análisis y de crítica. Mejora nuestra técnica de observación, de atención y de concentración.

Con la aprobación de este dictamen, que hoy se somete a consideración de esta asamblea, se fortalecerán las políticas públicas en materia de fomento a la lectura, ya que con la participación del Fondo de Cultura Económica, el Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos, como integrantes definitivos del Consejo Nacional del Fomento para el Libro y la Lectura, se articularán de manera coordinada los esfuerzos e intereses de los sectores públicos y privados para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y de la lectura, fomentando la cultura del respeto a los derechos de autor.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, hacer el hábito de incorporar constantemente en nuestras vidas la información necesaria para nuestro cotidiano quehacer, es una forma de ser más competitivo en el mundo actual. La lectura fomenta el esfuerzo, pues exige una colaboración de la voluntad, de la participación activa y una actitud dinámica.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de las reformas propuestas, cumpliendo con su responsabilidad social, impulsando la educación, su acercamiento a las expresiones de la cultura al desarrollo de una conciencia crítica. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 374 votos a favor.

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos el proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII y XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

Pasamos al siguiente asunto.

---

#### **CAMBIOS EN JUNTAS DIRECTIVAS DE COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES Y DE GRUPOS DE AMISTAD**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Liliana Castillo Terreros cause alta como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Liliana Castillo Terreros cause alta como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Que la diputada Liliana Castillo Terreros cause alta como integrante de la Comisión Especial de Desarrollo Municipal.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez cause baja como integrante de la Comisión Especial de prevención, conservación y, en su caso, restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex.
- Que la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez cause alta como secretaria de la Comisión Especial de prevención, conservación y, en su caso, restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada Zuleyma Hidobro González cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Alemania.
- Que la diputada Zuleyma Hidobro González cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Holanda.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobados. Comuníquense.** Pasamos al siguiente asunto.

ACUERDO QUE CREA LOS GRUPOS  
DE AMISTAD QUE FUNCIONARAN  
DURANTE LA LXII LEGISLATURA

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se adiciona el punto segundo del acuerdo que crea los grupos de amistad que funcionarán durante la LXII Legislatura, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril de 2013

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, formula el siguiente acuerdo:

**Consideraciones**

1. Que el 23 de abril del presente año, la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, acuerdo que fue aprobado por el Pleno de la Cámara y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril siguiente;

2. Que el artículo 46, numeral quinto, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas y que su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron pudiendo, desde luego, ser establecidos nuevamente para cada Legislatura;

3. Que, para este efecto, la Junta de Coordinación Política recibió de la Comisión de Relaciones Exteriores una propuesta de integración de Grupos de Amistad previamente consensada al seno de la referida comisión la cual fue analizada, valorada y ratificada por los coordinadores de los grupos parlamentarios;

4. Que en el punto segundo del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 14 diputados, se conformarán de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 6 integrantes; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 3 integrantes; 3. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 3 integrantes; 4. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, 1 integrante; integrante de alguno de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido Nueva Alianza;

5. Que en el punto tercero del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 10 diputados, se conformarán de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 4 integrantes; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 2 integrantes; 3. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 2 integrantes; 4. Grupo Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, 1 integrante; 5. 1 integrante de alguno de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido Nueva Alianza;

6. Que en el punto cuarto del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 6 diputados, se conformarán de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 3 integrantes; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante; 3. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 integrante; 4. Grupo Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, 1 integrante;

7. Que en el punto octavo del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 14 diputados, contarán con 3 vicepresidencias, de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 vicepresidente; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 vicepresidente; 3. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 vicepresidente;

8. Que en el punto noveno del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 10 diputados, contarán con 2 vicepresidencias, de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Re-

volucionario Institucional, 1 vicepresidente cuando presida algún otro Grupo Parlamentario; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 vicepresidente cuando presida algún otro Grupo Parlamentario; 3. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 vicepresidente cuando presida algún otro Grupo Parlamentario;

9. Que en el punto décimo del acuerdo referido se estableció que los Grupos de Amistad que se integren con 6 diputados, contarán con 1 vicepresidencia, de la siguiente manera: 1. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 vicepresidente cuando no presida el Grupo; 2. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 vicepresidente cuando resida la presidencia en un integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

10. Que el 15 de agosto del presente año se aprobó un nuevo acuerdo para adicionar un punto cinco en el numeral cuarto del acuerdo por el que se crean los Grupos de Amistad, para que la integración de los grupos de amistad que preside el Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y de Nueva Alianza se ampliara de 6 a 7 integrantes, para que cada uno de los partidos antes mencionados pudiera contar con un integrante más;

11. Que con el propósito de privilegiar la pluralidad en los Grupos de Amistad, se atiende la solicitud hecha por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para contar con cinco Vicepresidencias en los Grupos de Amistad, de la siguiente manera: Bielorrusia, 1 vicepresidencia; Bolivia, 1 vicepresidencia; Cuba, 1 vicepresidencia; Ecuador, 1 vicepresidencia; Suiza, 1 vicepresidencia.

12. Que con el propósito de privilegiar la pluralidad en los Grupos de Amistad, se atienden las solicitudes hechas los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido Nueva Alianza, para aumentar el número de integrantes en los siguientes Grupos de Amistad: Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, Georgia, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Rusia y Uruguay.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta de

## Acuerdo

**Primero.** Se adiciona el punto segundo del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

“Segundo. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

En el caso del Grupo de Amistad de Reino Unido, contará con cinco integrantes más, distribuidos de la siguiente manera: 2 integrantes, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Verde.

En el caso del Grupo de Amistad de Brasil, contará con seis integrantes más, distribuidos de la siguiente manera: 2 integrantes, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Verde, y 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En los casos de los Grupos de Amistad de Cuba, España, y Francia, cada uno contará con un integrante más, que serán distribuidos de la siguiente manera: Cuba, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; España, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde; Francia, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En el caso del Grupo de Amistad de Alemania, contará con cinco integrantes más, que serán distribuidos de la siguiente manera: 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En el caso del Grupo de Amistad de Argentina, contará con cuatro integrantes más, que serán distribuidos de la siguiente manera: 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En los casos de los Grupos de Amistad de Estados Unidos, y Rusia, cada uno contará con cinco integrantes más, que serán distribuidos de la siguiente manera: Estados Unidos, 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde; Rusia, 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

En los casos de los Grupos de Amistad de Canadá, China, y Japón, cada uno contará con cuatro integrante más, que serán distribuidos de la siguiente manera: Canadá, 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; China, 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Japón, 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En el caso del Grupo de Amistad de Corea del Sur, contará con cinco integrantes más, que serán distribuidos de la siguiente manera: 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 2 integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Segundo:** Se adiciona el punto tercero del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

“Tercero. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

En el caso del Grupo de Amistad de Holanda contará con dos integrantes más, distribuidos de la siguiente manera: 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Verde, y 1 integrante, Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

En los casos de los Grupos de Amistad de Colombia, Costa Rica e Irlanda, cada uno contará con un integrante más, que corresponderán al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

**Tercero:** Se adiciona el punto cuarto del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

“Cuarto. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

En el caso de los Grupos de Amistad de Georgia y Uruguay, cada uno contará con un integrante más, que serán distribuidos de la siguiente manera: Georgia, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Uruguay, 1 integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**Cuarto:** Se adiciona el punto octavo del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

“Octavo. ...

1. ...

2. ...

3. ...

En el caso del Grupo de Amistad de Cuba contará con una cuarta vicepresidencia, la cual será ocupada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Quinto:** Se adiciona el punto noveno del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

...

“Noveno. ...

1. ...

2. ...

3. ...

En el caso del Grupo de Amistad de Suiza contará con una tercera vicepresidencia, la cual será ocupada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Sexto:** Se adiciona el punto décimo del Acuerdo por el que se crearon los Grupos de Amistad que funcionarán en este órgano legislativo durante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril del presente año en los siguientes términos:

“Décimo. ...

1. ...

2. ...

En el caso de los Grupos de Amistad de Bielorrusia, Bolivia y Ecuador se contará con una segunda vicepresidencia, la cual será ocupada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

### Transitorio

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado. Comuníquese.**

---

\* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés** (a las 15:39 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 1 de octubre de 2013, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

---

\* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.



**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 17 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 341 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 440 diputados
- Oradores que participaron: 46

PRI	9
PAN	9
PRD	9
PVEM	4
MC	6
PT	4
NA	5

**Se recibió:**

- 1 oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica la modificación de turno de cinco iniciativas con proyecto de decreto.
- XXX comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y de la Confederación Parlamentaria de las Américas, Copa.
- 1 oficio del diputado Blas Ramón Rubio Lara, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 7, se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 12 y se adiciona una fracción V al artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada el 19 de septiembre de 2013.
- 1 oficio del diputado Alberto Curi Naime, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada el 22 de mayo de 2013.
- 1 oficio de la diputada Miriam Cárdenas Cantú, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Justicia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 215-A a 215-C, y adiciona el 215-A Bis del Código Penal Federal, presentada el 24 de septiembre de 2013.
- 1 oficio de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Justicia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 98, el artículo 148, el párrafo último del artículo 156 y se derogan los artículos 151 y 237 del Código Civil Federal, presentada el 29 de abril de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno de Morelos, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los centros de justicia para mujeres.

- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, a fin de establecer “tarifas diferenciadas” en la ruta del ferry entre Playa del Carmen y Cozumel para todos los residentes en Quintana Roo.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, relativo a establecer un programa permanente de investigación que evalúe los riesgos biológicos y genéticos de las especies invasoras.
- 4 oficios de la Secretaría de Salud y de las delegaciones Iztapalapa, Tlalpan y Venustiano Carranza del Distrito Federal, con las que remiten contestaciones a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al correcto funcionamiento de las instituciones públicas y de las privadas encargadas de la custodia, el cuidado y la atención de la niñez.
- 4 oficios de las delegaciones Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo del Distrito Federal, con las que remiten contestaciones a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para emprender campañas nacionales de concienciación de la ciudadanía sobre el grafiti o arte callejero.
- 1 oficio de la delegación Azcapotzalco, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al caso del niño Hendrik Cuacuas.
- 1 oficio de la delegación Iztacalco, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la aplicación del Código Esperanza o su equivalente.
- 5 iniciativas del PAN
- 1 iniciativa del PRD
- 1 iniciativa del PVEM

#### **Acuerdos aprobados**

- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica y adiciona el diverso relativo a la comparecencia de la secretaria de Desarrollo Social en comisiones para el análisis del primer Informe de Gobierno del presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba la comparecencia en comisiones del secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, licenciado Enrique Martínez y Martínez, en el marco de la glosa del primer Informe de Gobierno.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se adiciona el punto segundo del acuerdo que crea los grupos de amistad que funcionarán durante la LXII Legislatura, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de abril de 2013.

**Dictámenes de publicidad**

- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIII al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 115 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las fracciones X, XXVI y XLVII del artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre.
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 1 de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- 1 de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado.
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona los numerales 3 y 4 al artículo 264, y 2 y 3 al 265 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de restricciones para cabildeo de funcionarios.

**Dictámenes aprobados**

- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI a XIII al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

• Acosta Montoya, Rubén (PVEM) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 234
• Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) . . . . .	Ley de Impuesto al Valor Agregado: 85
• Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) . . . . .	Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 78
• Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) . . . . .	Ley para la Inclusión Digital Universal: 60
• Aguilar Gil, Lilia (PT) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 232
• Aguilar Gil, Lilia (PT) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 144
• Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz (PAN) . . . . .	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 157
• Almaguer Torres, Felipe de Jesús (PAN) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 212
• Aubry de Castro, Palomino Enrique (PVEM) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor - Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados: 140
• Bibriesca Sahagún, Fernando (NA) . . . . .	Ley General de Salud: 147
• Cárdenas Cantú, Miriam (PRI) . . . . .	Código Penal Federal: 100
• Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM) . . . . .	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 224
• Cerda Franco, María Sanjuana (NA) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 231
• Córdova Morán, Frine Soraya (PRI) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 213
• Coronato Rodríguez, José Francisco (MC) . . . . .	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 223
• Corrales Corrales, Francisca Elena (PRI) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 206
• Díaz Palacios, Víctor Manuel (PRI) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 209
• Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA) . . . . .	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 221

• Gamboa Song, Lizbeth Loy (PRI) . . . . .	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 157
• Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN) . . . . .	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 251
• González Magallanes, Alfa Eliana (PRD) . . . . .	Código Civil Federal: 97
• Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM) . . . . .	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 246
• Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 210
• Gurrión Matías, Samuel (PRI) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 237
• Hernández González, Noé (PRI) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 230
• Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) . . . . .	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 157
• Martínez Santillán, María del Carmen (PT) . . . . .	Ley General de Desarrollo Social: 208
• Mejía Berdeja, Ricardo (MC) . . . . .	Comparecencias de funcionarios del Ejecutivo federal: 58
• Mejía Berdeja, Ricardo (MC) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 238
• Méndez Denis, Lorena (MC) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 233
• Méndez Martínez, Mario Rafael (PRD) . . . . .	Ley Federal de Protección al Consumidor: 235
• Mondragón González, María Guadalupe (PAN) . . . . .	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 225
• Monreal Avila, Ricardo (MC) . . . . .	Reglamento de la Cámara de Diputados: 136
• Muñiz Martínez, Dulce María (PRI) . . . . .	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 251
• Muñoz Soria, José Luis (PRD) . . . . .	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 221
• Nájera Medina, Víctor Reymundo (PRD) . . . . .	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 250

- Navarrete Contreras, Joaquina (PRD) . . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 158
- Olvera Barrios, Cristina (NA) . . . . . Ley General de Desarrollo Social: 207
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) . . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 222
- Quintana Salinas, Esther (PAN) . . . . . Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional: 89
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN) . . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 121
- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) . . . . . Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 248
- Ruiz Sandoval, Cristina (PRI) . . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 226
- Salazar Trejo, Jessica (PRD) . . . . . Ley General de Desarrollo Social: 211
- Sotomayor Chávez, Jorge Francisco (PAN) . . . . . Código Penal Federal: 92
- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA) . . . . . Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 247
- Tapia Fonllem, Margarita Elena (PRD) . . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 225
- Tovar Aragón, Crystal (PRD)\*2 . . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 151, 158
- Uribe Padilla, Juan Carlos (PAN) . . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor: 236
- Valencia Ramírez, Aida Fabiola (MC) . . . . . Ley de Fomento para la Lectura y el Libro: 249
- Valle Magaña, José Luis (MC) . . . . . Ley General de Desarrollo Social: 209





## VOTACIONES

DE L DICTAMEN DELA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Ausente
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Neblina Vega, Heberto	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Ausente	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García González, Carlos Alberto	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
40 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 103	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandro	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 10	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Ausente	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 78	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Ausentes: 22	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Ausente
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia  
 10 González Luna Bueno, Federico José  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena  
 15 Medrano Galindo, Gabriela  
 16 Narcia Álvarez, Héctor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto  
 18 Ochoa López, Nabor  
 19 Orozco Gómez, Javier  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba  
 23 Pérez Tejada Padilla, David  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela  
 25 Torres Mercado, Tomás  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto  
 27 Vital Vera, Martha Edith  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María  
 2 Chávez Contreras, Rodrigo  
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz  
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco  
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso  
 6 Gómez Pozos, Merilyn  
 7 Huidobro González, Zuleyma  
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio  
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel  
 10 Martínez Martínez, Juan Luis  
 11 Mejía Berdeja, Ricardo  
 12 Méndez Denis, Lorena  
 13 Monreal Ávila, Ricardo  
 14 Romero Lozano, María Fernanda  
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 16 Soto Martínez, José  
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola  
 18 Valle Magaña, José Luis  
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen  
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto  
 4 Bonilla Valdez, Jaime  
 5 Cantú Garza, Ricardo  
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael  
 7 López Cándido, José Arturo  
 8 Martínez Santillán, María del Carmen  
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro  
 10 Orive Bellinger, Adolfo  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta  
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo  
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia  
 14 Torres Flores, Araceli  
 15 Vega Vázquez, José Humberto

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando  
 2 Caamal Mena, José Angelino  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo  
 6 Garfias Gutiérrez, Lucila  
 7 González Roldán, Luis Antonio  
 8 Olvera Barrios, Cristina  
 9 Rincón Chanona, Sonia  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgado González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Ausente
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández González, Noé	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández Iñiguez, Adriana	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Herrera Delgado, Jorge	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 King de la Rosa, Raymundo	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 López Landero, Tomás	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Segura, María Carmen	Ausente	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Zavala, Javier	Ausente	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 Macías Sandoval, Raúl	Favor	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	182 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
123 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Márquez Martínez, José Luis	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Ausente
126 Márquez Velasco, Silvia	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
127 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Ausente	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Ausente
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Ausente
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Ausente
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 174	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 38	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Neblina Vega, Heberto	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García González, Carlos Alberto	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 101	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandro	Ausente	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 12	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Ausente	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 81	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Ausentes: 19	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Ausente
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica Ausente  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Favor  
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco Favor  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana Ausente  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena Favor  
 15 Medrano Galindo, Gabriela Favor  
 16 Narcia Álvarez, Héctor Favor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto Favor  
 18 Ochoa López, Nabor Favor  
 19 Orozco Gómez, Javier Favor  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia Favor  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Favor  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba Favor  
 23 Pérez Tejada Padilla, David Favor  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Ausente  
 25 Torres Mercado, Tomás Ausente  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Favor  
 27 Vital Vera, Martha Edith Favor  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor  
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor  
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Ausente  
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor  
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Ausente  
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor  
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor  
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Favor  
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Favor  
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Favor  
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor  
 12 Méndez Denis, Lorena Favor  
 13 Monreal Ávila, Ricardo Favor  
 14 Romero Lozano, María Fernanda Favor  
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor  
 16 Soto Martínez, José Favor  
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Favor  
 18 Valle Magaña, José Luis Favor  
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Favor  
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 18  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia Favor  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Ausente  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor  
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor  
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor  
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Ausente  
 7 López Cándido, José Arturo Favor  
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor  
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor  
 10 Orive Bellinger, Adolfo Favor  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta Favor  
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor  
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor  
 14 Torres Flores, Araceli Favor  
 15 Vega Vázquez, José Humberto Favor

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando Ausente  
 2 Caamal Mena, José Angelino Ausente  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Ausente  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Favor  
 6 Garfias Gutiérrez, Lucila Favor  
 7 González Roldán, Luis Antonio Ausente  
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor  
 9 Rincón Chanona, Sonia Favor  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Ausente
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcnas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	80 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Ausente	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
41 Carreño Mijares, Angelina	Ausente	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Ausente
44 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gurrión Matías, Samuel	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Ausente	63 Neblina Vega, Heberto	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	72 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García González, Carlos Alberto	Ausente	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
40 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Ausente	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Ausente
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 92	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandro	Ausente	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 21	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segué, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 82	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Ausentes: 18	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Ausente
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Ausente
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 20  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Ausente
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Ausente
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XI A XIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Duarte Murillo, José Ignacio	Ausente
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Ausente	66 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	68 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	70 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	77 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García García, Héctor	Ausente
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Ausente	83 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Ausente	86 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	87 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Cruz, Cristina	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Reséndiz, Rafael	Ausente
44 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	95 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 González Vargas, Francisco	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	97 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	98 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Guerra Garza, Abel	Ausente
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gurrion Matías, Samuel	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		103 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		104 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



105 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández González, Noé	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández Iñiguez, Adriana	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Herrera Delgado, Jorge	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 King de la Rosa, Raymundo	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Landero, Tomás	Ausente	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Segura, María Carmen	Ausente	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Zavala, Javier	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 Macías Sandoval, Raúl	Favor	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	182 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
123 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Márquez Martínez, José Luis	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Ausente
126 Márquez Velasco, Silvia	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	187 Sánchez Romero, Carlos	Ausente
128 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Ausente	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Ausente	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Ausente
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Guadalupe, Blanca María	Ausente
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Ausente
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 157	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 55	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Ausente		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Neblina Vega, Heberto	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Ausente	70 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García González, Carlos Alberto	Ausente	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
39 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
40 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Manriquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Ausente	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Ausente
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 86	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandro	Ausente	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 27	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 78	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Ausente	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Ausentes: 22	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Ausente
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Ausente
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Ausente
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	175	8	0	0	0	17	12	212
<b>PAN</b>	99	1	0	5	0	4	4	113
<b>PRD</b>	81	7	0	7	0	4	2	101
<b>PVEM</b>	22	1	0	2	0	2	1	28
<b>MC</b>	18	0	0	0	0	2	0	20
<b>PT</b>	11	1	0	0	0	2	0	14
<b>NA</b>	6	2	1	0	0	0	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>412</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>498</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

##### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	LAS VOTACIONES ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	INASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA		
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	33 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	CÉDULA	34 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	35 Campos Córdova Lisandro Aristides	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA		
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA		
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	36 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	37 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	38 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	39 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	40 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	INASISTENCIA	41 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	42 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	INASISTENCIA	43 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
21 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	44 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA
22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	45 Córdova Díaz Luis Armando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA		
24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA		
25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA	46 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA
26 Bautista Villegas Oscar	NO PRESENTE EN LA MITAD DE	47 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA
		48 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA

49 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	102 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
50 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	103 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
51 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA		
52 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	104 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
53 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	105 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
54 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	106 Hernández González Noé	ASISTENCIA
55 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	107 Hernández Iñiguez Adriana	CÉDULA
56 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	108 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
57 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	109 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
58 Díaz Athié Antonio De Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	110 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
		111 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
59 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	112 Inzunza Montoya Alfonso	INASISTENCIA
60 Doger Guerrero José Enrique	CÉDULA	113 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
61 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	114 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
62 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	115 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
63 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	116 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
64 Escajeda Jiménez José Rubén	INASISTENCIA	117 López Landero Tomás	ASISTENCIA
65 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	118 López Segura María Carmen	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
66 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA		
67 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	119 López Zavala Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
68 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA		
69 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	120 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
70 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	121 Madrid Tovilla Areli	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
71 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA		
72 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	122 Magaña Zepeda María Angélica	INASISTENCIA
73 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	123 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
74 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	124 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
75 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	125 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
76 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	126 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
77 García Fernández María de las Nieves	ASISTENCIA	127 Martínez Cárdenas Esther Angélica	INASISTENCIA
78 García García Héctor	INASISTENCIA	128 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
79 García Hernández Josefina	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	129 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
		130 Medina Fierro Ricardo	INASISTENCIA
80 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
81 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
82 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	CÉDULA
83 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	INASISTENCIA
84 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
85 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
87 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
88 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
89 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
90 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	141 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
91 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
92 González Gómez Cecilia	CÉDULA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
93 González Resendiz Rafael	INASISTENCIA	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
94 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
95 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
96 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	147 Nieves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
97 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
98 Gualito Castañeda Rosalba	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
		150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
99 Guerra Garza Abel	INASISTENCIA	151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
100 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
101 Gurrión Matias Samuel	ASISTENCIA	153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA



41 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA	95 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA
42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA	96 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA
43 González Morfin José	ASISTENCIA	97 Serralde Martínez Víctor	INASISTENCIA
44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA	98 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA
45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA	99 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	INASISTENCIA
46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA	100 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA	101 Trejo Reyes José Isabel	PERMISO
48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	102 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA
50 Labastida Sotelo Karina	CÉDULA	103 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA	104 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
52 Licea González Margarita	ASISTENCIA	105 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	106 Villalobos Seáñez Jorge Iván	INASISTENCIA
54 López Landero Leticia	ASISTENCIA	107 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
55 López López Raudel	ASISTENCIA	108 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	109 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
		110 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
57 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	111 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
58 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	112 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
59 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	113 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
60 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA		
61 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Asistencias: 99	
62 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 1	
63 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
64 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 5	
65 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
66 Orta Coronado Marcelina	INASISTENCIA	Inasistencias: 4	
67 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 4	
68 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA	Total diputados: 113	
69 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
70 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
71 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
72 Paz Alonzo Raúl	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
		<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	
73 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA	1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
74 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA	2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
75 Peña Avilés Gerardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
76 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA	5 Amaya Reyes María de Lourdes	CÉDULA
77 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA	6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
78 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA	7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
79 Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA	8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
80 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA	9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
81 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA	10 Barrios Gómez Seguéz Agustín	ASISTENCIA
82 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA	11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
83 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA	12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
84 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA	13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
85 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA	14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
86 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA	15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
87 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA	16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
88 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA	17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
89 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA	18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
90 Rosñol Abreu Jorge	ASISTENCIA	19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
91 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA	20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
92 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA	21 Carpineyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
93 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA	22 Carrillo Huerta Mario Miguel	CÉDULA
94 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA	23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
		24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
		25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
		26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
		27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA



28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA	79 Orihuela García Javier	NO PRESENTE EN
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	PERMISO		LA MITAD DE
	MESA DIRECTIVA		LAS VOTACIONES
30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA	80 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA	81 Portillo Martínez Vicario	ASISTENCIA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA	82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	83 Quiroga Anguiano Karen	ASISTENCIA
34 Duarte Ortuño Catalino	INASISTENCIA	84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	INASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA	85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA	88 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA	89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	PERMISO	90 Salgado Parra Jorge	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	INASISTENCIA	92 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	INASISTENCIA	93 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA	94 Sandoval Martínez Hugo	ASISTENCIA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	95 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	PERMISO	98 Tovar Aragón Crystal	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	99 Valles Sampedro Lorenia Iveth	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
50 Jarquín Hugo	NO PRESENTE EN	101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
	LA MITAD DE		
	LAS VOTACIONES	Asistencias: 81	
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 7	
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
53 López González Roberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 7	
54 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
55 López Suárez Roberto	CÉDULA	Inasistencias: 4	
56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 2	
57 Maldonado Salgado José Valentín	CÉDULA	Total diputados: 101	
58 Manriquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA		
59 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA		
60 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
61 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
62 Melchor Vásquez Angelica Rocío	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
64 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA		
65 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
67 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
68 Mojica Morga Teresa de Jesús	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
69 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA		
70 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA		
71 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
72 Moreno Rivera Israel	ASISTENCIA		
73 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA		
74 Mota Ocampo Gisela Raquel	CÉDULA		
75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
76 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA		
77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA		
78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	NO PRESENTE EN
	LA MITAD DE
	LAS VOTACIONES
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	ASISTENCIA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	CÉDULA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	ASISTENCIA
8 García de la Fuente Mónica	INASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
12 Guillén Guillén Mario Francisco	ASISTENCIA
13 López Moreno Lourdes Adriana	INASISTENCIA
14 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
15 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
16 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
17 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
18 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA

19 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
20 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
21 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
22 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
23 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
24 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
25 Torres Mercado Tomás	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
27 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
28 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 22  
 Asistencias por cédula: 1  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 2  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 1  
 Total diputados: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	INASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	INASISTENCIA
6 Gómez Pozos Merylyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Victor Manuel	ASISTENCIA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
13 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
14 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
18 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 18  
 Asistencias por cédula: 0  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA
3 Benavides Castañeda José Alberto	CÉDULA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	INASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 11  
 Asistencias por cédula: 1  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 14

#### NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún Fernando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES OFICIAL COMISIÓN
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	CÉDULA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	CÉDULA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 6  
 Asistencias por cédula: 2  
 Asistencias comisión oficial: 1  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 1  
 Total diputados: 10

**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto
- 2 Badillo Ramírez Darío
- 3 Barba Mariscal Marco Antonio
- 4 Bautista Villegas Oscar
- 5 Bernal Gutiérrez Marco Antonio
- 6 Campos Córdova Lisandro Aristides
- 7 Córdova Díaz Luis Armando
- 8 Díaz Athié Antonio De Jesús
- 9 Escajeda Jiménez José Rubén
- 10 García García Héctor
- 11 García Hernández Josefina
- 12 González Resendiz Rafael
- 13 Gualito Castañeda Rosalba
- 14 Guerra Garza Abel
- 15 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto
- 16 Inzunza Montoya Alfonso
- 17 López Segura María Carmen
- 18 López Zavala Javier
- 19 Madrid Tovilla Areli
- 20 Magaña Zepeda María Angélica
- 21 Martínez Cárdenas Esther Angélica
- 22 Medina Fierro Ricardo
- 23 Miranda Munive Emilse
- 24 Rangel Espinosa José
- 25 Sahui Rivero Mauricio
- 26 Sánchez Santiago María Guadalupe
- 27 Valanci Buzali Simón
- 28 Velasco Orozco Víctor Hugo
- 29 Velázquez Díaz María Guadalupe

Faltas por grupo: 29

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Gómez Ramírez Raúl
- 2 López Noriega Alejandra
- 3 Orta Coronado Marcelina
- 4 Paz Alonzo Raúl
- 5 Peña Avilés Gerardo
- 6 Serralde Martínez Víctor
- 7 Sotomayor Chávez Jorge Francisco
- 8 Villalobos Seáñez Jorge Iván

Faltas por grupo: 8

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 Duarte Ortuño Catalino
- 2 García Reyes Verónica
- 3 Garza Ruvalcaba Marcelo
- 4 Jarquín Hugo
- 5 Orihuela García Javier
- 6 Reyes Gámiz Roberto Carlos

Faltas por grupo: 6

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

- 1 Astudillo Suárez Ricardo
- 2 García de la Fuente Mónica
- 3 López Moreno Lourdes Adriana

Faltas por grupo: 3

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Diputado

- 1 Córdova Bernal Martha Beatriz
- 2 Durazo Montaña Francisco Alfonso

Faltas por grupo: 2

**PARTIDO DEL TRABAJO**

Diputado

- 1 Anaya Gutiérrez Alberto
- 2 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael

Faltas por grupo: 2

**NUEVA ALIANZA**

Diputado

- 1 Bribiesca Sahagún Fernando

Faltas por grupo: 1